

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN LA
CARTERA DE CONSUMO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA”**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
POR**

MARIA LIDIA MORALES GUERRA

**PREVIO A COFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADA**

Guatemala, septiembre de 2007

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIA ECONÓMICAS

Lic. José Rolando Secaida Morales	Decano
Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales	Secretario
Lic. Canton Lee Villela	Vocal 1º.
Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero	Vocal 2º.
Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso	Vocal 3º.
S.B. Roselyn Janette Salgado Ico	Vocal 4º.
P.C. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela	Vocal 5º.

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS

Área Matemática Estadística	Lic. Erwin Eduardo Andrade Juárez
Área Contabilidad	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Área Auditoría	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN
PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
Examinador:	Lic. Erick Roberto Flores López
Examinador:	Lic. Felipe Hernández Sincal

Licda. Glenda Janeth Morales Guerra
Contador Público y Auditor
Colegiado 8982

Guatemala, 12 de abril de 2007

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Lic. José Rolando Secaída Morales
Ciudad

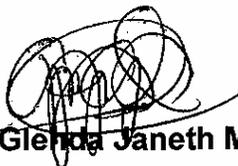
Señor Decano:

En Providencia de fecha 26 de noviembre del 2006 dictada por esa Decanatura a su cargo, fui designado como asesor del trabajo de tesis denominado **“La Administración del Riesgo de Crédito en la Cartera de Consumo de una Institución Bancaria”** que debería desarrollar la señorita **María Lidia Morales Guerra**, previo a su graduación como Contadora Pública y Auditora en el grado de Licenciada.

En atención a la designación de que fui objeto, he asesorado a la señorita Morales Guerra en el desarrollo del trabajo mencionado y tengo mucho agrado en manifestar que éste llena a cabalidad los propósitos que a mi juicio deberían conformar los trabajos de tesis de graduación profesional.

Por la razón expuesta, recomiendo que el trabajo presentado por la señorita Morales Guerra, sea aceptado para su discusión en el examen de tesis, previo a su investidura profesional.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para suscribirme del señor Decano con toda consideración y respeto.



Licenciada Glenda Janeth Morales Guerra



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

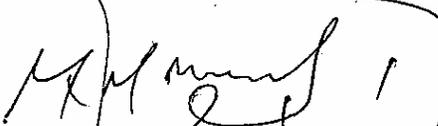
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.**

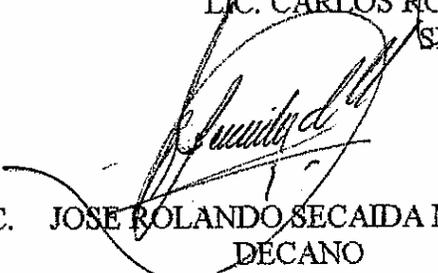
Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 del Acta 29-2007 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 16 de octubre de 2007, se conoció el Acta AUDITORIA 154-2007 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 27 de agosto de 2007 y el trabajo de Tesis denominado: "LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CREDITO EN LA CARTERA DE CONSUMO DE UNA INSTITUCION BANCARIA", que para su graduación profesional presentó la estudiante MARIA LIDIA MORALES GUERRA, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Smp.

ACTO QUE DEDICO

A DIOS

Porque él da la sabiduría y de su boca viene el conocimiento y la inteligencia, porque me he alistado para el día de la batalla pero ha sido él quien me ha dado la victoria, porque en Dios he puesto mi confianza y su misericordia siempre ha estado conmigo, porque de él, por él y para él son todas las cosas.

A MIS PADRES

DAGOBERTO LEONEL MORALES AGUIRRE
MAURA LIDIA GUERRA GIRON DE MORALES
Por sus sabios consejos y el ejemplo de perseverancia, paciencia y responsabilidad, por lo que tratare de seguir cumpliendo con honrarlos e imitar sus pasos, porque me han enseñado con hechos que cuando algo se quiere con la ayuda de Dios lo podemos lograr.

A MIS HERMANAS

GLENDA JANETH, GILDA MARIBEL Y LILIAN LISETH
Porque mejor son cuatro que una, porque si cayere una tres la levantarán.

Acto que dedico a la lección de la vida que a todos nos cuesta aceptar:

Todo tiene su tiempo, y todo lo que se quiere debajo del cielo tiene su hora.

Tiempo de nacer y tiempo de morir
Tiempo de plantar y tiempo de arrancar
Tiempo de destruir y tiempo de edificar
Tiempo de llorar y tiempo de reír
Tiempo de buscar y tiempo de perder
Tiempo de callar y tiempo de hablar
Tiempo de amar y tiempo de aborrecer
Tiempo de guerra y tiempo de paz

Pero Dios todo lo hace hermoso en su tiempo y todo nos ayuda a bien.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

i -ii

CAPÍTULO I EL SISTEMA FINANCIERO DE GUATEMALA

1.1	Clasificación del Sistema Financiero	1
1.2	Función del Sistema Financiero	3
1.3	Estructura Organizacional del Sistema Financiero	4
1.3.1	Junta Monetaria	5
1.3.2	Banco de Guatemala	6
1.3.3	Superintendencia de Bancos	7
1.4	Instituciones Bancarias	8
1.4.1	Origen de las Instituciones Bancarias	9
1.4.2	Operaciones Bancarias	10
1.4.3	Clases de Bancos	13
1.4.4	Bancos del Sistema	14
1.5	Marco Legal de las Instituciones Bancarias	16
1.5.1	Ley Orgánica del Banco de Guatemala	17
1.5.2	Ley Monetaria	17
1.5.3	Ley de Supervisión Financiera	17
1.5.4	La Ley de Bancos y Grupos Financieros	17

CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

2.1	El Riesgo	21
2.1.1	El Riesgo Bancario	22
2.2	Clasificación de Riesgos	24
2.3	Riesgo global de las instituciones financieras	26
2.4	Elementos de una administración eficaz de riesgos	28
2.5	Proceso continuo de la evaluación de riesgos	30
2.6	Autorregulación en la administración de riesgos de una institución bancaria	33
2.7	Departamento de Riesgos de una Institución Bancaria	35

CAPÍTULO III
RIESGO DE CRÉDITO EN CARTERA DE CONSUMO
DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

3.1	Crédito	37
3.2	Cartera de Crédito	39
3.3	Cartera de Consumo	41
3.4	Riesgo de Crédito	43
3.4.1	Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, Resolución JM 93-2005	46
3.5	Requisitos solicitados por el ente supervisor en la aprobación de créditos de consumo	50
3.6	Procedimientos indicados por el ente supervisor para la valuación de créditos de cartera de consumo	52
3.7	Envío de información a la Superintendencia de Bancos sobre la valuación de Cartera de Créditos	54
3.8	Análisis del sector bancario guatemalteco enfocado a la cartera de consumo	62

CAPÍTULO IV
ADOPCIÓN DE UN MODELO DE CONTROL PREVENTIVO Y
PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO
EN CARTERA DE CONSUMO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

4.1	Definición	67
4.2	Objetivos	69
4.3	Su uso como apoyo al Departamento de Riesgos	70
4.4	Políticas que pueden ser adoptadas por las instituciones bancarias para el otorgamiento del crédito de consumo	71
4.5	Modelos de calificación de Riesgo de Crédito en cartera de consumo	74
4.5.1	Sistemas de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring)	75
4.5.2	Niveles de Clasificación (Rating)	78
4.5.3	Matriz de Riesgo	82
4.5.4	Modelos Estadísticos	85
4.6	Seguimiento a los Créditos de Consumo luego de la Determinación de una calidad y clasificación baja	86

CAPÍTULO V
CASO PRÁCTICO, VALUACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, CUYA CONCENTRACIÓN ES LA CARTERA DE CONSUMO

5.1	CASO PRÁCTICO No. 1	
	Política preventiva en el otorgamiento de créditos de consumo	89
5.1.1	Documentación necesaria para la evaluación del solicitante antes del otorgamiento del crédito de consumo	90
5.1.2	Procedimientos mínimos para la evaluación del solicitante de un crédito de consumo	94
5.2	CASO PRÁCTICO No. 2	
	Algunos de los procedimientos que pueden ser utilizados en la administración de riesgo de crédito en una institución bancaria que tiene concentración en cartera de consumo	100
5.2.1	Clasificación por categorías según el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito Resolución JM 93-2005	101
5.2.2	Evaluación de la Cartera de Crédito de Consumo utilizando un Mapa de Riesgos	106
5.2.3	Análisis del Riesgo Crediticio tomando como base los Estados Financieros	111
	CONCLUSIONES	116
	RECOMENDACIONES	117
	BIBLIOGRAFÍA	119
	ANEXOS	122

INTRODUCCIÓN

La presente tesis, trata el tema “**La Administración del Riesgo de Crédito en la Cartera de Consumo de una Institución Bancaria**” durante su desarrollo se tratarán temas que deben ser considerados por el Consejo de Administración, la Gerencia General y el Departamento de Riesgos de una Institución Bancaria, para determinar las causas y los efectos, de no contar con un adecuado Modelo de Control Preventivo y Procedimientos de Medición de Riesgo de Crédito.

En tal sentido, es importante destacar que las Instituciones Bancarias deben tener como elemento central, aquellas acciones de Administración de Riesgo de Crédito que permitan, reducir la probabilidad de ocurrencia, minimizar las pérdidas o el impacto en sus resultados, con procesos basados en un sistema de mejora continua, ya que todo puede ser perfeccionado y para ello debe ser medido.

En el Capítulo I, se incluye el marco teórico, que proporciona los términos básicos relacionados con el Sistema Financiero de Guatemala, los cuales permiten al lector formarse una idea general sobre su función, estructura, origen, y marco legal, además, se destacan las definiciones de Clases y Operaciones Bancarias y se detallan los Bancos del Sistema Guatemalteco actual.

El Capítulo II, presenta algunas definiciones de Riesgo y su clasificación enfocada a las Instituciones Financieras, enfatizando sobre los elementos que debe tomar en cuenta el Departamento de Riesgos de una Institución Bancaria, para realizar una Administración Eficaz del Riesgo y el proceso continuo de evaluación que se debe ejecutar.

En el siguiente tema se define el concepto de Crédito, Cartera de Crédito, Cartera de Consumo y Riesgo de Crédito. Se describen tomando como base la reglamentación vigente para Guatemala, los requisitos mínimos solicitados en la

aprobación de un crédito de consumo, los procedimientos indicados para la valuación y el proceso de envío de información al ente supervisor. Otro aspecto fundamental del Capítulo III, es el análisis realizado al sector bancario guatemalteco enfocado a la cartera de consumo.

El Capítulo IV, presenta las razones por las cuales es necesario la adopción de un Modelo de Control Preventivo y Procedimientos de Medición de Riesgo de Crédito en Carteras de Consumo de una Institución Bancaria, detallando los objetivos que se deben considerar, su uso como apoyo al Departamento de Riesgos y las políticas que pueden ser adoptadas en base a los modelos de calificación, que han dado resultados positivos en el resto de empresas dedicadas a este mercado.

Seguidamente el Capítulo V contiene dos casos prácticos realizados en una Institución Bancaria Guatemalteca, el primero está orientado a las políticas preventivas que debe considerar una Institución Bancaria en el otorgamiento de un crédito de consumo y el segundo está encaminado a desarrollar algunos de los procedimientos que pueden ser utilizados en la Administración del Riesgo de Crédito, que tiene concentración en cartera de consumo, como la clasificación por categorías según el reglamento vigente, la evaluación utilizando un Mapa de Riesgos y el análisis con base a los Estados Financieros.

Para realizar esta tesis se llevaron a cabo los métodos de indagación, demostrativo, expositivo y las técnicas de investigación de campo y entrevistas; es decir, se recopiló toda la información posible en periódicos, libros, revistas y entrevistas a personal de instituciones financieras que tienen bajo su responsabilidad el cargo de Gerentes de Riesgo, información que luego se analizó a efecto de comprobar la hipótesis.

Finalmente se presentan las Conclusiones y Recomendaciones, las cuales persiguen que las Instituciones Bancarias y los estudiantes amplíen sus conocimientos sobre el Riesgo de Crédito enfocado a la Cartera de Consumo.

CAPÍTULO I

EL SISTEMA FINANCIERO DE GUATEMALA

1. Sistema Financiero Nacional

Es un conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas que tienen como función principal canalizar recursos financieros de ciertas personas que disponen de excedentes, hacia aquellas personas individuales y jurídicas que los necesitan; en otras palabras, como lo amplía el artículo 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002, “es el conjunto de instituciones que generan, recogen, administran y dirigen el ahorro y la inversión, dentro de una unidad política y económica”. (6:2)

El sistema financiero canaliza el ahorro o excedente producido por las empresas, instituciones y economías domésticas y posibilita su traslado hacia otras empresas y economías domésticas deficitarias, así como al propio Estado, para proyectos de inversión o financiación de gastos corrientes y planes de consumo.

1.1 Clasificación del Sistema Financiero

Por su regulación el Sistema Financiero Guatemalteco, se divide en:

1.1.1 Sistema Financiero Regulado: Esta formado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria e inspeccionadas por la Superintendencia de Bancos. Entre las cuales se mencionan:

Sistema Financiero Guatemalteco Regulado
Esquema No. 1

Instituciones Bancarias	De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
Sociedades Financieras	De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Sociedades Financieras Privadas, Decreto Ley 208.
Compañías Almacenadoras	De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, Decreto No. 1746 del Congreso de la República de Guatemala.
Compañías de Seguros	De conformidad con el artículo 1 del Decreto Ley No. 473.
Compañías de Fianzas	De acuerdo con el artículo 16 del Decreto Presidencial No. 470, la Superintendencia de Bancos tendrá, respecto de las compañías de Fianzas, las mismas atribuciones que le confiere el Decreto 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en lo que concierne a las instituciones bancarias.
Casas de Cambio	De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento para la autorización y funcionamiento de las Casas de Cambio, aprobado mediante la Resolución de JM-131-2001 emitida por la Junta Monetaria.
Entidades Fuera de Plaza (Off Shore) Casas de Bolsa Tarjetas de Credito Otras Instituciones	De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002. Las empresas especializadas en servicios financieros, que sean parte de grupos financieros, están sometidas a supervisión consolidada por parte de la Superintendencia de Bancos. Cada una de estas empresa deberán tener como objetivo social exclusivo, uno o más de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Emitir y administrar tarjetas de crédito, b) Realizar operaciones de arrendamiento financiero, c) Realizar operaciones de factoraje, o d) Otros que califique la Junta Monetaria previo dictamen de la Superintendencia de Bancos.

Fuente: Elaboración Propia.

1.1.2 Sistema Financiero no Regulado: Está formado por instituciones constituidas como sociedades mercantiles, entre las que están las sociedades anónimas, que son fiscalizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, pero no están reconocidas ni son autorizadas por la Junta Monetaria, como instituciones financieras, por consecuencia no son inspeccionadas por la Superintendencia de Bancos. Entre las cuales se mencionan, Financiadoras o Financieras Comerciales, Arrendadoras, Cooperativas, Casas de Empeño, Organizaciones No Gubernamentales ONG's.

1.2 Función del Sistema Financiero

La función del Sistema Financiero en un país es la creación, intercambio, transferencias y liquidaciones, de activos y pasivos financieros. No es más que una rama económica adicional, que en vez de producir bienes, produce servicios demandados por la población, garantizando las siguientes funciones:

- Garantiza una eficaz asignación de los recursos financieros, es decir, proporciona al sistema económico los recursos necesarios en volumen, cuantía, naturaleza, plazos y costes.
- Garantiza el logro de la estabilidad monetaria y financiera (Política Monetaria).

Los servicios que presta el sistema financiero son numerosos y cada vez más necesarios para el comportamiento económico de particulares y empresas, según el lugar que ocupa en el funcionamiento del sistema económico, su función principal es la provisión de recursos a sectores productivos.

El sistema financiero hace posible los procesos de inversión productiva, a través de ello condiciona el nivel de producción real y el nivel de empleo. Para ello el sistema financiero realiza tres sub-funciones: Captación, Canalización y Asignación de los Recursos Financieros.

Captación, Canalización y Asignación de los Recursos Financieros

Esquema No. 2

a) Captación de capital.	b) Canalización.	c) Asignación de recursos.
La cantidad de recursos disponibles para la inversión depende de la capacidad del sistema financiero de captar ahorro. El ahorro depende de la rentabilidad, liquidez y riesgo que ofrezcan los intermediarios financieros a las unidades económicas con excedentes, por lo que, el sistema financiero puede influir en el nivel de ahorro. Por tanto, su función debe ser óptima, para captar el máximo ahorro potencial y convertirlo en ahorro efectivamente disponible.	Para su buen funcionamiento es necesaria una estructura suficientemente diversificada que ofrezca a los inversores un fácil acceso a las fuentes de financiación (ofrecer diversidad de productos tanto para ahorradores, como para inversores), buscando un coste de intermediación.	Es necesario que el sistema financiero seleccione las mejores oportunidades de inversión, garantizando financiación suficiente, para impulsar a las empresas. Es importante que inversiones potencialmente rentables no queden desatendidas.

Fuente: Material de Apoyo del Curso El Sector Financiero, Tema 11, Funciones del Sistema Financiero, Universidad de España, año 2004.

En cuanto a la función de creación de liquidez, el efectivo en circulación, billetes y monedas de uso legal suponen un 10% de la liquidez total (no todo el dinero que poseen las personas existe físicamente). El resto del dinero lo crean las entidades financieras con la concesión de créditos y la disponibilidad de fondos captados a los ahorradores.

1.3 Estructura Organizacional del Sistema Financiero

El sistema financiero guatemalteco está organizado bajo la estructura de Banca Central.

1.3.1 Junta Monetaria

Ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala, está integrada conforme la Constitución Política de la República de Guatemala por los siguientes miembros:

- El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala;
- Los Ministros de Finanzas Públicas, de Economía y de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- Un miembro electo por el Congreso de la República;
- Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los Bancos Privados Nacionales; y,
- Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Según el artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año. (9:5)

La Junta Monetaria tendrá las atribuciones siguientes:

- Determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, incluyendo las metas programadas, tomando en cuenta el entorno económico nacional e internacional;
- Velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional;
- Reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario y al depósito legal, de conformidad con la presente Ley;
- Reglamentar la cámara de compensación bancaria o cualquier otro instrumento o mecanismo que persiga los mismos fines de aquella;

- Autorizar, a propuesta del Gerente General, la política de inversiones de las reservas monetarias internacionales;
- Establecer las reservas necesarias para fortalecer el patrimonio del Banco;
- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala y el de la Superintendencia de Bancos;
- Aprobar o modificar la estructura administrativa del Banco de Guatemala, a propuesta del Gerente General;
- Nombrar y remover al Gerente General y demás autoridades y funcionarios superiores del Banco;
- Aprobar anualmente los estados financieros del Banco;
- Aprobar anualmente, para su publicación, la memoria de labores del Banco Central;
- Emitir los reglamentos que de conformidad con ésta y otras leyes le corresponde;
- Aprobar las disposiciones, normas o instrumentos legales que someta a su consideración la Superintendencia de Bancos o, en su caso, el Banco de Guatemala; y,
- Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan, de acuerdo con esta Ley, la Ley Monetaria y otras disposiciones legales aplicables. (9:9)

1.3.2 Banco de Guatemala

Su misión es promover la estabilidad en el nivel general de precios y tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, debe proporcionar las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios, según el artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala. (9:2)

El Banco de Guatemala tiene, entre otras las que determina el artículo 4 de su Ley Orgánica, las funciones siguientes: (9:2)

- Ser el único emisor de la moneda nacional;
- Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, mediante la utilización de los instrumentos previstos en su Ley Orgánica;
- Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos;
- Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales a que se refiere su Ley Orgánica;
- Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria; y,
- Las demás funciones compatibles con su naturaleza de Banco Central que le sean asignadas por mandato legal.

1.3.3 Superintendencia de Bancos

Conforme el tercer párrafo del artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es el órgano que ejerce la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

Tiene como misión supervisar a las entidades del sistema financiero y otras que la ley dispone, para propiciar que se mantengan sanas, fuertes y confiables.

Su visión es ser una institución con independencias legales y técnicas, con facultades regulatorias y sancionatorias, que aplique estándares internacionales y proporcione información de calidad a los agentes económicos. Con una organización flexible y efectiva, con cultura de calidad y trabajo en equipo, que

utilice la tecnología adecuada, personal identificado con la institución, que busque permanentemente la excelencia y que posea valores éticos y morales.

Tomando como base el artículo 119 literal k) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que es obligación fundamental del Estado proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión, considerando además, que los Grupos Financieros que se han conformado, dentro del Sistema Financiero del país, carecerían de regulación específica para el desarrollo y supervisión de sus actividades, lo cual incrementa los riesgos que en determinado momento pueden afectar la estabilidad del sistema bancario, se emite el Decreto No. 18-2002 Ley de Supervisión Financiera, la cual establece la Naturaleza, Objeto, Supervisión, Funciones y Organización de la Superintendencia de Bancos.

1.4 Instituciones Bancarias

Las instituciones bancarias se conciben como aquellas organizaciones incluidas en el sector servicios, cuyo capital puede ser de origen privado o público, con autorización para recibir dinero en forma de depósitos, para concederlo en calidad de préstamos, descuentos o anticipos y para realizar cualquier otro tipo de operación o negocio previamente calificadas por las leyes del país, como de carácter financiero y/o bancario.

Son instituciones formadas como sociedades anónimas, cuya función primordial es la de servir de intermediarios en operaciones de crédito. En otras palabras, “estas instituciones sirven de intermediarios entre deudores y acreedores; entre el capital y el trabajo.” (12:15)

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala: Los bancos autorizados, conforme esta ley o leyes específicas, podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o

privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.

1.4.1 Origen de las Instituciones Bancarias

Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de Banca Central en Guatemala se remontan al período de la Reforma Monetaria y Financiera de 1924-1926, entonces, fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926), y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos O. Zachrisson (entonces Ministro de Hacienda).

La Gran Depresión Mundial (1929-1933) afectó gravemente a la economía guatemalteca y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su Política Monetaria basada en el patrón oro clásico. Dado que dicho patrón no daba cabida a una política monetaria anticíclica, se hizo necesario impulsar la Reforma Monetaria y Bancaria de 1944-1946, mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. Esta reforma se culminó durante el gobierno revolucionario del Doctor Juan José Arévalo, y fue conducida bajo el liderazgo del Doctor Manuel Noriega Morales, Ministro de Economía y posteriormente, primer presidente del Banco de Guatemala.

En Guatemala han existido casi todas las clases de Bancos, a raíz del advenimiento de la Revolución del año 1944 se planeó la Reforma Bancaria y Monetaria. El primer paso dado por el Congreso Nacional en ese sentido fue normar en noviembre de 1945 según el Decreto No. 203 la Ley Monetaria, luego vino la Reforma Bancaria, que comenzó con la creación del

Banco de Guatemala como Banco del Estado, en diciembre de 1945, mediante el Decreto No. 215 del Congreso Nacional.

Luego, vino la Ley General de Bancos, contenida en el Decreto No. 315, dada por el Congreso de la República en noviembre del año 1946, decreto que normó las actividades de crédito existentes y practicadas por todas las instituciones de crédito que operan en la República.

A partir de este origen, la función de las instituciones bancarias es de mucha importancia pues en el transcurso de los últimos años se han convertido en el eje de la economía nacional, pues a ellos acuden las personas que contando con capitales ociosos o improductivos los dejan en depósito, para trasladarlos hacia aquellas personas individuales o jurídicas que los necesitan, permitiendo de esta forma la circulación de los recursos monetarios con suma rapidez.

1.4.2 Operaciones Bancarias

El comercio de la banca lo ejercen las personas naturales o jurídicas que, con habitualidad y ánimo de lucro, reciben del público, en forma de depósito irregular o en otras análogas, fondos que aplican por cuenta propia a operaciones activas de crédito y a otras inversiones, con arreglo a las leyes y los usos mercantiles, prestando además, por regla general a su clientela servicios de giro, transferencia, custodia, mediación y otros en relación con los anteriores, propios de la comisión mercantil.

Las operaciones bancarias según el artículo 41 Operaciones y Servicios, Decreto No. 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, se dividen en cinco grandes grupos:

“Los bancos autorizados conforme esta Ley podrán efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes:

a) Operaciones pasivas:

1. Recibir depósitos monetarios;
2. Recibir depósitos a plazo;
3. Recibir depósitos de ahorro;
4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
5. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
6. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
7. Crear y negociar obligaciones convertibles;
8. Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
9. Realizar operaciones de reporto como reportado.

b) Operaciones activas:

1. Otorgar créditos;
2. Realizar descuento de documentos;
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
4. Conceder anticipos para exportación;
5. Emitir y operar tarjeta de crédito;
6. Realizar arrendamiento financiero;
7. Realizar factoraje;
8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por

entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;

9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior;
10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
11. Realizar operaciones de reporto como reportador.

c) Operaciones de confianza:

1. Cobrar y pagar por cuenta ajena;
2. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
3. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
4. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

c) Pasivos contingentes.

1. Otorgar garantías;
2. Prestar avales;
3. Otorgar fianzas; y,
4. Emitir o confirmar cartas de crédito.

e) Servicios:

1. Actuar como fiduciario;
2. Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
3. Apertura de cartas de crédito;

4. Efectuar operaciones de cobranza;
5. Realizar transferencia de fondos; y,
6. Arrendar cajillas de seguridad.

La Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta Ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza.” (6:12)

1.4.3 Clases de Bancos

Por su propietario

- Banco Privado: es el que está en manos de particulares debidamente asociados, es decir, que su capital es aportado totalmente por el sector privado.
- Banco Público: es el que pertenece al Estado, es decir, que su capital es aportado totalmente por fondos del gobierno del país.
- Banco Mixto: está conformado por capitales o aportaciones provenientes tanto de particulares como del Estado.

Por la actividad que cada uno realiza, es decir, atendiendo a la operación predominante que realiza el banco y que lo caracteriza.

- Bancos Centrales
- Bancos Comerciales o de Crédito Mercantil
- Bancos Hipotecarios
- Banco de Desarrollo Agrícola
- Bancos Financieros
- Bancos Industriales

- Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
- Entre otros.

1.4.4 Bancos del Sistema

Los siguientes Bancos al mes de diciembre 2006, son Instituciones Financieras legalmente autorizadas para operar en el país, sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, además, se colocan como eventos subsecuentes a la fecha las Situaciones Especiales de algunas de las instituciones bancarias (información tomada de la pagina Web de la Superintendencia de Bancos):

1. Banco de Occidente, S. A. (3)
2. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
3. Banco Inmobiliario, S. A.
4. Banco de los Trabajadores
5. Banco Industrial, S. A.
6. Banco de Desarrollo Rural, S. A.
7. Banco Internacional, S. A.
8. Banco del Café, S. A. (2)
9. Banco del Quetzal, S. A. (7)
10. Banco de Exportación, S. A. (5)
11. Banco Reformador, S. A.
12. Citibank, N. A. Sucursal Guatemala
13. Banco Uno, S. A. (9)
14. Banco Corporativo, S. A.
15. Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S. A.
16. Banco de Comercio, S. A. (4)
17. Banco del Nor-Oriente, S. A. (1)
18. Banco de la República, S. A.
19. Banco SCI, S. A. (6)

20. Banco Americano, S. A.
21. Banco Privado para el Desarrollo, S. A. (BANCASOL)
22. Banco de Antigua, S. A.
23. Banco de América Central, S. A.
24. Banco Cuscatlán de Guatemala, S. A. (9)
25. Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.
26. Banco G&T Continental, S. A.
27. Banco de Crédito, S. A.

En situación especial al 31 de diciembre de 2006 y mediante resoluciones subsecuentes:

- (1) Banco del Nor-Oriente, S. A. (Mediante resolución JM-34-2003, la Junta Monetaria autorizó la fusión por absorción del Banco del Nor-Oriente, Sociedad Anónima, por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.)
- (2) Banco del Café, S. A. Mediante resolución de la Junta Monetaria No. JM-120-2006, de fecha 19 de octubre de 2006, se resolvió suspender las operaciones del Banco del Café, S. A.
- (3) Banco de Occidente, S.A. La Junta Monetaria, Resolución JM-69-2006, autorizó la fusión por absorción de Banco de Occidente, S.A., por Banco Industrial, S.A.
- (4) Mediante resolución de la Junta Monetaria No. JM-13-2007, del 12 de enero de 2007, se resolvió suspender las operaciones de Banco de Comercio, Sociedad Anónima
- (5) El Banco de Exportación S.A. (Banex), la Junta Monetaria autorizó la fusión por absorción de este por el Banco G&T Continental S.A.
- (6) El Banco SCI, S.A. será absorbido por el Banco Reformador S.A.
- (7) Banco del Quetzal, S.A. será absorbido por Banco Industrial S.A.
- (8) Banco Azteca de Guatemala, S.A. inicio operaciones en Guatemala durante el segundo trimestre del año 2007
- (9) Citigrup una organización extranjera, adquirió las operaciones de Banco Uno S.A. y Banco Cuscatlan de Guatemala, S.A. la absorción se encuentra en proceso.

1.5 Marco Legal de las Instituciones Bancarias

De conformidad con el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las actividades monetarias, bancarias y financieras se encuentran organizadas en un sistema de Banca Central, cuyo órgano fiscalizador de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de la República, es la Superintendencia de Bancos, quien ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y demás que la ley disponga. (5:27)

Las actividades de las instituciones bancarias en Guatemala están reguladas por:

- Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002, vigente a partir del 01 de junio de 2002,
- Ley Monetaria Decreto 17-2002, vigente a partir del 01 de junio de 2002,
- Ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002, vigente a partir del 01 de junio de 2002,
- La Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002, vigente a partir del 01 de junio del 2002,
- Los reglamentos que emite la Junta Monetaria en lo aplicable por las disposiciones de la Ley Monetaria y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala,
- Ley de Libre Negociación de Divisas Decreto 94-2000, vigente a partir del 01 de mayo de 2001,
- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001, vigente a partir de mayo del 2001,
- Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto 58-2005, vigente a partir del 5 de octubre de 2005,
- Entre otras.

“Los actos administrativos y resoluciones que dicten tanto la Junta Monetaria como la Superintendencia de Bancos en aplicación de las leyes indicadas, observando el debido proceso, serán de acción ejecutiva y aplicación inmediata, gozarán de presunción legal de validez correspondiendo la carga de la prueba en contrario a la entidad afectada”, esto lo expone el artículo 5 Decreto 19-2002 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. (6:3)

1.5.1 Ley Orgánica del Banco de Guatemala

Orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica que permita a los agentes económicos la correcta toma de decisiones referentes al consumo, al ahorro y a la inversión productiva. Para lo cual define claramente el objetivo fundamental del Banco Central, a efecto de fortalecer su autonomía financiera y exigirle transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.

1.5.2 Ley Monetaria

Esta debe complementar a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, estableciendo las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias.

1.5.3 Ley de Supervisión Financiera

Orientada a favorecer la solidez y solvencia del sistema financiero, promover el ahorro al propiciar la confianza del público en el sistema bancario y posibilitar la estabilidad del sistema financiero. Para ello se debía fortalecer a la Superintendencia de Bancos, otorgándole independencia funcional, y dándole facultades para ejercer, con efectividad, la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema.

1.3.4 Ley de Bancos y Grupos Financieros

Orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la

solidez y solvencia del sistema financiero. Para el efecto debe establecer un marco general, ágil y flexible para el funcionamiento de los grupos financieros, que permita la supervisión consolidada, favoreciendo la administración de riesgos y la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.

Las cuatro leyes fundamentales, cuya vigencia inicia el 1 de junio de 2002, en conjunción con la Ley de Libre Negociación de Divisas, que cobró vigencia en mayo de 2001, constituyen un cuerpo integral y consistente de regulación financiera que atiende la delegación que el Estado, por mandato constitucional, hace al sistema de banca central de ejercer vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de la moneda. En efecto, la Constitución Política de la República establece en su artículo 132 que:

"Es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema la Junta Monetaria de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria". (5:26)

En tal sentido, es fácil inferir que las cuatro leyes financieras fundamentales se enfocan a regular lo relativo a la circulación del dinero; es decir, a la creación de dinero primario por parte del Banco Central, y a la creación de dinero secundario por parte de los bancos del sistema.

Es de esperar que con este marco legal, y con su aplicación conjunta por parte de las autoridades monetarias, sea posible aplicar una política monetaria de primer orden, acorde con las mejores prácticas internacionales. Todo ello para:

- Facilitar el control de la inflación, a fin de que se reduzca a niveles similares a los de países industrializados.

- Crear las condiciones para que las tasas de interés, en un mercado competitivo y con el apoyo de la política fiscal, converjan a niveles internacionales favorables al crecimiento económico.
- Fortalecer el sistema bancario en su liquidez, solidez y solvencia.
- Evitar malas prácticas bancarias por parte de personas carentes de conocimientos bancarios y de solvencia moral.
- Fortalecer la supervisión financiera, en congruencia con las mejores prácticas internacionales, lo cual no sólo permitirá proteger el ahorro nacional, sino que redundará en la atracción de flujos financieros hacia el país.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

La importancia que una Institución Bancaria le otorgue a la Administración de Riesgos, es clave para el éxito de sus planes, objetivos, metas y resultados, ya que ésta trae consigo el impacto en los accionistas y clientes en general. Una adecuada Administración de Riesgos debe actuar de manera proactiva en la identificación de aquellas oportunidades de negocio, donde el equilibrio entre riesgo y beneficio sea atractivo, fortaleciendo la solidez y rentabilidad de las instituciones.

La Administración de Riesgo se puede definir como, la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de gestión, a la tarea de identificar, analizar, evaluar, tratar y controlar los riesgos.

Los beneficios de una efectiva Administración del Riesgo son:

- Mayor posibilidad de lograr objetivos del negocio
- Mejorar el valor de la empresa contribuyendo activamente en el crecimiento y éxito de la organización
- Reducción del tiempo de la administración en apagar fuegos
- Mayor probabilidad de lograr las iniciativas de cambio
- Mayor enfoque interno en hacer las cosas correctas
- Bajo costo de capital
- Mejor base para el planteamiento de la estrategia
- Logro de ventaja competitiva
- Menos problemas repentinos y sorpresas no gratas
- Movimiento temprano a nuevas áreas de negocio

2.8 El Riesgo

Es una amenaza, peligro o incertidumbre a la cual se enfrenta una sociedad comisionista, por un evento o acción relacionada con sus objetivos estratégicos, líneas de negocios, operaciones y demás actividades, que pudiera afectar su situación financiera y el mercado de valores.

En otras palabras, Daniel Otero, Gerente del Departamento de Global Risk Management Solutions de PricewaterhouseCoopers de Buenos Aires, Argentina, en la conferencia “Administración del Riesgo”, llevada a cabo en el año 2000, expresa que Riesgo es, cualquier evento futuro incierto que puede obstaculizar el logro de los objetivos estratégicos, operativos y/o financieros de la organización.

El riesgo es complejo, a pesar de ser un problema antiguo, resulta fundamental en la coyuntura actual. Las empresas enfrentan cada vez riesgos más complicados e importantes, aumenta el número de competidores por los cambios tecnológicos en los sistemas de información, se modifican constantemente las organizaciones, las operaciones en los mercados son más sofisticadas, etc.

Algunas otras definiciones son: posibilidad o proximidad de un peligro o contratiempo; incertidumbre de una pérdida económica; conjunto de circunstancias que pueden disminuir el beneficio empresarial; aquellas eventualidades que pueden afectar el resultado de explotación, además, que se derivan de la incapacidad de la empresa para garantizar la estabilidad de este resultado; pérdida potencial como consecuencia de la materialización de una amenaza ante la vulnerabilidad de los controles de un sistema.

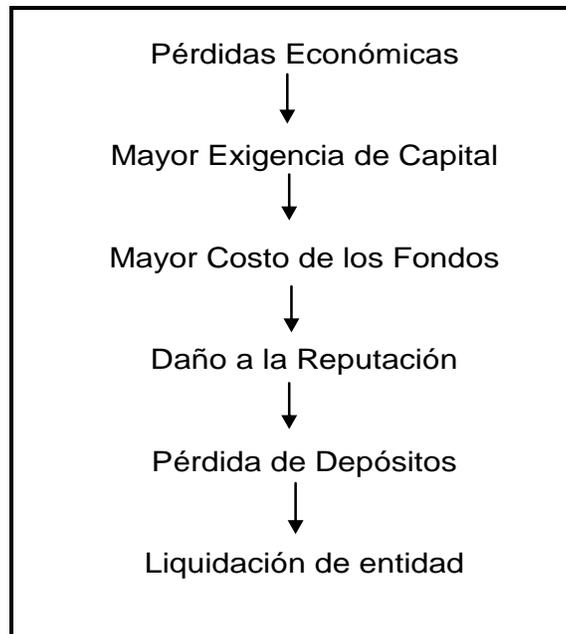
En la Revista de Auditoría y Finanzas No. 126 publicada en junio 2003, el Lic. Alejandro Villena Recinos, expone que Riesgo es, “la probabilidad de un resultado indeseable, provocando un daño o una pérdida. Esta definición involucra tres elementos claves: la incertidumbre de un evento, el daño o pérdida que ocasiona y el impacto que puede provocar a una empresa o persona.”

2.8.1 El Riesgo Bancario

Las instituciones financieras desarrollan una actividad de gran responsabilidad, debido a que sus negocios involucran los ahorros del público y los recursos que tienen establecidos con algún propósito, los cuales no se pueden poner en riesgo por parte de estas instituciones.

Posibles consecuencias de llegarse a materializar
el Riesgo para las Entidades Financieras

Cuadro No. 1



Fuente: Elaboración propia.

Con el propósito de proteger a los ahorradores y clientes de las instituciones bancarias, al sistema financiero y por consiguiente, a la economía nacional, existen entidades que controlan las actividades que llevan a cabo estas instituciones, buscando mantener en niveles aceptables los diferentes tipos de riesgo y evitar, por lo tanto, la posibilidad de grandes pérdidas. La anterior labor de vigilancia y regulación está a cargo de instituciones como la Superintendencia de Bancos y el Banco Central.

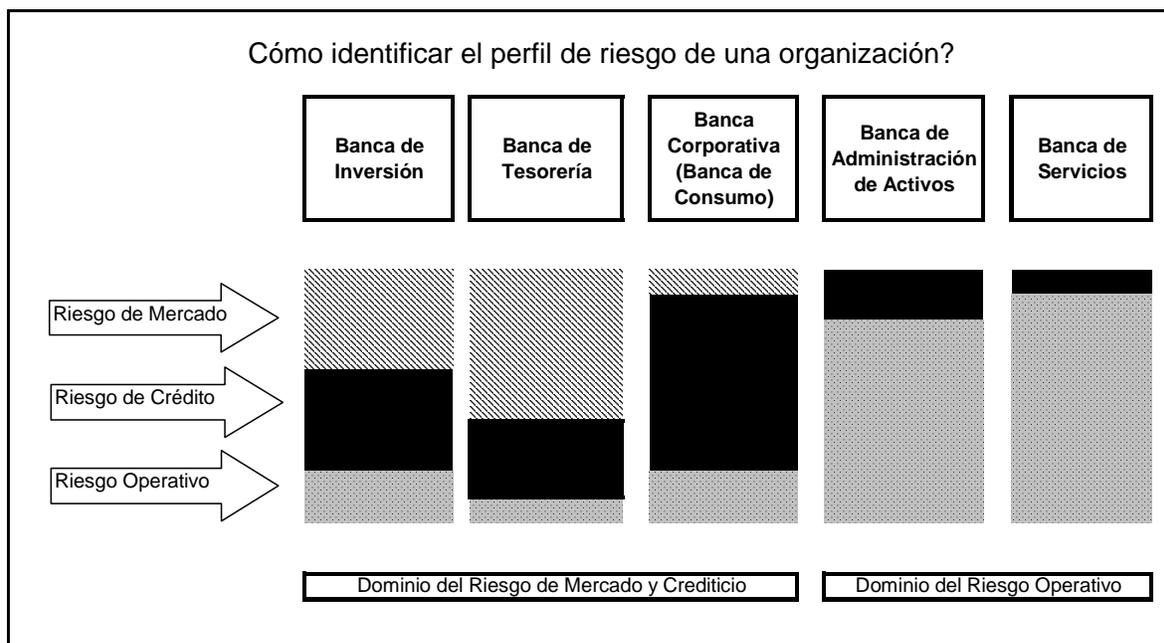
Los principales factores que determinan el Riesgo en las Instituciones Financieras son:

- Factores internos, que dependen directamente de la administración propia y/o capacidad de los ejecutivos de cada Institución.
- Factores externos, que no dependen de la administración, tales como inflación, depreciaciones no previstas de la moneda local, desastres climáticos, etc.

Para identificar el perfil de riesgo de una Institución Bancaria, debe definirse en función del objetivo principal que persigue, y con ello se determinará si su mayor riesgo es de Mercado, Crédito u Operativo.

Cómo identificar el perfil de Riesgo de una organización

Gráfica No. 1



Fuente: Diplomado Administración del Riesgo, impartido por PriceWaterHouseCooper, año 2000.

2.9 Clasificación de Riesgos

En el concepto de riesgo bancario, se reúnen todos los tipos de riesgos que enfrentan las instituciones bancarias, cuando llevan a cabo sus actividades y varían dependiendo del tipo de negocios que tenga un Banco.

Las actividades de los Bancos son muy similares, por lo tanto, los riesgos que enfrentan tienden a ser los mismos.

Existen muchos tipos, los cuales no difieren de los que pueda tener una institución no bancaria, algunos de ellos son:

- “Riesgo Crediticio: este hace referencia a la posibilidad de grandes pérdidas, por el hecho que un cliente no cumpla con las obligaciones de crédito a las cuales se comprometió.
- Riesgo de Liquidez: es la posibilidad que se produzcan pérdidas excesivas, por causa de las decisiones tomadas en pro de disponer de recursos rápidamente, para poder cumplir con los compromisos presentes y futuros.
- Riesgo Cambiario: es la contingencia que puede ocasionar pérdidas por las variaciones en las tasas de cambio de las diferentes monedas, con las cuales una institución financiera, realiza operaciones o tiene recursos invertidos. “ (11:18)
- “Riesgo de Tasa de Interés: es la disminución que puede ocurrir en el valor de los activos o del patrimonio de una entidad, debido a las variaciones en las tasas de interés, lo cual puede conducir a que la institución tenga graves pérdidas.
- Riesgo País: se conoce también como riesgo soberano y se refiere al incumplimiento global de las deudas de un país, por circunstancias inherentes a la soberanía del Estado, distintas del riesgo comercial. Se

mide tomando en cuenta la estabilidad económica y política del país y su trayectoria sobre el cumplimiento de sus compromisos internacionales.

- Riesgo Mercado: tiene que ver con el desenvolvimiento futuro del negocio, de acuerdo a la actividad concreta que realiza y ante la trayectoria de los precios, tipos de cambio y tasas de interés, se puede enfrentar a pérdidas o dificultades para realizar una operación. Puede ocurrir con mayor frecuencia, cuando las entidades enfrentan riesgos de pérdidas en sus posiciones dentro y fuera del balance por movimientos adversos en los precios, tipos de cambio y tasas de interés del mercado. “ (4:3)
- “Riesgo Operacional: se refiere a fallas que se pueden presentar por inadecuados controles internos o malas decisiones en el ámbito corporativo. Las fallas en las operaciones pueden originar grandes pérdidas financieras por errores humanos, fraudes, incapacidad para responder de manera pronta o hacer que los intereses de la empresa se vean comprometidos de alguna manera. Estos riesgos operacionales pueden ser de conducta, infraestructura y de procedimientos.
- Riesgo Legal: Se puede presentar de varias maneras: este tipo de riesgo puede incluir que los activos, no se puedan recuperar con facilidad o que las obligaciones pudieran ser mayores de lo esperado, debido a una asesoría incorrecta. Las empresas son susceptibles al riesgo legal cuando se involucran en el uso de nuevos sistemas de pago y de información, nuevos tipos de instrumentos y negociaciones, así como, cuando el derecho legal de la contraparte no ha sido establecido de antemano.
- Riesgo de Reputación: surge por fallas operacionales, incumplimiento de leyes y reglamentos o de otras fuentes. Este tipo de riesgo es particularmente dañino, sobre todo a las entidades financieras, debido a que la naturaleza del negocio requiere que se mantenga la confianza de los depositantes, acreedores y el mercado en general. La confianza del público en las entidades financieras puede disminuir o dañar su reputación y

solvencia, cuando no están siendo administradas con la integridad y calidad que se espera, así como por incumplimiento de los estándares éticos y profesionales en el sector financiero.

- **Riesgo Tecnológico:** son las pérdidas potenciales de una Institución, como consecuencia de la materialización de una amenaza ante la vulnerabilidad de un sistema computarizado; implica la pérdida de datos, debido a razones físicas o lógicas, cambio de datos sin autorización y diseminación de la información confidencial o privada, más allá de los límites autorizados. Las amenazas son factores físicos (caídas de los sistemas informáticos, desperfectos en los equipos de cómputo, etc.) o errores, omisiones y mal uso de los equipos a través de la vulnerabilidad de los sistemas computarizados.”(11:18)

La pérdida que se produce al ocurrir los siniestros como consecuencia de situaciones previsibles, constituye la Pérdida Esperada y se cubre con las reservas, mientras, los perjuicios ocasionados por adversidades posibles pero no previsibles, constituyen la Pérdida Inesperada, que se cubre con el capital.

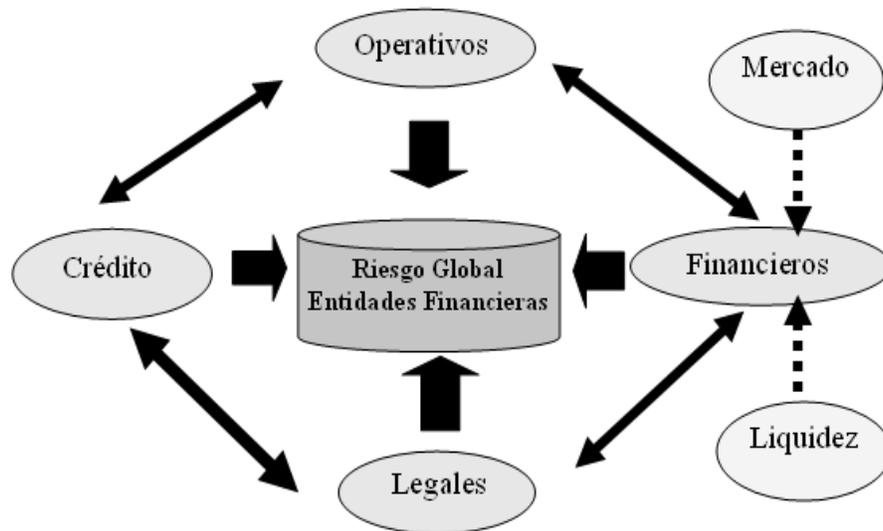
2.10 Riesgo global de las instituciones financieras

El Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros expone lo siguiente:

“ARTICULO 55. Riesgos. Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.”
(6:17)

Riesgos Globales de las Entidades Financieras

Gráfica No. 2



Fuente: IV Conferencia sobre Supervisión Financiera, El desarrollo de la Gestión de Riesgos en la región latinoamericana, Guatemala, 26-27 de agosto 1999. Paulina Beato, División de Infraestructura y Mercados Financieros BID

Aldo Briones L. Gerente de la División de Riesgo Financiero CONDELL – CHILE, en la II Conferencia Sobre Supervisión Financiera, llevada a cabo en Guatemala, presentó el tema “Gestión Bancaria y Administración de Riesgo” en donde exponía que: “Considerando que Riesgo es la probabilidad que ocurra determinado evento, que puede tener efectos negativos para la Institución, entonces la administración eficaz debe:

- a) identificar cuales son los eventos negativos
“amenazas”, “vulnerabilidades”
- b) determinar su “probabilidad” de ocurrencia
- c) determinar su “materialidad” o impacto en la institución
- d) determinar el grado de “exposición” de la amenaza

En base a lo anterior, se agrega además, como elemento central, aquellas acciones de administración que permitan, ya sea:

- a) reducir la probabilidad de ocurrencia – (controles preventivos)
- b) reducir la pérdida o impacto - (controles correctivos)

Todo lo anterior en un contexto de “eficiencia” en términos de enfocar los recursos hacia aquellos riesgos más probables y de mayor materialidad para la institución bancaria.”

Dentro de la Administración del Riesgo de las Instituciones Bancarias, se deben tomar en cuenta los siguientes temas, los cuales son estudiados para evitar que sean la base de incidencias que puedan afectar en el futuro:

- Condiciones internas y externas de mercados globales (tasas, monedas, inflación, estabilidad política)
- Variedad y complejidad de instrumentos financieros
- Condiciones normativas cambiantes
- Sofisticadas y variadas tecnologías en el mercado
- Profesionalización del personal (rotación, costos, manejo de “situaciones”)
- Extensión de la banca tradicional a otros mercados y productos
- Creciente cobertura geográfica local e internacional (inversiones en el exterior)
- Mercados complejos (productos, asignación de recursos, rentabilidad)

2.4 Elementos de una administración eficaz de riesgos

La alta dirección de las instituciones, debe prepararse de la mejor manera para enfrentar los retos y poder cumplir con la delegación de las acciones de: proteger el capital, incrementar las utilidades, reducir los costos y en general agregar valor a la institución. (14:10)

Los elementos que permiten caracterizar una administración eficaz del riesgo en las instituciones bancarias son:

- Existencia de un Sistema Externo de Supervisión formal y desarrollado
- Definición de la Función de Administración de Riesgo
- Adopción de un Modelo de Control y uso de Técnicas de Medición de Riesgo
- Existencia de mecanismos de Supervisión Asociativa y Autorregulación Interna
- Uso intensivo de Tecnología
- Personal Calificado
- Disponibilidad y calidad de la información

Según el documento publicado en la página de Internet de la Superintendencia de Bancos de Guatemala (www.sib.gob.gt) Nuevo Enfoque de Supervisión, expone que “el esquema tradicional de supervisión se ha basado en el enfoque de cumplimiento de ley, sin considerar de manera explícita ciertos riesgos que pueden afectar la solvencia, liquidez y estabilidad de las entidades, es por ello que ahora el enfoque de supervisión está basado en riesgos (SBR)”, hace énfasis no solamente en los requerimientos mínimos de capital, sino también en el Gobierno Corporativo de los bancos.

Lo indicado anteriormente se resume en:

- Riesgos principales del negocio (cartera, tecnología, liquidez, estructura ingresos y gastos, etc.)
- Calidad de su Administración (profesionalismo, planes estratégicos)
- Suficiencia del capital de los bancos (cobertura patrimonial)

Los artículos 56 y 57 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002, que se transcriben a continuación, indican que las instituciones bancarias deben contar con políticas, prácticas y procedimientos actualizados, que indiquen los montos suficientes que deben ser provisionados o las medidas a adoptar según los riesgos a los cuales pueda estar expuesta. (6:27)

“ARTICULO 56. Políticas Administrativas. Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben contar con políticas escritas actualizadas, relativas a la concesión de créditos, inversiones, evaluación de la calidad de activos, suficiencia de provisiones para pérdidas y, en general, políticas para una adecuada administración de los diversos riesgos a que están expuestos. Asimismo, deben contar con políticas, prácticas y procedimientos que les permitan tener un conocimiento adecuado de sus clientes, con el fin de que los bancos y grupos financieros no sean utilizados para efectuar operaciones ilícitas.

ARTICULO 57. Control Interno. Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de sus fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos y una apropiada auditoria interna y externa independiente, así como una unidad administrativa responsable de velar porque el personal cumpla estos controles y las leyes y disposiciones aplicables.

La Junta Monetaria, a propuesta de la Superintendencia de Bancos establecerá, mediante normas de general aplicación, requisitos mínimos que los bancos deben cumplir.”

2.5 Proceso continuo de la evaluación de riesgos

Para enfrentar los riesgos no es suficiente identificarlos, se requiere anticiparse y prevenirlos, implantando procesos efectivos que los identifiquen, los midan y

controlen, llevándolos a un nivel aceptable. El propósito de una Administración de Riesgos, es mejorar el futuro de la Institución, no explicar el pasado.

Como no existe un estándar para la evaluación y control de riesgos en todas las organizaciones, se requiere que cada empresa desarrolle su propia metodología, de acuerdo con su perfil de riesgos.

Un proceso continuo de evaluación de riesgos en el sector bancario no significa tan sólo cumplir las normas y evitar o gestionar la crisis, sino que va más allá, requiere un rol activo de la Junta Directiva y los altos ejecutivos de las instituciones en la identificación, evaluación, medición, mitigación y seguimiento de los riesgos en todas las áreas del negocio, a fin de generar valor patrimonial a los accionistas.

La actual definición del control interno emitida por The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission de los Estados Unidos de América, a través del documento denominado “Control Interno-Marco Integrado” mejor conocido como el Modelo de Control COSO, amplía el concepto de la siguiente manera:

“...un proceso efectuado por la Junta Directiva de la entidad, por la Administración y por otro personal debe ser diseñado para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos...”

En este sentido se entiende que el control interno, se encuentra sobre las personas, en consecuencia en cualquier parte de los sistemas, procesos, funciones o actividades y no en forma separada como teóricamente se pudiera interpretar de los enunciados del proceso administrativo, que declara que la administración organiza, planea, dirige y controla y en particular considera los siguientes elementos:

- Definición de un entorno de control
- Sistemas de medición de los riesgos
- Sistemas de control de actividades
- Sistemas de monitoreo de los riesgos
- Sistemas de comunicación
- Sistemas de información

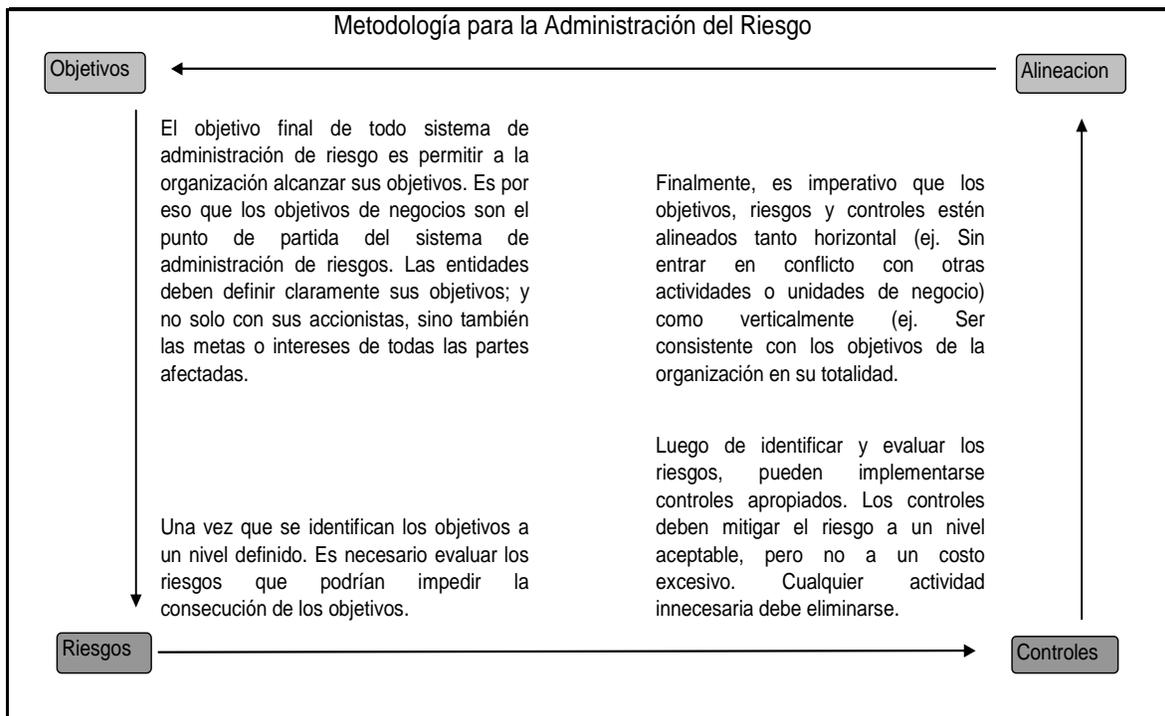
Todos los modelos incluyen directrices para que la institución evalúe adecuadamente sus riesgos (sistemas de medición de los riesgos). Este tema lleva directamente a buscar las técnicas adecuadas que deben utilizarse para estas mediciones.

Como parte del proceso continuo de la medición de riesgos, una base fundamental de conocimientos que apoya, con mejores prácticas, criterios uniformes recogidos y el desarrollo de aspectos organizativos, políticas, procedimientos y modelos tanto cualitativos como cuantitativos avanzados para la gestión de los riesgos de crédito, de mercado y operacional, que son propuestos por Basilea II.

La metodología para la Administración del Riesgo de forma continua, a efecto de minimizar las amenazas, administrar la incertidumbre y optimizar las oportunidades, puede resumirse en Objetivos, Riesgos, Controles y Alineación.

Metodología para la Administración del Riesgo

Cuadro No.2



Fuente: Diplomado Administración del Riesgo, impartido por PriceWaterHouseCooper, año 2000.

2.6 Autorregulación en la administración de riesgos de una institución bancaria

El sector financiero realiza actividades en donde debe aplicarse una efectiva administración del riesgo. Es deseable aprovechar la experiencia local e internacional de quiebra de instituciones, como resultado de la alta vulnerabilidad por situaciones no esperadas en los negocios, como cambios sorpresivos por desastres económicos en ciertos países, a causa de la caída de precios, reducción del volumen de negocios, variaciones del valor de la moneda, etc. aunados a la falta de fidelidad de algunos empleados y a la falta de una cultura de prevención y control de riesgos.

Las grandes pérdidas financieras e incluso crisis sufridas en algunas instituciones financieras alrededor del mundo durante las últimas dos décadas, han demandado un mayor nivel de conciencia sobre la importancia de la administración integral de

los riesgos y un interés por la mejora de sus sistemas de control interno. Ayer eficiencia y eficacia, hoy riesgo controlado.

El concepto de Autorregulación, es lograr que cada una de las Instituciones Bancarias incorporen dentro de su administración y métodos de trabajo el autocontrol sistemático, tanto para prevenir y corregir aquellas situaciones de riesgo, como para mejorar (eficiencia) los procesos internos.

Esto es, cada Institución Bancaria se define como responsables directos de medir y evaluar constantemente sus riesgos específicos, tomando las acciones preventivas y correctivas que se deriven.

Para dichos efectos la institución debe proporcionar las bases para que este concepto sea aplicado, tales como:

- Personal del nivel adecuado a la función
- Capacitación en determinar y evaluar riesgos
- Tecnología para medir y evaluar riesgos
- Sistemas de información que apoyen el monitoreo de los riesgos específicos

Se debe trabajar en busca de monitorear y limitar el rango de riesgos bancarios, tales como el riesgo de liquidez y de financiamiento, de crédito, de tasas de interés y de inversiones, de cambio extranjero y de operaciones fuera de balance.

Los bancos deben tener una estructura organizacional bien diseñada y operar sistemas eficientes de control y de información para la Administración de Riesgos. Simultáneamente deben estar interesados en que los registros de contabilidad se mantengan apropiadamente y que los procedimientos estándares de contabilidad sean observados.

Las instituciones bancarias deben velar porque la calidad de la administración sea adecuada de acuerdo con la naturaleza y alcance del negocio. Cualquiera que sea el ambiente regulativo, debe formarse una opinión acerca de la competencia de la administración y para asegurarse que tienen una idea clara de sus estrategias.

2.7 Departamento de Riesgos de una Institución Bancaria

Conforme al Decreto 19-2002 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, artículo número 55 Riesgos, indica que los bancos deben contar con un comité de gestión de riesgos. (6:26)

A partir de la vigencia de esta Ley, los Bancos Guatemaltecos formaron su propio Departamento de Riesgo, el cual busca perseguir los siguientes objetivos:

- Que los riesgos de la institución financiera se mantengan en niveles razonables que permitan buena rentabilidad a la misma.
- Formación del personal en análisis de crédito que permita dar solidez al momento de emitir un criterio.

Tomando como base el artículo antes mencionado, el Departamento de Riesgos debe contar con procesos integrales que incluyan según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencias, operacional y otros a que estén expuestos.

Las funciones del Departamento de Riesgos, al analizar el Riesgo Crediticio deben estar enfocadas en:

- Mantener niveles relativamente bajos de un riesgo crediticio, además, que permitan tener una buena rentabilidad y permanencia.
- Mantener al personal con capacitación constante, sobre las tendencias de las economías en el país y en el tema de finanzas y decisiones financieras.
- Crear sistemas estándares de evaluación de créditos.

- Realizar estudios de segmento.
- Detectar aquellos créditos con riesgo superior a lo normal, para hacerles seguimiento más minucioso.
- Realizar estudios sectoriales.
- Contar con información bibliográfica al alcance, para posibles consultas, además, de estar al tanto y al día de las publicaciones de la prensa, en lo que se refiere al movimiento macroeconómico y las tendencias políticas y monetarias.

La principal función de los departamentos y/o áreas de riesgos crediticios, es determinar el riesgo que significará para la institución otorgar un determinado crédito y para ello es necesario conocer a través de un análisis cuidadoso los estados financieros del cliente, análisis de los diversos puntos tanto cualitativos como cuantitativos, que en conjunto permitirá tener una mejor visión sobre el cliente y la capacidad para poder pagar dicho crédito.

CAPÍTULO III

RIESGO DE CRÉDITO EN CARTERA DE CONSUMO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

Los bancos están sujetos a una variedad de riesgos. El más significativo de estos es el Riesgo de Crédito, y este es mayor cuando la Cartera de Crédito de una institución esta concentrada en Créditos de Consumo, ya que no cuentan con ninguna garantía prendaria o hipotecaria.

La Cartera de Créditos de Consumo en una Institución Bancaria, está enfocada generalmente a otorgarlos a una sola persona individual, muchas veces sin presentar fiador, los que son destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo a personas individuales que difícilmente podrían acceder a otras fuentes de recursos financieros.

3.1 Crédito

Se puede definir como, la transacción entre dos partes donde una de ellas (el acreedor) otorga temporalmente dinero, bienes o servicios a otra (el acreditado) con la promesa de su reembolso en el futuro, incluyendo el pago de intereses.

La función del crédito es canalizar de manera eficiente los recursos hacia empresas y personas para impulsar el desarrollo económico y la creación de valor.

Conceder crédito supone otorgar confianza a un individuo o sociedad, es decir, creer en ella, una vez considerada en toda su amplitud la posición y características propias.

Círculo del Crédito

Gráfica No. 3



Fuente: Segundo Congreso Bancario Universitario, CRÉDITO, 17 de febrero 2005, Heliodoro Ruiz Santos, Coordinador Comité de Crédito a Empresas, Asociación de Bancos de México (ABM)

Como se muestra en la gráfica anterior un crédito puede ser destinado para la Inversión (Empresas) o para el consumo (Familias), lo cual se encierra en un círculo vicioso para cubrir ambas necesidades. Si se destina para la Inversión y producción de bienes y servicios éstos demandan mano de obra la cual es remunerada y se convierte en ingresos para las familias.

Las familias al recibir sus ingresos luego de haber entregado a las Empresas de Producción su mano de obra, pueden utilizarlos para cubrir sus necesidades de consumo y el resto ahorrarlo, lo cual puede generar disponibilidad para nuevos préstamos, a las empresas quienes con este nuevo capital de trabajo pueden producir más, por ende, las empresas demandan mucha más mano de obra.

3.2 Cartera de Crédito

El libro de Contabilidad Bancaria escrito por J. Ernesto Molina M., indica una introducción, sobre lo que en economía se entiende por “crédito”, la palabra crédito deriva de la voz latina “Creedere”, que significa creer o tener confianza en alguien. Crédito es una operación de confianza realizada entre dos personas y se caracteriza por el hecho de que una de ellas entrega en el acto alguna cosa (dinero, mercaderías, etc.) a cambio de la simple promesa de la otra de que más tarde le será compensada. En otras palabras, se dice que es el cambio de un bien presente, por un bien futuro. (12:13)

Se define que “la Cartera Crediticia de un Banco, la integra el conjunto de préstamos que ha otorgado a sus clientes y por lo mismo dicha cartera es considerada como parte del Activo de un Banco”. (12:127)

Como lo muestra la siguiente gráfica, entre las personas que tienen los Recursos y las personas con Necesidades, existen los Intermediarios Financieros, quienes al recibir los recursos y colocarlos donde se necesitan, forman así su Cartera de Créditos.

Para Canalizar los Recursos

Gráfica No. 4



Fuente: Segundo Congreso Bancario Universitario, CREDITO, 17 de febrero 2005, Heliodoro Ruiz Santos, Coordinador Comité de Crédito a Empresas, Asociación de Bancos de México (ABM)

Cabe mencionar que aun cuando este cuadro menciona como Intermediarios Financieros a los Mercados de Capitales, Proveedores y Comercios, en el Sistema Financiero Guatemalteco estas instituciones no pueden realizar operaciones de intermediación financiera.

Según el artículo 3, Definiciones del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, Resolución JM 93-2005, define como Activo Crediticio, todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo crediticio para la Institución, directo o indirecto, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, tales como: préstamos, documentos descontados, documentos por cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, financiamientos otorgados mediante tarjeta de crédito, arrendamiento financiero o factoraje, y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la Institución, clasificando los Créditos según el artículo 26 en: (20:1)

- Créditos empresariales
 - deudores empresariales mayores
 - deudores empresariales menores
- Microcréditos
- Créditos hipotecarios para la vivienda
- Créditos de consumo

Como toda transacción realizada en una Institución Bancaria, el movimiento de la Cartera de Crédito debe reflejarse en los Estados Financieros y la journalización lleva como mínimo los siguientes pasos:

- concesión del crédito
- formalización del crédito
- recepción de garantías y formalización
- entrega de fondos
- registro de garantía si existiera

- registro y cobro de los intereses
- cálculo de intereses devengados
- recuperación de capital
- regularización por liberación de garantía
- devolución del testimonio o escritura

3.3 Cartera de Consumo

En la inauguración del Banco CONOSUR, una Institución Financiera en el mercado chileno de créditos de consumo, el señor Carlos Massad Presidente del Banco Central de Chile indicó, “estos créditos son los que llegan a los sectores de menores recursos y muchos de ellos corresponden, más que a créditos de consumo propiamente, a financiamiento de pequeñas y micro empresas que no podrían acceder a otras fuentes de recursos financieros. Por ello el crédito de consumo tiene una particular importancia económica y social.”

El Crédito de Consumo es un préstamo a corto o mediano plazo, que se otorga para obtener dinero de libre disposición. Normalmente los clientes lo utilizan para financiar la compra de bienes de consumo (por ejemplo, electrodomésticos) o el pago de servicios (por ejemplo, el pago de un tratamiento dental o cualquier tipo de enfermedad), etc. Los plazos en general son entre uno y tres años y su pago se efectúa en cuotas, normalmente iguales y sucesivas.

Los créditos de consumo son de libre destinación, con cuotas mensuales fijas que amortizan capital e intereses, en general se tratan de préstamos por un valor inicial de entre US\$.350.00 y US\$.1,000.00 dólares, (en quetzales ascienden de Q.2,800.00 a Q.8,000.00), con plazos de amortización que oscilan entre 18 a 36 meses y tasas de interés que suelen ser bastante elevadas, dependiendo de la competencia de cada mercado. La otra característica importante de este producto es que no requiere de garantías de propiedad ni de la firma de codeudores. (3:42)

En cuanto a competencia indirecta de los Bancos, varias venta al detalle (retailers, al menudeo o Venta al público), principalmente de electrodomésticos y accesorios para el hogar, compiten fuertemente en el segmento de consumo.

El artículo 3 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, Decreto JM 93-2005, define al Crédito de Consumo como: “aquellos activos crediticios que en su conjunto no sean mayores de tres millones de quetzales (Q.3,000,000.00), si fuera en moneda nacional, o no sean mayores al equivalente de trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.390,000.00), o su equivalente, si se trata de moneda extranjera, otorgados a una sola persona individual, destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o atender el pago de servicios o de gastos no relacionados con una actividad empresarial”.
(20:4)

Para el envío de información a la Superintendencia de Bancos, las instituciones clasifican los créditos por actividad económica, correspondiéndole a la cartera de consumo la siguiente subclasificación:

Cartera de Crédito Por Actividad Económica

Cuadro No. 3

CARTERA DE CRÉDITO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA	
O	CONSUMO, TRANSFERENCIAS Y OTROS DESTINOS
00	<i>CONSUMO</i>
000	ADQUISICION DE BIENES DURABLES
001	ADQUISICION DE BIENES FUNJIBLES
002	SERVICIOS RECIBIDOS
003	OTROS CONSUMO
01	<i>TRANSFERENCIAS</i>
010	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES A PROPIETARIOS DEL MISMO SECTOR
011	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIETARIOS DEL MISMO SECTOR
012	ADQUISICION DE TITULOS VALORES
09	<i>OTROS DESTINOS</i>
090	ACTIVIDADES NO ESPECIFICAS

Fuente: Catálogos Generales Información de Cartera (Salos de Cartera E-83, Valuación de Activos Crediticios y Plan de Valuación) vigente a partir de noviembre 2005, como anexo a los Instructivos de envío de información de cartera presentado por la Superintendencia de Bancos.

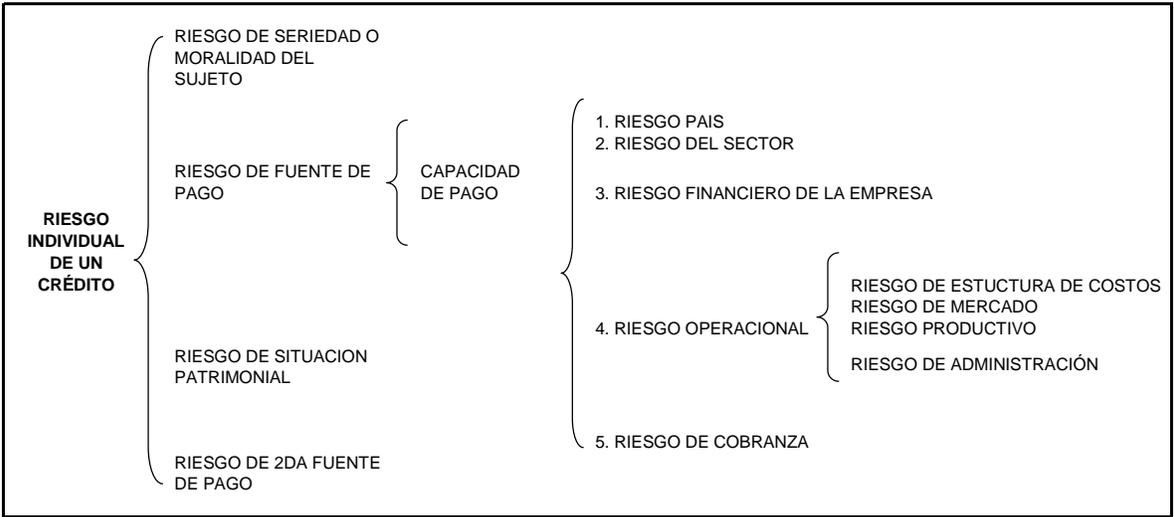
Como puede observarse el campo cero (O) que utilizan las Instituciones Bancarias para informar a la Superintendencia de Bancos, sobre la clasificación económica de cada uno de los créditos que integran su cartera, incluye muchos más rubros, lo que hace que la Cartera de Consumo se mezcle con estos otros conceptos, y es imposible establecer con certeza la Cartera neta de Consumo (cartera de créditos entregada a personas individuales con un rango entre los Q.2,800.00 a Q.8,000.00 que destinaran este monto a la adquisición de servicios básicos y cancelarán sus cuotas niveladas entre los 18 y 36 meses). Cabe indicar, que en las publicaciones de la Superintendencia de Bancos, únicamente reflejan el total de la cartera hasta el rubro mayor, “O Consumo, Transferencias y Otros Destinos”.

3.4 Riesgo de Crédito

Consiste en el riesgo que un prestamista no pueda pagar el crédito a su debida oportunidad o a riesgos de la propia Institución Bancaria, como los que se detallan a continuación:

Riesgo Individual de un Crédito

Gráfica No. 5



Fuente: Revista Iberfinanzas, Análisis del Riesgo de Crédito, Apuntes Varios, Trabajo de Manfredo Añez, Santa Cruz Bolivia.

Por lo tanto, cada entidad bancaria toma medidas para evitar que las pérdidas por este motivo, socaven los recursos propios y eventualmente, impliquen pérdida de

los depósitos del público. Para mitigar el Riesgo de Crédito, las entidades realizan, antes de conceder un crédito, estudios que les permitan tener un grado aceptable de certeza de que recuperarán el dinero prestado.

Cuando el crédito se ha entregado, debe realizarse un seguimiento de la operación de crédito y en caso de detectar la posibilidad de pérdidas, toma una porción de dinero de su capital, equivalente a la pérdida esperada y lo reserva para enfrentar el perjuicio. Esta reserva se conoce como Provisión.

En la actividad bancaria los riesgos son objeto de amplio estudio, dado que todo Banco tiene por misión el administrar prudentemente los fondos que le son confiados por su clientela. Todo cuanto represente préstamo por parte de un Banco recibe el nombre genérico de riesgo. Se trata, pues, de operaciones de activo que están sujetas a la eventualidad de que, llegado el vencimiento, el cliente no pueda asumir toda o parcialmente la obligación contraída. Por esta razón los Bancos cuentan con departamentos especializados en el estudio, concesión, clasificación y control de riesgo, que en los momentos presentes deja de ser un arte, para ir convirtiéndose más en una ciencia.

Entre los factores internos del Riesgo de Crédito están:

- Volumen de crédito: a mayor volumen de créditos, mayores serán las pérdidas.
- Políticas de créditos: cuanto más agresiva es la política crediticia, mayor es el riesgo crediticio.
- Mezcla de créditos: cuanta más concentración crediticia existe por empresas o sectores, mayor es el riesgo que se está asumiendo.
- Concentración geográfica, económica, por número de deudores, por grupos económicos y por grupo accionario: por ello no hay duda que cualquier tipo de concentración de cartera aumenta el riesgo de una institución financiera.

Entre otros casos igualmente importantes de exposición al riesgo de crédito está, cuando en una actividad de préstamos se presentan casos de concentración respecto a grupos industriales, empresas relacionadas o vinculadas a sectores económicos problemáticos, casos que no suceden en las carteras de consumo, ya que son muchos créditos de menor cuantía otorgados a varias personas, por lo que no existe concentración.

Este tipo de Riesgo está considerado en el artículo 47 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Concentración de Inversiones y Contingencias, el cual indica:

“Los bancos y las sociedades financieras, con excepción de las operaciones financieras que pueden realizar, sin limitación alguna, con el Banco de Guatemala y con el Ministerio de Finanzas Públicas, no podrán efectuar operaciones que impliquen financiamiento directo e indirecto de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten, tales como, pero no circunscrito a, bonos, pagarés, obligaciones y/o créditos, ni otorgar garantías o avales, que en conjunto excedan los porcentajes siguientes:

- a) Quince por ciento (15%) del patrimonio computable a una sola persona individual o jurídica, de carácter privado; o a una sola empresa o entidad del Estado o autónoma.
- b) Treinta por ciento (30%) del patrimonio computable a dos o más personas relacionadas entre sí o vinculadas que formen parte de una unidad de riesgo.

Para los efectos de lo dispuesto en la presente Ley se establecen las definiciones siguientes:

1. Personas relacionadas: son dos o más personas individuales o jurídicas independientes a la institución bancaria que les concede el financiamiento, pero que mantienen una relación directa o indirecta entre sí, por relaciones de propiedad, de administración o de cualquier otra índole que defina la Junta Monetaria.

2. Personas vinculadas: son las personas individuales o jurídicas, relacionadas directa o indirectamente con la institución bancaria que les concede el financiamiento, por relaciones de propiedad, de administración o cualquier otra índole que defina la Junta Monetaria.
3. Unidad de riesgo: la constituyen dos o más personas relacionadas o vinculadas que reciban y/o mantengan financiamiento de un banco.

La Superintendencia de Bancos presumirá la existencia de unidades de riesgo con base en criterios que incluyan razones de propiedad, administración, estrategias de negocios conjuntas y otros elementos debidamente fundamentados por la Superintendencia de Bancos.

Lo establecido en el presente artículo será reglamentado por la Junta Monetaria.”(6:16)

3.4.1 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, Resolución JM 93-2005

La Junta Monetaria luego de haber conocido el oficio número 4479-2003 de la Superintendencia de Bancos del 19 de septiembre de 2003, mediante el cual eleva a consideración el proyecto de Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y derivado de los artículos indicados anteriormente resuelve, emitir según anexo a la Resolución JM 141-2003 el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, el cual deroga la Resolución JM 567-92 Reglamento sobre la Información Mínima que las Instituciones Financieras deben Mantener Respecto de sus Deudores y de los Garantes de Crédito y la Resolución JM 183-2002 Reglamento para la Valuación de los Activos Crediticios y Normas para Determinar y Clasificar los de Recuperación Dudosa.

El 23 de mayo de 2005 se publica luego de ser aprobado por la Junta Monetaria según Resolución JM 93-2005 el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, el cual se encuentra vigente a la fecha, derogando así la Resolución JM

141-2003 y sus modificaciones Resolución JM 39-2004 y Resolución JM 64-2004 las cuales modificaban el artículo 39 “Plazo para la presentación del manual de créditos” y el numeral 1 artículo 34 “Garantías suficientes”.

El Objetivo del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito Resolución JM 93-2005 como lo indica en el Título I Disposiciones Generales Capítulo Único artículo 1, es normar aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades Off Shore y las empresas de un Grupo Financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores y a la valuación de activos crediticios. (20:1)

La base legal de este reglamento se fundamenta en los artículos 50, 51, 52, 53, 55, 56 y 57 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Es así que al entrar en vigencia este reglamento entre otras cosas se modifica:

- El periodo de valuación de la cartera y presentación de ésta a la Superintendencia de Bancos de forma semestral a trimestral
- Modificación en los criterios de clasificación y porcentajes mínimos para la constitución de reservas y provisiones
- Diferencia el análisis en 5 grupos de activos crediticios
- Mayores requisitos de análisis financiero y cualitativo en la evaluación de solicitudes de crédito, prórroga, novación o reestructuración
- Mayores requisitos de información financiera (estados financieros auditados) no aplicables al crédito de consumo
- Valuación de cartera considerando la capacidad de pago

Además, conforme el artículo 58 Decreto 19-2002 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros se emite el Acuerdo 12-2004 de la Superintendencia de Bancos con

las Disposiciones relativas a la utilización del Sistema de Información de Riesgos Crediticios. (6:27)

La administración de esta Central de Riesgos está a cargo de la Unidad de Administración de Información del Departamento de Sistemas de la Superintendencia de Bancos. En esta Unidad se realiza la verificación, autorización y control de los accesos al Sistema de Información de Riesgos Crediticios (SIRC), por parte del personal interno, así como de los usuarios de los bancos, grupos financieros y otras entidades de intermediación financiera que sean aprobados por la Junta Monetaria a pedido de la Superintendencia de Bancos.

Este sistema de información de Riesgos sirve exclusivamente para fines de análisis de crédito y proporcionará según el artículo 4 del Acuerdo antes mencionado, la siguiente información: (20:5)

- Nombre del deudor
- Endeudamiento por tipo de activo crediticio
 - Préstamo
 - Documento descontado
 - Documento por cobrar
 - Cartas de Crédito
 - Tarjeta de Crédito
 - Factoraje
 - Arrendamiento Financiero
 - Otros

- Endeudamiento por tipo de garantía
 - Fiduciaria
 - Hipotecaria
 - Prendaria
 - Otros
- Endeudamiento por tipo de categoría
 - A
 - B
 - C
 - D
 - E
- Endeudamiento por moneda
 - Quetzales
 - Dólares de los Estados Unidos de América
 - Otras
- Clasificación por estado del endeudamiento
 - Vigente al día
 - Vigente en mora
 - Vencido en proceso de prórroga
 - Vencido en cobro administrativo
 - Vencido en cobro judicial

- Endeudamiento
 - Directo
 - Indirecto
- Capital original y saldo de capital
- Historial de endeudamiento y,
- Entidad que concedió el financiamiento

3.5 Requisitos solicitados por el ente supervisor en la aprobación de créditos de consumo

Conforme el artículo 1 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, éste tiene como objeto normar entre los aspectos que deben observar los bancos, la información mínima que los solicitantes de financiamiento y los deudores deben presentar.

Conforme las investigaciones realizadas en el sistema financiero guatemalteco, las personas que aplican para créditos de consumo son personas individuales en relación de dependencia o comerciantes individuales, por lo que las instituciones bancarias al otorgar un crédito de consumo, deben cumplir con el requerimiento mínimo de la siguiente información:

“Artículo 14 Información general de personas individuales.

Respecto de los solicitantes de operaciones que den lugar a activos crediticios y de los deudores que sean personas individuales, las instituciones deberán obtener la información y documentación siguiente:

- a) Datos generales:
1. Nombre completo;
 2. Número de identificación tributaria (NIT);
 3. Número de orden y de registro de la cédula de vecindad y el lugar de emisión;
 4. Número de pasaporte y país de emisión, si se trata de extranjeros;
 5. Actividad(es) y ocupación principal;
 6. Dirección particular y comercial si la tuviere; en caso de carecer de dirección particular, croquis de ubicación;
 7. Número de teléfono; y,
 8. Si labora en relación de dependencia, nombre, dirección y número de teléfono de la(s) persona(s) individual(es) o jurídica(s) para la(s) que labora, indicando el cargo que ocupa y antigüedad laboral.
- b) Solicitud debidamente firmada.
- c) Fotocopia completa de la cédula de vecindad o pasaporte según sea el caso.
- d) Para el caso de comerciantes individuales obligados legalmente a llevar contabilidad, fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
- e) Referencias bancarias y/o comerciales respecto a operaciones crediticias.
- f) Constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos Crediticios de conformidad con la normativa aplicable.” (20:10)

Además, revela que la información y documentación indicada en el inciso a) del párrafo anterior deberá actualizarse cuando se produzca algún cambio.

En el artículo 20 de este mismo Reglamento, manifiesta que en cuanto a la información financiera que deben presentar los solicitantes o deudores de créditos de consumo, que solicitan un crédito menor a ochenta mil quetzales (Q.80,000.00) o el equivalente de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.10,400.00) si se trata de moneda extranjera, las instituciones bancarias emitirán su propia política de requerimiento de información financiera. (20:16)

3.6 Procedimientos indicados por el ente supervisor para la Valuación de Créditos de Cartera de Consumo

Los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Administración del Riesgo de Crédito, establecen lo siguiente:

“Periodicidad. Las instituciones deberán valorar todos sus activos crediticios, de conformidad con lo establecido en este reglamento, cuatro veces al año, con saldos referidos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y los resultados deberán ser informados a la Superintendencia de Bancos, en los formatos y medios que ésta indique, dentro de los primeros diez (10) días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, respectivamente.

Revisiones. La Superintendencia de Bancos podrá, en cualquier momento, revisar los resultados de la valuación de activos crediticios. Si como consecuencia de estas revisiones se determina que la clasificación de los activos crediticios y/o la constitución de reservas o provisiones no se ajustan a las presentes disposiciones, la Superintendencia de Bancos deberá ordenar la reclasificación de los activos y la correspondiente constitución de reservas o provisiones.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 53 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, cuando a juicio del Superintendente de Bancos existan factores de riesgo que requieran la constitución de reservas o provisiones especiales adicionales, éste deberá ordenar, en cada caso, la constitución de las mismas, con el fin de cubrir el riesgo en la medida necesaria.”
(20:19)

Para efectos de la clasificación de los activos crediticios, por tipos de categoría, según el artículo 28 del Reglamento para la Administración del Crédito muestra que todos los activos crediticios incluyendo los créditos de consumo, “se clasificarán en alguna de las cinco categorías siguientes, de menor a mayor riesgo:

1. Categoría A. De riesgo normal.
2. Categoría B. De riesgo superior al normal.
3. Categoría C. Con pérdidas esperadas.
4. Categoría D. Con pérdidas significativas esperadas.
5. Categoría E. De alto riesgo de irrecuperabilidad.” (20:20)

Realizando una integración de los artículos 32 y 35 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, los cuales indican la Clasificación de Créditos de Consumo y la Constitución de Reservas o Provisiones, se obtiene el siguiente cuadro:

Clasificación de Créditos de Consumo (Categoría, Días de Mora y Reserva)

Cuadro No. 4

Categoría del activo crediticio	Situación de pago del activo crediticio	Conversión de Meses a Días de Mora	Porcentaje de Reserva o Provisión
A	al día o hasta 1 mes de mora	1 a 30 días	0 %
B	más de 1 hasta 2 meses de mora	31 a 60 días	5 %
C	más de 2 hasta 4 meses de mora	61 a 120 días	20 %
D	más de 4 hasta 6 meses de mora	121 a 180 días	50 %
E	más de 6 meses de mora	181 a más días	100 %

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, anexo a la Resolución JM-93-2005.

El criterio para la clasificación de los activos crediticios de consumo será la morosidad y para el cálculo de las reservas se deberá aplicar el saldo base de cada activo de acuerdo con su categoría, utilizando como porcentajes mínimos los indicados en el cuadro anterior; si en la institución bancaria existen factores de riesgo adicionales a la morosidad, aumentarán el porcentaje de reserva según su criterio, de lo cual debe informar a la Superintendencia de Bancos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en el cual hayan efectuado los ajustes.

En cuanto al Registro Contable, los resultados de la valuación y sus reservas o provisiones respectivas deberán quedar registrados a más tardar el último día del

mes siguiente al que corresponda la valuación, conforme los artículos 24 y 38 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito. (20:31)

Las instituciones bancarias deben tener en cuenta que la primera valuación se hace desde el momento del primer análisis (evaluación del otorgamiento de crédito) luego las valuaciones periódicas que solicita la Superintendencia de Bancos, únicamente es una actualización, si se evaluó mal desde el inicio esta cartera seguirá mal.

3.7 Envío de Información a la Superintendencia de Bancos sobre la Valuación de Cartera de Créditos

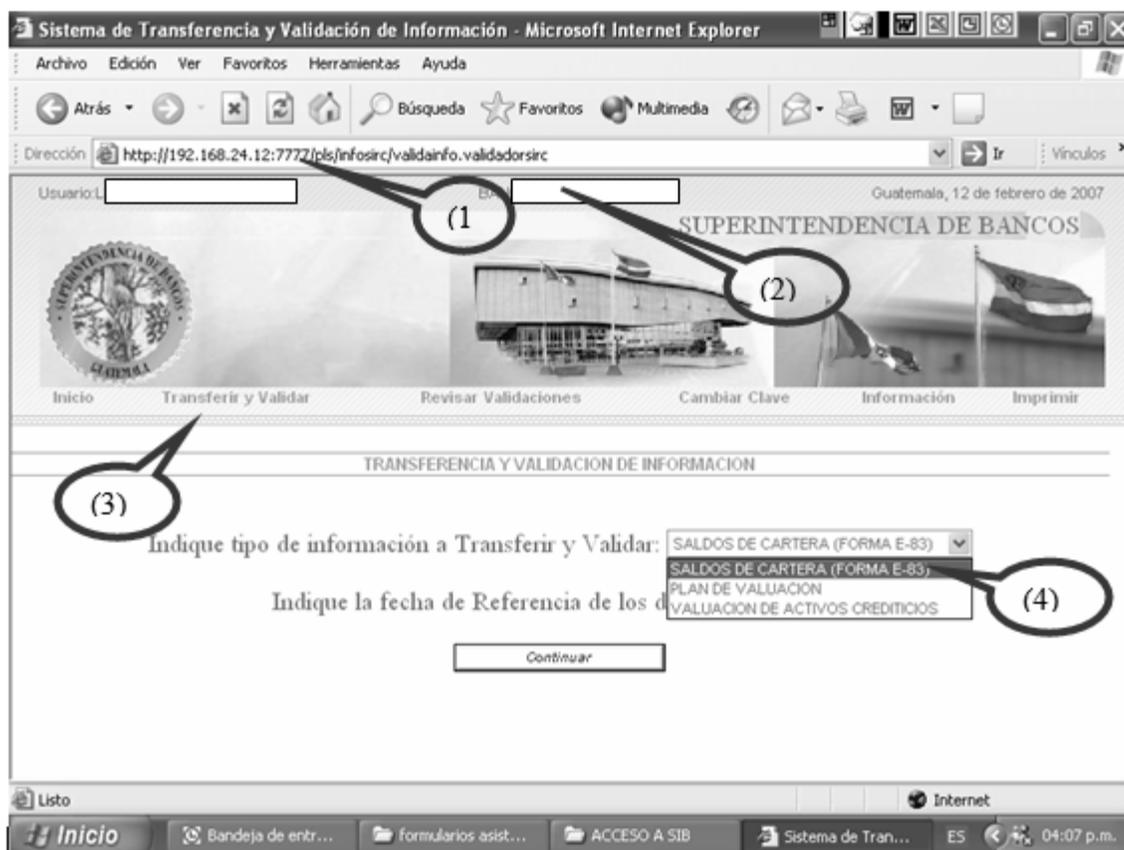
Conforme al artículo 61 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 indica "Presentación de información. Los bancos y las empresas que conforman los grupos financieros deberán presentar a la Superintendencia de Bancos, referida al fin de cada mes y de cada ejercicio contable, la información detallada de sus operaciones conforme a las instrucciones generales que les comunique la Superintendencia de Bancos. Asimismo, estarán obligados a proporcionar la información periódica u ocasional que les requiera la Superintendencia de Bancos o la Junta Monetaria. Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por la Superintendencia de Bancos." (6:18)

Tomando como base legal este artículo, la Superintendencia de Bancos publicó los siguientes instructivos, relacionados con la información que las Instituciones Financieras deben enviar sobre sus Carteras de Crédito, los cuales se encuentran vigentes a partir de noviembre de 2005:

1. Instructivo para el envío de información mensual de SALDOS DE CARTERA (FORMA E-83)
2. Instructivo para el envío de información trimestral de VALUACION DE ACTIVOS CREDITICIOS

Los formatos de envío de ambas informaciones debe realizarse en ASCII TEXTO (Código Americano Estándar para el Intercambio de Información), archivos con registro de longitud variable, esto quiere decir que cada campo ocupará únicamente el espacio necesario, cada campo será separado por una barra vertical “ / ” y al final de cada registro, se reportará el signo mayor “ > “ , los cuales podrán ser enviados a la Superintendencia de Bancos por las siguientes vías: Bancared o Conexión electrónica vía línea telefónica (15:3), siendo de estos el más utilizado Bancared, por medio de la pagina de Web <http://central.sib.gob.gt>.

Transferencia y Validación de Información a la Superintendencia de Bancos Información Crediticia



Fuente: [www.http://central.sib.gob.gt](http://central.sib.gob.gt).

(1) Página Web por la cual se envía la información a la Superintendencia de Bancos

(2) Se ingresa el usuario y la clave autorizada, luego aparece el nombre de la institución financiera que realizara el envío

(3) Se ingresa a la página principal, indicando que el envío de información será Crediticia y no Financiera, luego se selecciona la opción “Transferir y Validar”

(4) Se indica el tipo de información Crediticia que será transferida ya sea “SalDOS de Cartera (Forma E-83)” o “Valuación de Activos Crediticios”, la cual se envía conforme lo indicado por los Instructivos emitidos por la Superintendencia de Bancos. Si estos archivos cumplen con los requisitos, la información es “Aceptada” y se genera una carta de Informe de Recepción. Ver Anexos 1 y 2.

3.7.1 Instructivo para el envío de información mensual de SALDOS DE CARTERA (FORMA E-83)

Los saldos de cartera que solicita este instructivo, deben ser enviados a la Superintendencia de Bancos a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al que se refiere la información.

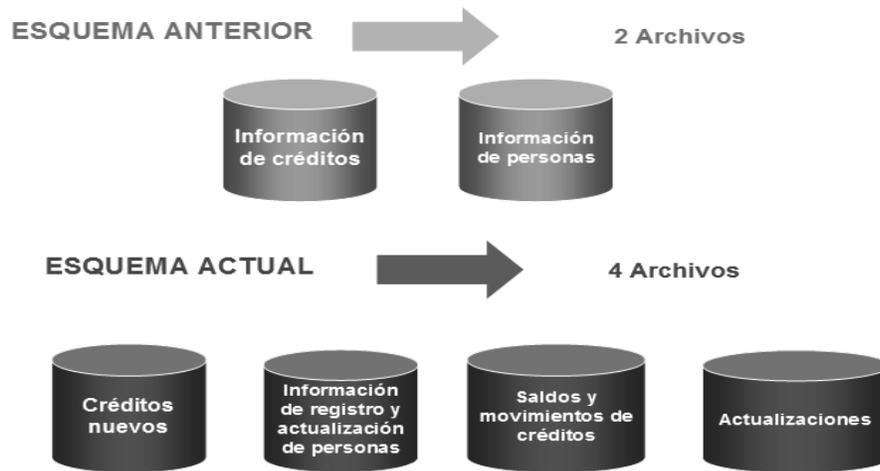
La información se envía en cuatro (4) archivos electrónicos, los cuales según el Instructivo se definen de forma general, así:

1. Archivo de información de créditos nuevos: contendrá la información de todos los activos crediticios que sean concedidos durante el mes de referencia.
2. Archivo de registro y actualización de personas: contendrá la información de personas relacionadas con los activos crediticios.
3. Archivo de saldos y movimientos de créditos: contendrá la información de los saldos y movimientos de cada activo crediticio durante el mes de referencia.
4. Archivo de actualización: contendrá la información de los cambios que se han efectuado a los activos crediticios. (15:4)

Estructura de Archivos Envío de Información Crediticia E-83

Gráfica No. 6

Estructura de archivos



Fuente: Documentación proporcionada por el Departamento de Sistemas de la SIB en curso informativo sobre los nuevos instructivos para el envío de información de Saldos de Cartera (Forma E-83) y Valuación de Activos Crediticios, en julio 2005

La información principal para el caso de créditos de consumo que se envían en estos cuatro archivos son:

- Identificación del activo crediticio: Número que identifica al activo crediticio.
- Código de origen del crédito: Código que identifica el motivo por el cual se origina el crédito que se reporta en este archivo, entre los valores siguientes: Crédito nuevo o Crédito originado por: novación, refinanciamiento o reestructuración por cambio de tipo de garantía.
- Moneda: Código que identifica la moneda en que fue otorgado el activo crediticio.
- Tipo de documento de formalización: Tipo de documento con el que se formalizó el activo crediticio.
- Fecha de concesión: Se refiere a la fecha del documento de formalización del activo crediticio.
- Fecha de vencimiento: Fecha en que vence el plazo del activo crediticio.

- Capital original: Se refiere al importe original de los activos crediticios concedidos. Para el caso de tarjetas de crédito, líneas de financiamiento o créditos de entrega gradual, se refiere al monto máximo autorizado para el activo crediticio.
- Forma de pago capital e intereses.
- Tasa de interés: Tasa de interés nominal anual con la que se otorgó el activo crediticio.
- Origen de los fondos: Código que identifica el origen de los fondos con los que la entidad otorgó el activo crediticio.
- Agrupación del activo crediticio: Se refiere al grupo a que pertenece el activo crediticio, según la normativa vigente, entre los valores siguientes: Empresarial mayor, Empresarial menor, Consumo, Microcrédito o Hipotecario para vivienda.
- Actividad económica destino del activo crediticio: Código de la actividad económica hacia donde se destinó el activo crediticio.
- Tipo de gasto: Se refiere al tipo de gasto a que serán destinados los fondos, entre los valores siguientes: Gastos de Operación, Formación de Capital u Otros.
- Sectorización de activo crediticio: Se refiere al código que identifica el sector al que se dirige el activo crediticio.
- País de aplicación de los fondos: Código que identifica el país, en el que se aplicarán los fondos del activo crediticio.
- Área geográfica departamento: Código que identifica el departamento de la República de Guatemala.
- Solicitud del activo crediticio: Número del formulario de solicitud por medio del cual se solicitó el activo crediticio.
- Número de acta: Acta del Consejo de Administración donde se aprobó el activo crediticio.
- Saldo de capital: Suma del saldo de capital a la fecha de referencia de la información.

- Pago mínimo: Monto del pago mínimo calculado a la fecha de corte para el activo crediticio cuando se trata de tarjetas de crédito.
- Monto de capital amortizado en el mes: Suma de las amortizaciones a capital de los activos crediticios, que fueron recibidas por la entidad, durante el mes a que corresponde la información.
- Monto de entregas de capital en el mes: Suma de las entregas de capital que fueron otorgadas al deudor, durante el mes a que corresponde la información.
- Monto total de las cuotas de capital en mora: Monto total de las cuotas de capital del activo crediticio que se encuentra en situación de mora.
- Meses de morosidad en cuotas de capital: Número de meses de atraso en el pago de las cuotas de capital del activo crediticio.
- Monto de intereses en mora: Monto de los intereses devengados que están en situación de mora.
- Meses de morosidad de intereses: Número de meses de atraso en el pago de intereses del activo crediticio.
- Intereses por cobrar: Monto de los intereses devengados que no están en situación de mora. (15:9)

3.7.2 Instructivo para el envío de información trimestral de VALUACION DE ACTIVOS CREDITICIOS

Este instructivo además, del artículo 61 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros del Decreto 19-2002, tiene como base legal el artículo 24 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, (16:3) “Periodicidad. Las instituciones deberán valorar todos sus activos crediticios, de conformidad con lo establecido en este reglamento, cuatro veces al año, con saldos referidos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y los resultados deberán ser informados a la Superintendencia de Bancos, en los formatos y medios que esta indique, dentro de los primeros diez (10) días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, respectivamente.” (20:19)

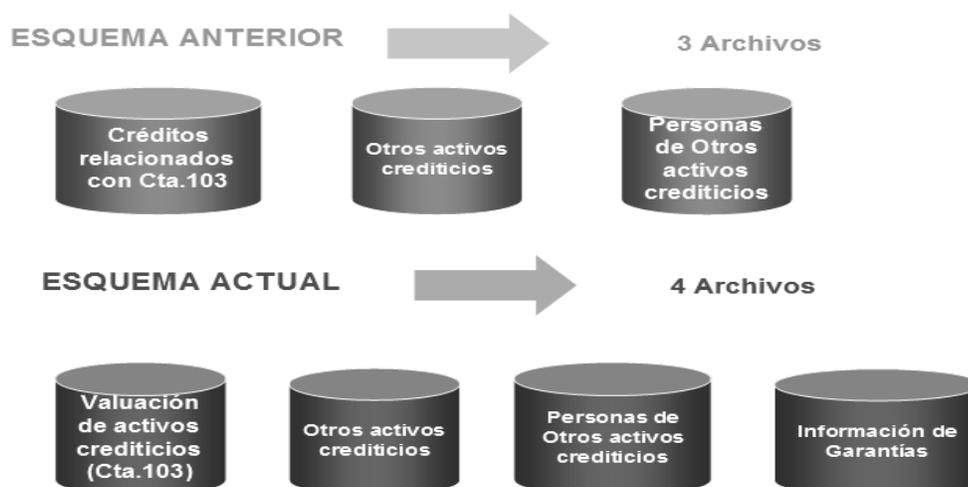
La información se envía en cuatro (4) archivos electrónicos, los cuales según el Instructivo se definen de forma general, así:

1. Archivo de valuación de cartera de créditos: Contiene la valuación de los créditos reportados en la información de Saldos de Cartera (Forma E-83) del mes a que está referida la valuación.
2. Archivo de valuación de otros activos crediticios: Contiene el detalle de la información de los activos crediticios registrados en cuentas diferentes al grupo de cuentas 103 Cartera de Créditos.
3. Archivo de personas que se relacionan con otros activos crediticios: Contiene la información de las personas vinculadas con los créditos concedidos bajo condiciones especiales, reportados en el Archivo de Valuación de Otros Activos Crediticios.
4. Archivo de registro de garantías: Contiene el detalle de la información correspondiente a las garantías suficientes relacionadas con los activos crediticios reportados. (16:4)

Estructura de Archivos Envío de Información Crediticia E-83

Gráfica No. 7

Estructura de archivos



Fuente: Documentación proporcionada por el Departamento de Sistemas de la SIB en curso informativo sobre los nuevos instructivos para el envío de información de Saldos de Cartera (Forma e-83) y Valuación de Activos Crediticios, en julio 2005

El archivo que aplica para los créditos de consumo es el número uno (1) el cual solicita entre otros la siguiente información, la cual es validada con el envío de información mensual (Forma E-83):

- Identificación del activo crediticio: Número que identifica al activo crediticio.
- Agrupación del activo crediticio: Se refiere al grupo a que pertenece el activo crediticio, según la normativa vigente, que está entre los valores siguientes: Empresarial mayor, Empresarial menor, Consumo, Microcrédito e Hipotecario para vivienda.
- Criterio de valuación del activo crediticio: Se refiere al criterio utilizado para la valuación. Se consignará uno de los valores siguientes: por capacidad de pago y mora o solamente por mora.
- Clasificación actual: Se refiere a la categoría de clasificación asignada a los activos crediticios, conforme los criterios de valuación.
- Clasificación anterior: Se refiere a la categoría de clasificación asignada a los activos crediticios, conforme los criterios en la valuación anterior.
- Clasificación del fiador, codeudor, avalista o garante, por capacidad de pago: Se refiere únicamente a los activos crediticios en los cuales el fiador, codeudor, avalista o garante haya sido valuado por capacidad de pago, según lo establece el último párrafo del artículo 29 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito.
- Porcentaje de reserva: Es el porcentaje aplicado al saldo base de cada activo crediticio de acuerdo a su clasificación.

- Valor reserva: Es el resultado de aplicar el porcentaje de reserva de acuerdo a su clasificación, al saldo base de cada activo crediticio. (16:10)

3.8 Análisis del sector bancario guatemalteco enfocado a la cartera de consumo

Según la revista Moneda, en su publicación correspondiente a enero 2007, artículo Ranking Bancario Año de Cambios en Banca Guatemalteca escrito por Gustavo Lezana Vega indica que “el año 2006 será recordado como un año histórico para la banca guatemalteca, como preámbulo a la cada vez mas latente apertura comercial y financiera de la región centroamericana, ante el inminente paso de la globalización. Acontecimientos como la entrada en vigencia del TLC entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, conocido como DR-CAFTA por sus siglas en inglés, dan fe de dicha apertura, ubicando a Centroamérica en una posición privilegiada, debido a las ventajas que ofrece el referido acuerdo comercial y su posición geográfica estratégica, con su cercanía con Estados Unidos. En este entorno y en línea con los pronósticos de diversos analistas y expertos en la materia, el 2006 fue escenario de notables movimientos estratégicos por parte de diversas instituciones bancarias, movimientos que van desde importantes fusiones a lo interno, hasta la consolidación de grupos foráneos, a través de adquisiciones a nivel local y regional. Guatemala se ha caracterizado por ser la plaza bancaria mas saturada del istmo centroamericano.”

Ranking Bancario Guatemalteco

Cuadro No. 5

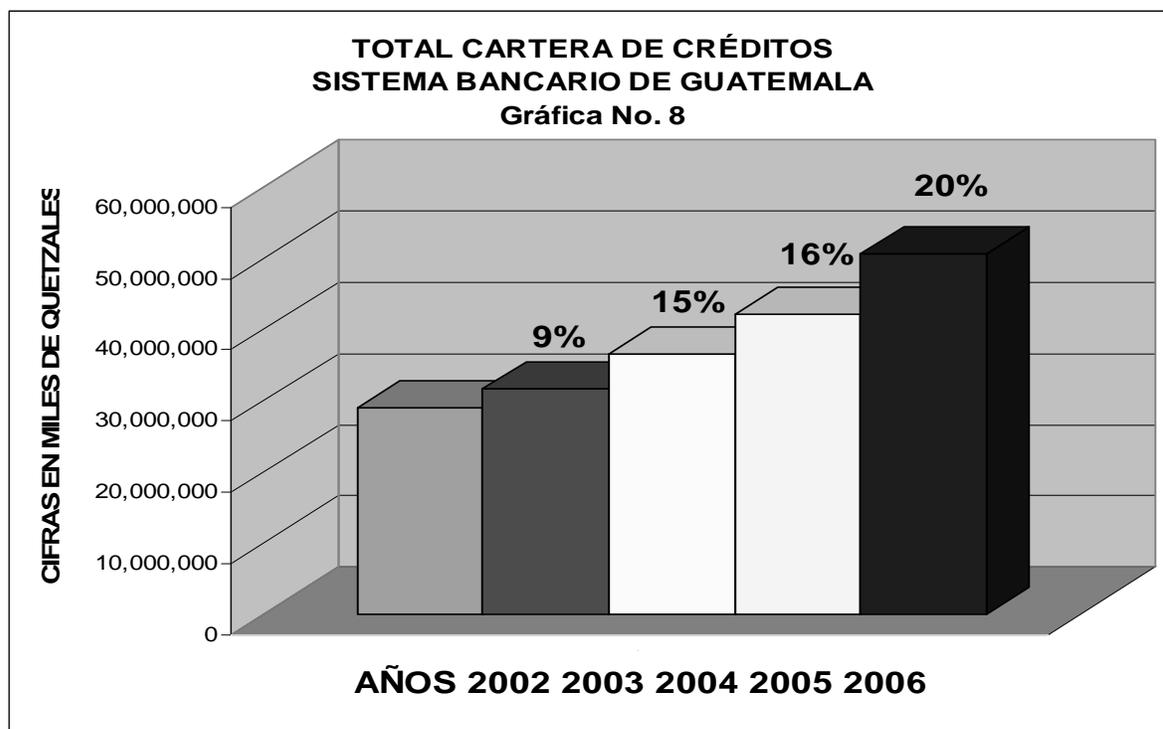
RANKING BANCARIO GUATEMALTECO									
<i>Al 31 de diciembre</i>									
<i>Cifras en Miles de US\$</i>									
	Activos		Ranking por Activos		Capital Contable	Ranking por Utilidades		Rentabilidad	
	2006 /1	2005 /2	2006	2005	2006	2006	2006	S/Activos	S/Patrimonio
BANCO									
Industrial	3,576,171	2,365,478	1	1	307,587	36,173	2	1.01%	11.76%
G&T Continental	2,260,628	1,803,095	2	2	164,320	17,450	3	0.77%	10.62%
De Desarrollo Rural (Banrural)	2,239,931	1,371,611	3	3	124,984	43,049	1	1.92%	34.44%
Agromercantil	961,469	638,495	4	5	72,146	15,292	4	1.59%	21.20%
Reformador	805,725	523,393	5	7	57,009	7,962	6	0.99%	13.97%
Cuscatlán Guatemala 3/	506,052	390,475	6	9	36,100	2,873	11	0.57%	7.96%
De Exportación (Banex) 4/	388,921	337,896	7	10	62,742	5,980	8	1.54%	9.53%
UNO 3/	387,684	260,888	8	13	36,576	5,723	9	1.48%	15.65%
CHN	369,996	409,977	9	8	19,968	-3,583	24	-0.97%	-17.95%
De América Central	356,500	283,081	10	12	31,140	7,160	7	2.01%	22.99%
Internacional	355,307	298,056	11	11	27,407	1,609	15	0.45%	5.87%
De los Trabajadores	320,359	254,714	12	14	48,237	13,862	5	4.33%	28.74%
Del Quetzal	253,129	197,154	13	15	18,729	4,754	10	1.88%	25.38%
SCI	176,305	137,308	14	17	17,708	791	19	0.45%	4.47%
De Comercio 5/	155,744	138,846	15	16	16,264	1,134	18	0.73%	6.97%
Citibank sucursal Guatemala	147,689	123,693	16	18	25,887	2,282	13	1.55%	8.82%
Inmobiliario	142,334	120,635	17	19	10,690	1,179	17	0.83%	11.03%
De la República	122,833	117,818	18	20	15,806	1,989	14	1.62%	12.59%
Corporativo	112,207	108,298	19	21	8,323	323	22	0.29%	3.88%
De Antigua	96,023	73,836	20	22	7,729	2,578	12	2.68%	33.36%
Privado Para el Desarrollo	54,640	54,139	21	23	5,433	457	21	0.84%	8.42%
De Crédito	50,100	29,332	22	25	14,146	201	23	0.40%	1.42%
Vivibanco	46,815	37,922	23	24	9,287	1,327	16	2.83%	14.29%
Americano	28,043	25,171	24	26	5,491	723	20	2.58%	13.18%
1/ Tipo de cambio: Q7.59615 X US\$1									
2/ Tipo de cambio: Q7.74135 X US\$1									
3/ Las operaciones de Cuscatlán Guatemala y UNO fueron adquiridas por Citigroup									
4/ Banco de Exportación (Banex) fue adquirido por G&T Continental									
5/ Banco de Comercio fue suspendido definitivamente por la JM. Los Depósitos y Cartera de Créditos son absorbidos por Banco Industrial									

Fuente: Revista Moneda en su publicación correspondiente a enero 2007, artículo Ranking Bancario Año de Cambios en Banca Guatemalteca, Página 31.

Dentro de los sistemas de alerta temprana utilizados por los bancos centrales para el análisis macroeconómico del sistema financiero se incluye el modelo CAMEL (que en sus siglas en inglés se refiere a Capital, Assets, Management, Earnings y Liquidity). El modelo permite evaluar el desempeño de las instituciones financieras, en función de indicadores que miden la capitalización (C), la calidad del activo más importante como lo es la cartera crediticia (A), la gestión administrativa (M), la

rentabilidad real (E) y la liquidez (L). En cuanto a la interpretación de ese indicador, mientras mayor es el agregado, mejor es el desempeño del sistema. Utilizando este modelo en la Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia a Noviembre de 2006, publicado en diciembre de 2006 por el Banco de Guatemala, Dictamen CT-3/2006, se concluyó que la calidad del activo medido a través del coeficiente que relaciona la sumatoria de la cartera vencida y en mora (cartera contaminada) con respecto al total de la cartera de créditos bruta (incluye provisiones), registra un aumento al pasar de 4.95% en diciembre de 2005 a 6.21% en octubre de 2006. Al desagregar los componentes del indicador se estableció que el comportamiento observado se explica, fundamentalmente, por un incremento importante de la cartera en mora. (2:63)

En la siguiente grafica se muestra el incremento de la Cartera de Créditos del Sistema Bancario de Guatemala de un año a otro; pasando del año 2002 al 2003 con un incremento del 9%, del año 2005 al 2006 a un incremento del 20%.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Superintendencia de Bancos, página de Internet www.sib.gob.gt, Presentación por Rubros, Cartera de Créditos, al 31 de diciembre de 2006.

Al 31 de diciembre de 2006 el total de Activos en moneda nacional del Sistema Bancario de Guatemala ascendía a Q.81,417,082,000, siendo de este el rubro más significativo la Cartera de Créditos con un porcentaje del 45% del total. Por ello, las potenciales pérdidas asociadas al riesgo de crédito de esos deudores constituyen una de las principales fuentes de riesgo para el sistema bancario.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la Cartera de Créditos en Vigente y Vencida, los montos y porcentajes que representan del total y la Estimación por Valuación creada a esta fecha.

SISTEMA BANCARIO CARTÉRA DE CREDITO MONEDA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE QUETZALES)		
Cuadro No. 6		
CARTÉRA DE CREDITOS	36,146,427	100.00%
VIGENTES	35,066,939	97.01%
AL DIA	33,642,933	93.07%
EN MORA	1,424,006	3.94%
VENCIDOS	1,079,488	2.99%
EN PROCESO DE PRORROGA	50,106	0.14%
EN COBRO ADMINISTRATIVO	237,411	0.66%
EN COBROJUDICIAL	791,971	2.19%
(-) ESTIMACIÓN POR VALUACIÓN	1,043,957	2.89%
CARTERA NETA	35,102,470	

Fuente: Elaboración propia tomando como base los datos que son publicados por la Superintendencia de Bancos, en la página de Internet www.sib.gob.gt, Balance General Condensado Consolidado al 31 de diciembre de 2006.

El 50% de la Cartera de Crédito del Sistema Bancario Guatemalteco al 31 de diciembre de 2006, se clasificaba en Créditos Fiduciarios, es decir, créditos otorgados sin ninguna garantía ya sea prendaria o hipotecaria, en los cuales se incluyen los créditos de consumo.

A continuación se presenta un listado de Bancos del Sistema, que al 31 de diciembre de 2006, tienen colocado más del 50% del total de su Cartera en Créditos concedido de forma fiduciaria en moneda nacional:

SISTEMA BANCARIO CLASIFICACION FIDUCIARIA MONEDA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE QUETZALES)			
Cuadro No. 7			
BANCO	CARTERA DE CRÉDITO	CLASIFICACIÓN FIDUCIARIOS	PORCENTAJE
DE ANTIGUA	467,491	465,153	99.50%
DE LOS TRABAJADORES	1,807,851	1,759,183	97.31%
G&T CONTINENTAL	4,360,616	3,124,966	71.66%
PRIVADO PARA EL DESARROLLO	293,843	202,512	68.92%
INDUSTRIAL	6,310,904	4,175,464	66.16%
DE EXPORTACION	945,436	618,610	65.43%
REFORMADOR	1,548,608	958,982	61.93%
AMERICANO	76,374	42,780	56.01%

Fuente: Elaboración propia tomando como base los datos que son publicados por la Superintendencia de Bancos, página de Internet www.sib.gob.gt, Cartera de Créditos según su Clasificación contable en moneda nacional, al 31 de diciembre de 2006.

Un número mayor del cincuenta por ciento de los créditos concedidos por el sistema bancario guatemalteco, son otorgados sin ninguna garantía, más que la simple promesa por medio de la firma del deudor donde indica que esta será compensada en el monto y plazo pactado.

En estos años ha existido una mayor colocación y concentración especialmente en los préstamos destinados al segmento de hogares (consumo y vivienda) ya que éstos se clasifican en el rubro de fiduciario, mostrando una mayor disposición al otorgamiento de crédito a este segmento, favoreciendo la bancarización de los hogares. Lo anterior ha dado origen a una intensa competencia, elevando la exposición de los bancos a este sector.

CAPITULO IV

ADOPCIÓN DE UN MODELO DE CONTROL PREVENTIVO Y PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO EN CARTERA DE CONSUMO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

Las Instituciones Bancarias deben tener como elemento central, aquellas acciones de Administración de Riesgo que permitan, reducir la probabilidad de ocurrencia y reducir la pérdida o impacto en sus resultados.

Los procesos del Departamento de Riesgos deben estar en un sistema de mejora continua, todo puede ser perfeccionado y para ello debe ser medido, siempre hay una forma diferente y mejor de hacer las cosas.

Debido a que las Instituciones Bancarias están alcanzando su máxima exposición histórica en el segmento de Créditos de Consumo y debido a que las deudas de los hogares aumentan más rápidamente que sus ingresos, estas instituciones deben enfocarse en una Administración de Riesgo de Crédito preventivo, tomando como base procedimientos de medición que controlen la valuación de esta cartera.

4.1 Definición

La Administración de Riesgos en la Gestión Bancaria, es desde hace algunos años materia de importantes discusiones a nivel de congresos y publicaciones técnicas. Durante todos estos años se ha avanzado extraordinariamente en las tecnologías informáticas que definitivamente han podido hacer factible la aplicación de técnicas de determinación y evaluación de riesgos y modelos de control, ya que en general implican administrar complicadas funciones estadísticas y financieras y una importante masividad de datos.

Desde el punto de vista de la administración de los riesgos, los Modelos de Control han venido a apoyar y estructurar la forma como los supervisores pueden planificar, dirigir, y controlar efectivamente sus objetivos y políticas de riesgo.

Son variadas las alternativas de Modelos de Control y de Técnicas de Determinación y Evaluación de Riesgos, siendo un desafío de las Instituciones Bancarias y de los propios Organismos de Supervisión, el seleccionar y aplicar los más convenientes.

Los acuerdos de Basilea también propician la adopción de modelos para la adecuada administración de riesgos en las Instituciones Bancarias, de tal forma que estén continuamente cumpliendo sus márgenes y directrices.

Es vital desarrollar una metodología que estime las pérdidas de cartera, pues a través de este cálculo las instituciones bancarias pueden planear estrategias que la protejan de tales pérdidas, ya que cuando estas pérdidas son elevadas, ponen en riesgo la misma estabilidad y la solvencia de la entidad financiera. Por esta razón las instituciones financieras han establecido un índice de solvencia que proviene del acuerdo de Basilea y que se define así:

$$\% \text{ adecuación de capital} = \frac{\text{Activos ponderados por riesgo (1)}}{\text{Patrimonio (2)}}$$

(1) El monto total de activo es multiplicado por un porcentaje de acuerdo a su riesgo. Para la cartera minorista, que es la que más aplica a las Carteras de Crédito de Consumo el porcentaje es del 75% (método estándar Basilea II).

(2) El capital se divide en dos: Primario que proviene de capital y utilidades retenidas, y el secundario compuesto por otro tipo de reservas. Se requiere que el primario sea siempre el 50% o más del total del patrimonio.

En términos generales, cuando este valor es del 10% la institución cumple con el índice requerido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, mientras que Basilea II, exige únicamente el 8%.

4.2 Objetivos

El riesgo se mide desde el punto de vista de las probabilidades. Si bien existe una diversidad de modelos de evaluación de riesgos sobre estimaciones probables, en principio su concepto global es el mismo, con fundamentos financieros, matemáticos o analíticos quizá distintos. La implantación de un sistema de evaluación de riesgos no es sencilla, por lo que conocer el objetivo deseado por la organización simplifica en forma sustancial su proceso.

El objetivo principal del Modelo de Control es medir y calificar el riesgo, esto es, analizar y valorar las contingencias, cuantificando cuál se va a asumir con el cliente y qué valoración tiene, asignándose límites de riesgos. Para ello se aplican sistemas de gestión y modelos de análisis de riesgos, que van alcanzando cada vez mayor grado de automatización.

Finalmente, el objetivo de adoptar un Modelo de Control Preventivo y Procedimientos de Medición de Riesgo de Crédito en Carteras de Consumo es que, las instituciones bancarias cuenten con un adecuado proceso crediticio y con información acerca de sus deudores, que les permita valorar con mayor objetividad sus activos crediticios y constituir las reservas necesarias.

Los objetivos que deben lograr y perseguir estos modelos son:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de la Información financiera
- Cumplimiento de las leyes y ordenamientos

4.3 Su uso como apoyo al Departamento de Riesgos

En cuanto al Riesgo Crediticio las instituciones bancarias deben dirigir las políticas de préstamos e interesarse en tener procedimientos de revisión para la concesión de créditos y que éstos sean aplicados consistentemente. También asegurarse por medio de reglamentos que limiten las exposiciones.

En cuanto a la calidad de los activos, para las instituciones bancarias es esencial tener la confianza de que se han hecho adecuadas provisiones en relación a deudas malas y dudosas. En tanto la correcta valuación de activos es responsabilidad primaria del Consejo de Administración, a menudo es un asunto de juicio y los entes Supervisores y el Departamento de Riesgo deben buscar satisfacerse de que este juicio se ejerce en forma apropiada y razonable.

El artículo 50 al 57 de la Ley de Bancos y Sociedades Financieras, Decreto 19-2002, se basan en:

- Reducir el Riesgo
- Mitigar el Riesgo
- Transferir el Riesgo

El análisis de créditos se considera un arte, ya que no hay esquemas rígidos y que por el contrario es dinámico y exige creatividad por parte del Departamento de Riesgos. Sin embargo, es importante dominar las diferentes técnicas de análisis de créditos y complementarla con una buena cuota de experiencia y buen criterio, así mismo, es necesario contar con la información necesaria y suficiente que permita minimizar el número de incógnitas para poder tomar la decisión correcta.

En este proceso de análisis y antes de adoptar un Modelo de Control Preventivo, establecer los Procedimientos de Medición de Riesgo y poner en vigencia las Políticas de Créditos, se debe estar en permanente contacto no sólo el

Departamento de Riesgos y el Consejo de Administración de la Institución Bancaria, si no también el Departamento Financiero y el Departamento Comercial, pues debe tenerse presente que una venta no se perfecciona hasta el momento de su cobro, lo que implica una coordinación entre todos los departamentos que estén involucrados en acuerdos con los clientes, coberturas adecuadas, cumplimiento de los límites de riesgo asignados, etc.

Luego de implementar el Modelo, los Procedimientos y las Políticas discutidas por los departamentos involucrados de una Institución Bancaria, el Departamento de Riesgos tiene como objetivo mantener ese nivel de riesgos de crédito dentro de los niveles establecidos por la organización, para lo cual:

- Define los criterios de aceptación de riesgos y establece las políticas del proceso de admisión, documentándolo en los manuales correspondientes.
- Participa en la definición de mercado objetivo, segmentos, productos y sectores de la economía que permitan la adecuada segregación de los riesgos crediticios.
- Capacita en materias de riesgo crediticio a las áreas tomadoras de riesgos.
- Provee a la Institución de análisis de riesgo crediticio de sectores y clientes.

4.4 Políticas que pueden ser adoptadas por las instituciones bancarias para el otorgamiento del crédito de consumo

El artículo 56 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002, resalta la importancia de que las instituciones cuenten con políticas y procedimientos para asegurar la eficiencia de su proceso crediticio, a efecto de que la administración de riesgos tomen en cuenta la concesión del crédito, la calidad del activo, la suficiencia de provisiones y el conocimiento adecuado del cliente, lo cual debe

incluir evaluar, estructurar, aprobar, formalizar, desembolsar, dar seguimiento y recuperar el crédito.

Las políticas de crédito de una empresa establecen los lineamientos para determinar si se otorga un crédito a un cliente y por cuanto se le debe conceder.

La empresa no solo debe ocuparse en establecer las normas de crédito, sino en aplicar correctamente tales normas al tomar decisiones. Las normas de crédito de una empresa definen criterios básicos para la concesión de un crédito a un cliente, como la reputación crediticia, referencias de crédito, periodos de pago, proporcionar una base cuantitativa para establecer y reforzar los patrones de crédito.

Es importante considerar que las instituciones financieras son autónomas para las definiciones de sus políticas comerciales y crediticias, ante lo cual los criterios que aplican para realizar las evaluaciones de las empresas y personas, para efectos de evaluar la clientela en toda su gama de productos, son de su exclusiva responsabilidad. Por ejemplo, un Banco puede exigir que el nivel de endeudamiento o de ingresos de un cliente sea inferior al que otro Banco está dispuesto a aceptar, para efecto de operar.

Dentro de las políticas a adoptar precisa también la información externa que se obtendrá tanto de los registros oficiales como de empresas especializadas y burós de crédito.

Las políticas son responsabilidad de los Consejos de Administración de las Instituciones Bancarias y deben contar con la descripción detallada de los lineamientos a seguir en la toma de decisiones para el logro de los objetivos, las cuales deben contener como mínimo:

- Condiciones del crédito, actividades a financiar, montos mínimos y/o máximos, plazo, forma de pago, tasas de interés corriente y de mora.
- Mercado objetivo: perfil del cliente.
- Parámetros (políticas) para determinar el precio del crédito (tasa de interés) y periodicidad de su revisión.

Dentro de las políticas internas que pueden ser adoptadas por las instituciones bancarias están:

- Política comercial y estrategia de negocio
- Política de límites de exposición crediticia y de pérdida tolerada
- Política de otorgamiento
- Políticas de garantías
- Política de provisiones
- Políticas de seguimiento
- Política de recuperaciones
- Política de revelación de información sobre los niveles de riesgo del portafolio de créditos a nivel externo e interno
- Políticas de revisión y ajuste
- Políticas de incentivos y ética

Aspectos que deben observarse en la política de crédito, para que no sean factores negativos

- Incorrecto funcionamiento del Departamento de Mercadeo
- Clientes analizados por gestión de venta y no por gestión de cobro
- Inadecuada gestión de cobro
- No existe una provisión adecuada para cuentas incobrables

Consideraciones y aspectos de importancia para establecer las políticas de análisis de Crédito de Consumo:

- Se debe considerar las variables macroeconómicas que afectan a un país, tales como políticas de incentivo a importaciones o exportaciones, políticas tributarias, costo del dinero, política monetaria, precios internacionales, conflictos internacionales, inflación, crecimiento económico, pobreza y subdesarrollo, dependencia de otros países, desarrollo social de un país, huelgas sindicales o problemas sociales, etc.
- Otras de las variables es el endeudamiento, monto de la cuota según el flujo de caja familiar disponible
- Considerar el sector al que pertenece el solicitante ya que esto permitirá saber cual es su forma de operar y su ciclo operativo para tener una mejor herramienta y juicio de análisis
- Sus garantías son, estabilidad en el empleo, estabilidad del empleador, bienes de fácil realización y con mercado asegurado
- Información del deudor, boleta de pago verificada, Flujo de caja familiar elaborados por funcionario de crédito y Reporte de central de riesgos

La definición y desarrollo de estrategias y de técnicas de comercialización del negocio crediticio deben definirse por un lapso adecuado de tiempo (necesitan actualizarse periódicamente), tomando como base, la capacidad de soporte de riesgo, la situación inicial de política comercial y la evaluación de los riesgos vinculados al negocio crediticio.

4.5 Modelos de calificación de Riesgo de Crédito en cartera de consumo

La gestión de riesgos puede afrontarse de una forma masiva o adoptando unos criterios cualitativos. La gestión masiva es posible cuando existen miles de clientes, encontrándose el cliente individualmente considerado falto o carente de excesivo valor, es decir, se realiza la gestión desde un proceso de insensibilidad y

distanciamiento, de forma objetiva y aplicando la Ley de los grandes números, el número está por encima del individuo. Por el contrario, la gestión cualitativa, que tiene un carácter más personal e individualizado, tomando en consideración al individuo frente al número, es factible en empresas con menor número de clientes. Para la calificación del Riesgo de Cartera de Consumo, aplica la forma masiva, ya que son muchos créditos de cuantía menor.

En la gestión de riesgos pueden adoptarse mecanismos preventivos o defensivos y mecanismos curativos. Dentro de los procesos preventivos, que tienen el objetivo de evitar la asunción de riesgos por encima de la política de la empresa, se encuadran el análisis previo del cliente, la vigilia de riesgos, los informes comerciales, los sistemas de análisis financiero, el control de la deuda del cliente, los sistemas de control de límites, el scoring, etc.

4.5.1 Sistemas de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring)

Una de las técnicas más utilizadas en la valoración del riesgo para asignación de límites es el scoring (especialmente aplicable a sistemas masivos según reglas estadísticas), basado en la aplicación de técnicas estadísticas de análisis multivariable, con el objetivo de determinar las leyes cuantitativas que rigen la vida económica de la empresa. De este modo se determina el comportamiento en función de las variables con mayor potencia predictiva dada su correlación con el resultado, y con el peso de cada una de las variables dentro de cada riesgo considerado, se asigna una puntuación. (10:6)

A partir del peso que se da a las evaluaciones de créditos y a los factores de pago; y considerando los elementos claves en un estudio de crédito: solicitud, manuales, y estudio del ambiente económico, este es un método que en la actualidad usan las Instituciones Bancarias y que ha demostrado alta eficiencia.

El Sistema de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring) consiste en un sistema de puntajes, en el que se califica en una escala definida la información obtenida. El puntaje unido al análisis de situación del cliente permite asignar Cupos de Crédito, los que se dejan a disposición para ser utilizados en diferentes productos. Los cupos asignados deben ser estudiados en períodos de tiempo definido (por ejemplo un año).

El Sistema de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring) es una herramienta diseñada en EE.UU. y sobre el que se han desarrollado gran cantidad de modelos con distintos objetivos. Sin embargo, existen dos modelos de credit scoring que se deben considerar en la Cartera de Crédito de Consumo.

El Sistema de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring) de aplicación. Mediante el cual y a través de un software, la institución bancaria califica por puntos las solicitudes de crédito asignándole mayores porcentajes a los factores que considera más importantes. Así el software califica la solicitud de crédito y ubica la calificación en una escala predeterminada, en la que se ha definido unos valores mínimos aceptables de aprobación del crédito, y si el crédito calificado no obtiene tal puntaje es rechazado, (por ejemplo si se determinó que la escala es de uno a diez y la calificación mínima es de 3.5, todo crédito con una calificación inferior será rechazado). Los créditos ubicados en escalas superiores son pre-aprobados.

El Sistema de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring) de comportamiento. Se hace un seguimiento del cliente de manera periódica, mediante la actualización de datos, que son incluidos dentro del software para que este califique al cliente y a través de esta calificación, determine si existe riesgo de pérdida de la cartera colocada.

El Sistema de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring) requiere de dos elementos fundamentales:

- Información histórica. Las instituciones bancarias tienen base de datos con información que se almacena aproximadamente cinco años o dependiendo de sus sistemas informáticos desde su inicio de operaciones.
- Análisis estadístico. Esta labor la realizan, normalmente, consultores externos o el Departamento de Riesgos junto con el Comité de Créditos, quienes tienen conocimientos profundos en estadística, matemáticas y políticas internas de la institución bancaria, cuya labor principal será la de tomar la información histórica, para que correlacionada mediante algoritmos, identifiquen comportamientos de los clientes, y con base en estos resultados puedan determinar probabilidades de ocurrencia de hechos futuros.

Ventajas del Sistemas de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring) para las instituciones bancarias enfocadas a la Cartera de Consumo:

- Elimina la subjetividad en los análisis crediticios, principalmente, de créditos personales.
- Facilita la evaluación de crédito al procesar más rápidamente solicitudes descartando las que no cumplen requisitos mínimos.
- Permite el ordenamiento y la utilización de información histórica que es muy valiosa, pero que muchas veces no se sabe utilizar.

A continuación se presenta un pequeño ejemplo del Sistemas de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring).

Cada entidad bancaria debe diseñar y aplicar su propio modelo interno del Sistemas de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring), de acuerdo con su base de datos para personas individuales, como es el caso de la mayoría de créditos de consumo. La puntuación que se asigne debe ser confidencial, para evitar que la persona que ingresan los datos o el que entrega la papelería manipule la documentación, con el fin de que ésta sea aprobada.

Ejemplo de un Modelo Interno de Credit Scoring

Cuadro No. 8

SEGMENTACIÓN	Asalariado	Independiente	Pensionado
Edad	Distribución	Selección	Puntos
	18-25		5
	25-35	SI	15
	35-60		25
			15
Tipo de vivienda	Distribución	Selección	Puntos
	Arrendada		5
	Familiar		15
	Propia	SI	25
			25
Nivel Salarial	Distribución	Selección	Puntos
	1.5-2.5		10
	2.5-5	SI	30
	5 - Más		50
			30
PUNTAJE TOTAL			70
CONDICIONES FINANCIERAS			
CUPO DE CRÉDITO			\$ 15,000
<i>Puntaje máximo</i>			<i>100 Pts.</i>

Fuente: Un modelo de calificación del riesgo de morosidad para los créditos de una organización de microfinanzas en Bolivia, Mark Schreiner, octubre 1999.

4.5.2 Niveles de Clasificación (Rating)

Los Niveles de Clasificación (Rating) en un crédito miden la probabilidad de que una obligación incumpla sus compromisos. Las definiciones de Rating se expresan en términos de riesgo de impago y en las siguientes consideraciones:

- Provisiones y naturaleza de la obligación.

- Probabilidad de pago, capacidad e intención del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros de una obligación de acuerdo con sus términos.
- Garantía facilitada y posición relativa de la obligación en caso de quiebra, reorganización u otros acuerdos bajo la legislación y otras normas que afecten los derechos de los titulares de las obligaciones.

Existen muchas compañías de Niveles de Clasificación (Rating) que ofrecen sus sistemas de valoración, aplicando técnicas estadísticas de análisis cuantitativo y la opinión de expertos, otorgándose la puntuación en función de las variables consideradas como relevantes en el análisis, evaluación del riesgo y ponderando cada una de ellas, segmentando la población global en grupos de similar valoración.

Las aplicadas a este campo facilitan enormemente la actividad del gestor, permitiendo la automatización de procesos repetitivos y posibilitando la asignación de límites de riesgo por cliente de una forma fiable.

Se indica como ejemplo la calificación que asigna Standard & Poor's, quien es el abastecedor principal de calificaciones crediticias independientes, índices, investigación de inversión, evaluación de riesgos y datos, suministra a inversionistas las pruebas patrón independiente para que las decisiones de la inversión sean más confiables. (21:10)

Definiciones de Niveles de Clasificación (Rating) de un crédito por emisor:

Una calificación de crédito de emisor de Standard & Poor's es la opinión actual de la capacidad financiera total de un emisor (su calidad de crédito) para satisfacer sus obligaciones financieras. Esta opinión se fundamenta en la capacidad del obligado y en su buena fe para hacer frente a sus compromisos financieros a su vencimiento. No se refiere a ninguna obligación financiera específica, ya que no

tienen en cuenta la naturaleza de la obligación, su situación en caso de quiebra o liquidación, preferencias estatutarias o la legalidad y ejecución de la obligación.

Además, los Niveles de Clasificación (Rating) de emisor no suponen una recomendación de compra, venta o mantenimiento de una obligación financiera emitida por un emisor ya que no se hace referencia alguna al precio de mercado o a la idoneidad para un inversor particular. (21:16)

A-1

Una obligación de corto plazo calificada “A-1” se incluye en la categoría de Niveles de Clasificación (Rating) más elevada de Standard & Poor’s. La capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos de pago sobre la obligación es fuerte, en definición de las calificaciones de Standard & Poor’s esta categoría en ciertas obligaciones tienen un signo más (+) añadido. Esto indica que la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte.

A-2

Una obligación de corto plazo calificada “A-2” es algo más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que las obligaciones de la categoría más alta. No obstante, la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros en relación con la obligación es satisfactoria.

A-3

Una obligación de corto plazo calificada “A-3” muestra parámetros de protección adecuados. Sin embargo, condiciones económicas adversas o cambios en el entorno pueden con mayor probabilidad llevar a un debilitamiento de la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros en relación con la obligación.

B-1

Se considera que una obligación de corto plazo calificada como “B-1” tiene características especulativas significativas, aunque el emisor tiene una capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros a corto plazo relativamente más elevada que las del resto de emisores del grado especulativo.

B-2

Se considera que una obligación de corto plazo calificada como “B-2” tiene características especulativas significativas, y que el emisor tiene una capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros a corto plazo en la media del grupo de emisores de grado especulativo.

B-3

Se considera que una obligación de corto plazo calificada como “B-3” tiene características especulativas significativas, y que el emisor tiene una capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros a corto plazo relativamente más débil que las del resto de emisores del grado especulativo.

C

Una obligación de corto plazo calificada “C” es vulnerable actualmente al impago y depende de la evolución positiva del negocio, de la posición financiera y de las condiciones económicas para que el emisor pueda hacer frente a sus compromisos financieros en relación con la obligación.

D

Una obligación de corto plazo calificada “D” se encuentra en impago. La categoría “D” se utiliza cuando los pagos relacionados con una obligación no se han satisfecho a su vencimiento, aunque el periodo de gracia aplicable no haya expirado. No obstante, Standard & Poor’s cree que estos pagos se realizarán durante el periodo de gracia. El rating “D” también se utiliza ante la petición de

suspensión de pagos, quiebra o alguna acción similar si ésta hace peligrar los pagos relativos a la obligación.

Diferencia entre Sistemas de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito (Credit Scoring) y Niveles de Clasificación (Rating):

Scoring

- Información de análisis homogénea
- Análisis a nivel de operación
- Reducir costes y rapidez en la decisión
- Atención a un mercado masivo
- Segmentó de mercado a particulares, autónomos y microempresas
- Las variables explicativas son edad, profesión, componentes como la unidad familiar, ingresos fijos

Rating

- Información de análisis heterogénea y amplia
- Análisis a nivel de cliente
- Capitalizar opinión o juicio experto
- Riesgo elevado
- Segmento de mercado pequeñas y medianas empresas, grandes empresas y Corporativos
- Las variables explicativas son Operativas, Estados Financieros y Cuentas de resultados

4.5.3 Matriz de Riesgo

Una Matriz de Riesgo es una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) más importantes de una institución financiera, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores de riesgo). Igualmente, una Matriz de Riesgo permite evaluar la

efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos financieros, operativos y estratégicos que impactan la misión de la organización.

La Matriz debe ser una herramienta flexible que documente los procesos y evalúe de manera global el riesgo de una Institución. Una Matriz es una herramienta sencilla que permite realizar un diagnóstico objetivo de la situación global de riesgo de una Institución Financiera. Permite una participación más activa de las unidades de negocios, operativas y funcionales en la definición de la estrategia institucional de riesgo de la entidad bancaria. Es consistente con los modelos de auditoría basados en riesgos ampliamente difundidos en las mejores prácticas internacionales.

Una Matriz de Riesgo adecuadamente diseñada y efectivamente implementada se convierte en soporte conceptual y funcional de un efectivo Sistema Integral de Gestión de Riesgo. Es una herramienta para la evaluación de riesgos, que permite presentar gráficamente el impacto (severidad) y la frecuencia (probabilidad de ocurrencia) de los riesgos. Finalmente, es una guía visual que facilita asignar prioridades en la atención de determinados riesgos.

Un Mapa de Riesgos simple puede contener sólo 4 cuadrantes:

- alto impacto/alta probabilidad de ocurrencia
- bajo impacto/alta probabilidad de ocurrencia
- alto impacto/baja probabilidad de ocurrencia
- bajo impacto/baja probabilidad de ocurrencia

A continuación se presenta un Mapa de Riesgo que incluye tanto Impacto como Probabilidad de Ocurrencia:

Mapa de Riesgos

Cuadro No. 9

IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
	ALTA	MEDIA	BAJA
ALTO	ROJO	ROJO	ANARANJADO
MEDIO	ANARANJADO	ANARANJADO	AMARILLO
BAJO	AMARILLO	VERDE	VERDE

Fuente: Administración de riesgos a la luz de los estándares internacionales, VIII Conferencia sobre Supervisión Financiera, en Guatemala 2 de octubre 2003, Internacional Consulting Consortium, Inc.

En general, un riesgo de baja probabilidad de ocurrencia y bajo impacto no merece consideración adicional.

Sirve para evaluar los riesgos y tomar decisiones para enfrentarlos. La utilidad del mapa de riesgos dependerá obviamente de la calidad y relevancia de la información que se utilice para elaborarlo. Se puede usar información cuantitativa y/o cualitativa. Su utilidad también dependerá del modelo que se utilice para estimar impacto y probabilidad de ocurrencia

Proceso de elaboración de un Mapa de Riesgos

1. Establecer los objetivos estratégicos sobre los que se evaluarán el impacto de Riesgo.
2. Identificar los eventos que pueden afectar la implementación estratégica o el logro de los objetivos.
3. Definir el Modelo para elaborar el Mapa de Riesgos
4. Estimar el Modelo, asignar grados de importancia a los riesgos.
5. Construir el mapa de riesgos del banco (impacto en la solvencia de la entidad)
6. Identificar respuestas, elaborar planes de acción e implementación (lo que el banco puede hacer)

- Evitar: Salirse de la línea de negocio
- Reducir: Pedir más garantías
- Compartir: transferir tomar un seguro, planes de cobertura
- Aceptar: No tomar acción.

4.5.4 Modelos Estadísticos

Existen otros Modelos para medir los Riesgos, los cuales son estadísticos, únicamente se mencionaran como información general:

Simulación de Montecarlo: El objetivo es obtener una distribución de frecuencias de probabilidades de pérdida asociada a la cartera para el establecimiento de la pérdida esperada y la no esperada.

Duración (Duration): Define la media ponderada de los valores actuales de cada flujo para establecer el tiempo real en que serán recuperados, dadas las condiciones del mercado. Utilizado para inversiones en valores.

Valor en Riesgo (Value at Risk VaR): Es utilizado en la determinación de pérdidas esperadas de cartera crediticias y de valores. Utiliza matrices de correlaciones y covarianzas. Para establecer concentraciones de cartera es utilizado también el Índice de Hertindahl.

Entre éstos también se encuentran:

Pruebas de Stress (Stress Testing)

Procesos de Poisson simples y compuestos

Distribución beta

Análisis multivariante

4.6 Seguimiento a los Créditos de Consumo luego de la determinación de una calidad y clasificación baja

Los bancos exigen una serie de requisitos e información a la persona que solicita un crédito de consumo a fin de determinar si ésta contará en el futuro con los ingresos suficientes para pagar las cuotas del crédito que solicita, manteniendo esta información totalmente actualizada, la misma que debe ser revisada y analizada periódicamente.

La valuación del riesgo crediticio hace referencia a las pérdidas en que podría incurrir una institución bancaria sobre una cartera de colocación. Es decir que encontramos dos factores a medir: La probabilidad que el cliente nos falle, y una vez ocurra el fallo, la probabilidad que los mecanismos diseñados no operen adecuadamente.

Frente a un fallo en el plazo, el mecanismo más usado es el cobro de intereses de mora, que teóricamente, debe resarcir a las instituciones bancarias, de las eventuales pérdidas que la mora le ocasiono por el desfase en el flujo de caja, por el cual asumimos que tuvo que utilizar pasivos más costosos.

En el caso de incumplimiento en el monto los mecanismos más comunes son:

- Presión por parte del personal de cobros a través de llamadas telefónicas y/o cartas
- Procesos jurídicos que implican hacer efectiva la garantía, y cuando procede, perseguir los bienes del deudor o en el caso de créditos sin ninguna garantía el embargo de sueldo
- Reporte a las centrales de información crediticia

Sólo cuando se han utilizado estos mecanismos, o cualquier otro diseñado por la institución bancaria, y su resultado final no se ha traducido en una recuperación parcial o total del monto adeudado, es que se puede hablar de pérdida, la cual a

esta fecha ya debió de haberse creado una provisión del 100%, debido a que el crédito luego de agotados todos los recursos y tener más de 181 días de mora, debió caer a una categoría E.

Los mecanismos de cobro dependen de lo establecido en los objetivos y perfil de riesgo asumido por las instituciones bancarias, ya que en el análisis previo del cliente, la medición de riesgos, los informes comerciales, los sistemas de análisis financiero, el control de la deuda del cliente, el control de límites y el scoring, entre otros buscan asegurar la recuperación de la deuda en las condiciones pactadas con el cliente:

- Se debe priorizar cobros de acuerdo a montos, garantías, riesgo del sector al que pertenece y desplazamiento de los días de mora.
- Construcción de mapas de riesgos. A partir de la información generada por los créditos que entran en mora, para establecer características que permitan la definición de los perfiles del público objetivo para la colocación, al igual que reevaluar el scoring actual de aprobación.
- Campañas donde se muestran los beneficios que genera el pago oportuno de las obligaciones. Por ejemplo: los morosos no tienen seguro médico, rebajar medio punto de la tasa luego de seis pagos puntuales, entregar un manual del buen pago, en general, hacer conciencia al cliente sobre los beneficios de pagar a tiempo y sobre los problemas de no cancelar.

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO, VALUACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, CUYA CONCENTRACIÓN ES LA CARTERA DE CONSUMO

Para la realización del Caso Práctico, se analizará la información y cifras del Banco ABC, S.A.

ANTECEDENTES

- Banco ABC, S.A. es una empresa miembro del Grupo Abecedario, uno de los grupos financieros más competitivos de América Latina, con presencia en 8 países.
- Banco ABC, S.A. es una entidad financiera autorizada para operar en Guatemala como una Institución Bancaria, principalmente orientado a satisfacer y apoyar a las clases trabajadoras del país mediante financiamientos, rápidos y oportunos, sin destinos restringidos y a plazos acordes a sus necesidades.
- 10 años de crecimiento sostenido, durante los cuales se ha dedicado a atender las necesidades de Créditos de Consumo, especialmente a los mercados de crédito de personas naturales, que no habían tenido libre acceso a entidades financieras tradicionales.
- Más de 130,000 clientes satisfechos vigentes.
- 150 puntos de atención a nivel nacional.
- Crecimiento de 65% en el número de clientes del año 2005 al 2006.
- 25% de crecimiento en la utilidad del año 2006 respecto al año anterior.
- Incremento del 14.70% en las colocaciones de crédito de consumo en relación al año anterior.
- 1,400 colaboradores dedicados a servir a los clientes.
- El 100% de su Cartera Total pertenece a Créditos de Consumo por un monto total de Q.497,320,060.92, por el tipo de crédito no existe concentración ya que son créditos otorgados por montos entre Q.2,500.00 a Q.8,000.00, esta

cartera esta colocada en 96,374 clientes, la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

CARTERA DE CRÉDITOS	
Vigentes	
Al Día	Q. 319,637,157.37
En Mora	Q. 175,529,038.82
Vencidos	
En Proceso de Prórroga	Q. -
En Cobro Administrativo	Q. 1,833,697.05
En Cobro Judicial	Q. 320,167.67
SUMA	Q. 497,320,060.91
(-) Estimación por Valuacion	Q. 29,546,561.60
CARTERA DE CRÉDITOS NETOS	Q. 467,773,499.31

5.3 CASO PRÁCTICO No. 1

Política preventiva en el otorgamiento de créditos de consumo

Tal como se indica en el Capítulo III inciso 3.5 “Requisitos solicitados por el ente supervisor en la aprobación de créditos de consumo”, el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, en el artículo 14 indica la información y documentación general que las personas deben presentar para dar lugar al otorgamiento de un crédito, sin embargo, éstas pueden ser ampliadas conforme las políticas internas de cada institución bancaria, al igual que los procedimientos de evaluación que esta utilice como medidas preventivas para minimizar las pérdidas que pudieran afectar a futuro la situación financiera.

5.1.3 Documentación necesaria para la evaluación del solicitante previo al otorgamiento del crédito de consumo

Adjunto se presenta un ejemplo de la documentación que puede ser solicitada como requisito para el otorgamiento de un Crédito de Consumo, la cual forma parte de las políticas del Manual de Créditos vigente de una Institución Bancaria.

REQUISITOS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACION DE UN CRÉDITO DE CONSUMO

1. PARA TODOS LOS CRÉDITOS DE CONSUMO

- Solicitud de Crédito completamente llena y firmada, tanto por el deudor como por el codeudor (si es el caso).
- Fotocopia legible y completa de la Cédula de Vecindad, desde la primera hasta la última página.
- Fotocopia del último recibo de agua, luz o teléfono del lugar donde vive, debidamente cancelado y máximo de dos meses anteriores. Si las personas viven en el interior del país, podrán presentar recibos de telefonía celular, estados de cuenta bancarios, de tarjeta de crédito o pago de impuestos, donde aparezca el domicilio particular.
- Todos los solicitantes de crédito, deberán contar con Número de Identificación Tributaria (NIT) y anotarlo en la solicitud de crédito. En el caso de no tenerlo, podrán solicitarlo personalmente o gestionar su trámite a través del Banco.
- Certificación Laboral de la empresa en la que se desempeña el solicitante.
- De los siguientes documentos, deberá presentar al menos uno de ellos:
 - Original de la boleta de pago o de ingresos (No se aceptarán boletas de pago o de ingresos informales, que estén escritas a

mano, máquina de escribir mecánica o sean elaboradas en recibos corrientes de librerías.

- Estado de cuenta. Presentar el último estado de cuenta original de los depósitos monetarios o libreta de ahorros del solicitante.
- Todos los préstamos serán formalizados mediante la firma en un Contrato de Línea de Crédito, es de carácter obligatorio que se presenten a las oficinas del Banco a firmar dicho contrato, tanto el titular como el fiador. Estos deberán presentar su Cédula de Vecindad como forma de identificación al momento del desembolso.

2. PARA CRÉDITOS DE CONSUMO SIN AVAL

HASTA Q. 6,000.00 EN ÁREAS URBANAS Y SUBURBANAS Y Q. 5,000.00 PARA ÁREA DEPARTAMENTAL

Además de la documentación arriba mencionada, se requiere que el solicitante:

- Sea mayor a 21 años de edad, con 2 años de antigüedad laboral y que labore en empresa previamente calificada por el Banco.
- No se requerirá que el solicitante presente estados de cuenta bancarios (monetarios y ahorros) ni originales de boleta de pago, únicamente presentara la certificación de trabajo. A excepción de Entidades Gubernamentales y algunas Empresas Privadas que no confirman datos laborales.

HASTA POR UN MONTO DE Q. 10,000.00

Además de la documentación mencionada, se requiere que:

- Sea mayor o igual a 23 años de edad, que trabaje por honorarios o comisiones, con una antigüedad laboral mínima de 2 años y que labore en empresa calificadas anteriormente por el Banco.
- Los empleados públicos deberán presentar un estado de cuenta donde se refleje que la empresa donde laboran les deposita su sueldo.

HASTA POR UN MONTO DE Q. 15,000.00

Además de la documentación, cuando el solicitante sea:

- Mayor de 23 años, que laboren en empresas calificada por el Banco o sean Profesionales Independientes, debe contar con 1 año de antigüedad laboral.
- Solicitante mayor de 23 años, que laboren en Empresas calificadas por el Banco con 1 año de antigüedad laboral, con casa propia como residencia habitual; quienes deberán adjuntar documento que acredite la propiedad o demostrar la propiedad de un vehículo el cual no podrá tener más de diez (10) años de antigüedad.
- Para Créditos arriba de Q 10,000.00 será necesario que el Solicitante del Crédito presente los (3) últimos estados de cuenta bancarios ya sea monetarios o de ahorros.

HASTA POR UN MONTO DE Q. 35,000.00

Además de la documentación indicada:

- Solicitante de 23 años, con 2 años de antigüedad laboral, el cual debe laborar en Empresa calificada por el Banco. Además, debe demostrar propiedad de vehículo o bien inmueble. La propiedad de vehículo se

demuestra con el certificado de Propiedad o Tarjeta de Circulación y no podrá tener más de diez (10) años de antigüedad. La propiedad del bien inmueble se deberá demostrar con una copia de las Escrituras.

- Solicitantes mayores de 40 años de edad, con 1 año de estabilidad laboral, el cual labore en Empresas calificada por el Banco y con casa propia o vehículo de no más de diez (10) años de antigüedad.

Resumen de Requisitos sobre la Documentación a presentar para la Evaluación de un Crédito de Consumo

Cuadro No. 10

RESUMEN DE REQUISITOS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DE UN CRÉDITO DE CONSUMO

MONTO DE CRÉDITO DE CONSUMO	Solicitud de credito completamente llena y firmada	Fotocopia legible y completa de la Cédula de Vecindad	Fotocopia de ultimo recibo de agua, luz o telefono	Numero de Identificación Tributaria (NIT)	Certificación Laboral	Original de la Boleta de Pago o Estado de Cuenta	Edad solicitada	Años de Antigüedad Laboral	Empresa donde labora previamente calificada por el Banco	Documento que acredita la propiedad de una casa como residencia habitual o vehículo con no mas de 10 años de antigüedad	Ultimos 3 Estados de Cuenta Bancarios ya sean monetarios o de ahorro
DE 0 HASTA Q.6,000.00 con Codeudor	x	x	x	x	x	x		1 año			
DE 0 HASTA Q.6,000.00 sin Codeudor	x	x	x	x	x	x	21 años	2 años	x		
DE Q.6,000.01 A Q.10,000.00	x	x	x	x	x	x	23 años	2 años	x		
DE Q.10,000.01 A Q.15,000.00	x	x	x	x	x	x	23 años	2 años	x		x
DE Q.10,000.01 A Q.15,000.00	x	x	x	x	x	x	23 años	1 año	x	x	x
DE Q.15,000.01 A Q.35,000.00	x	x	x	x	x	x	23 años	2 años	x	x	x
DE Q.15,000.01 A Q.35,000.00	x	x	x	x	x	x	mayor 40 años	1 año	x	x	x

Fuente: Elaboración propia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CLIENTE

CERTIFICACIÓN LABORAL, debe incluir la siguiente información:

- Nombres y apellidos del solicitante
- Nombre de la empresa
- Tiempo que ha laborado para la empresa
- Cargo que desempeña
- Sueldo que devenga

Además, deberá presentarse en una hoja que tenga el logotipo de la empresa donde labora y el sueldo que devenga, con sello y firma del Contador General, Jefe de RRHH o Jefe inmediato del solicitante. En el caso de trabajadores con ingresos variables, comisiones, bonos, viáticos y otros, se solicitará certificación de lo devengado en los últimos tres meses de manera detallada.

BOLETA DE PAGOS (DEL ÚLTIMO MES), deberá incluir:

- Nombres y apellidos del solicitante
- Nombre de la empresa para la que labora
- Ingreso bruto mensual
- Deducciones que afectan la nómina

5.1.4 Procedimientos mínimos para la evaluación del solicitante de un crédito de consumo

A continuación se presenta un ejemplo de los procedimientos que pueden ser adoptados por una Institución Bancaria, dedicada al otorgamiento de créditos de

consumo. Este procedimiento trata de minimizar el riesgo, al evaluar la capacidad de pago del cliente, su record crediticio y la veracidad de la información presentada.

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CRÉDITO DE CONSUMO

Definición de Responsables

DEPARTAMENTO DE VENTAS

- Supervisor de Ventas. Es el jefe de grupo de los Asesores Financieros, existe uno por cada Agencia del Banco.
- Asesor Financiero. Son las personas que dan asesoramiento a los clientes, sobre los productos financieros que ofrece el Banco.

DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS

- Evaluador A. Es el encargado del análisis final del proceso de evaluación del expediente de crédito de consumo, para tomar la decisión de aprobar o rechazar la solicitud.
- Evaluador B. Es el encargado de confirmar y revisar la documentación presentada por el cliente interesado en un crédito de consumo, para luego trasladarla al Evaluador A.
- Evaluador Domiciliar. Es la persona responsable de verificar que el cliente que esta solicitando un crédito de consumo, efectivamente vive en el lugar indicado en la solicitud y confirmar las referencias familiares personalmente.
- Encargado de Scaneo de Firmas. Luego de ser aprobado un crédito de consumo, esta persona es la responsable de escanear la firma, a efecto de que cuando el cliente se presente a desembolsar, pueda ser verificada en el sistema.
- Visado. El Evaluador B se encarga de verificar antes de que el cliente llene una Solicitud, tomando como base el Nombre Completo, No. de Cedula y NIT, si este puede aplicar a un crédito de consumo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CUADRO No. 11

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Se acerca al cliente, informa sobre el producto de Crédito de Consumo del Banco y de la documentación necesaria. Si el cliente está interesado, solicita su nombre completo, número de cédula y NIT.	Asesor Financiero
2	Envía al Supervisor de Ventas los datos del cliente (nombre, No. de cédula y NIT) para que se realice la consulta al Evaluador de Créditos.	Asesor Financiero
3	Supervisor de Ventas recibe la información e ingresa los datos en un archivo Excel, para enviarlos a Visado con el Evaluador.	Supervisor de Ventas
4	Visado recibe el archivo y procede con la búsqueda de referencias e historial del cliente, en los respectivos buros de información. (Plataformas de consultas sobre referencias crediticias)	Evaluador B
5	Determina si el cliente aplica a la política, según los parámetros definidos previamente por el área de Riesgos y Cobranzas. <ul style="list-style-type: none"> • Si el cliente Aplica, coloca el código de Visado y pre- autorización. • Si el cliente No es sujeto de Crédito, deberá colocar No Aplica. 	Evaluador B
6	Proporciona el código de pre-autorización de la consulta al Supervisor, para que la anote en la solicitud del crédito. <ul style="list-style-type: none"> • Si el cliente cuenta con malas referencias, que pueden solventarse con algún tipo de papelería, indica al Asesor Financiero la papelería extra que debe presentar, y lo deja anotado junto con las referencias crediticias. • Si el cliente es rechazado lo informa al Asesor Financiero para que lo comunique al Cliente, sin indicar el motivo. 	Evaluador B
7	Anota el código de pre-autorización de la consulta proporcionado por Visado en la solicitud del crédito e informa al cliente si necesita entregar alguna papelería extra, o si el cliente no podrá ser sujeto de crédito.	Supervisor de Ventas
8	Completa la papelería del crédito y se la entrega al Asesor Financiero.	Cliente
9	Completa el expediente, revisa que la papelería esté completa, y lo traslada al Supervisor de Ventas o al Gerente de Agencia.	Asesor Financiero
10	Revisa que la papelería este completa y que se cumpla con las políticas del crédito. Si no cumple se devuelve al Asesor Financiero.	Supervisor de Ventas
11	Verifica si la empresa en la cual labora el solicitante está calificada por el Banco. Si está calificada continúa con el procedimiento descrito. Caso contrario, verifica que se adjunte la papelería necesaria para el proceso de Calificación de Empresas.	Supervisor de Ventas
12	Entrega las solicitudes y documentación para Calificación de Empresas al Analista de Empresas.	Supervisor de Ventas
13	Recibe las solicitudes de crédito y realiza procedimiento de Calificación de Empresas. Graba en el sistema el resultado de la Calificación.	Analista de Empresas

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
14	Recibe los Resultados de la Calificación de Empresas revisando en el sistema.	Supervisor de Ventas
15	<p>Digita en la Plataforma del sistema diseñada para ingresar la información de Créditos de los clientes que ya han sido validados en el Visado, enviando la solicitud de crédito al Departamento de Créditos para que sea evaluada.</p> <p>En caso tenga duda de algún dato deberá contactar al cliente para modificarla.</p>	Supervisor de Ventas
16	Anota en la parte correspondiente de la Solicitud de Crédito el Número de Operación proporcionado por el sistema.	Supervisor de Ventas
17	El sistema genera automáticamente la ficha para que se realice la Verificación Domiciliar.	Evaluador Domiciliar
18	La verificación domiciliar deberá regirse bajo las políticas y procedimientos especificados en el manual que corresponda.	Evaluador Domiciliar
19	Coloca en un sobre cerrado todos los expedientes y se los entrega al mensajero acompañados de la "Planilla de Remesa de Solicitudes".	Supervisor de Ventas
20	Recibe el sobre con los créditos y los traslada al Evaluador B del Departamento de Créditos.	Mensajero
21	<p>Verifica que en el formulario consten todas las solicitudes recibidas; registra el visto bueno con su firma en la copia de la "Planilla de remesa de solicitudes" que se devuelve al Mensajero, y archiva el original del formulario en orden a la fecha recibida.</p> <p>Estampa en la copia de la "Planilla de Remesa de Solicitudes" su sello, firma y hora de recibido.</p>	Evaluador B
22	<p>Busca la hoja de Información de Referencias crediticias correspondiente al cliente y la adjunta al expediente.</p> <p>Verifica que las firmas del titular y fiador en la fotocopia de la Cédula de Vecindad y la solicitud de crédito sean iguales o presenten los mismos rasgos.</p>	Evaluador B
23	<p>Verifica en la Cédula de Vecindad el año de nacimiento del cliente, y compara con la fotocopia de "Constancia de Afiliación" los tres primeros dígitos del número de afiliación al IGSS o la licencia de conducir (Esta verificación la realizará si cuenta con la fotocopia).</p> <p>Si un cliente fue Visado, deberá validar que cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cliente debe contar por lo menos con un teléfono fijo. Este puede ser de su domicilio o lugar de trabajo, en donde pueda ser localizado. • El recibo de agua, luz o teléfono, debe estar al día y la dirección debe ser razonablemente la misma que la consignada en la solicitud. <p>En caso no los cumpla, el crédito deberá ser rechazado.</p> <p>Nota: Si encuentra alguna alteración, procede a rechazar totalmente el crédito.</p>	Evaluador B

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
24	Revisa la digitación que anteriormente realizó el Supervisor de Ventas y corrige si es necesario.	Evaluador B
25	<p>Verifica telefónicamente la información proporcionada en la solicitud de crédito, (datos del titular, fiador, cónyuges, referencias, el número de dependientes del solicitante y fiador)</p> <ul style="list-style-type: none"> • A las referencias familiares de los clientes se les realizará verificación domiciliar. • Al momento de verificar si el teléfono que anotó el cliente en la solicitud del crédito, pertenece al lugar dónde reside (para el área Local) o es su celular (para el área departamental), deberá hacer las siguientes preguntas para corroborar los datos, en caso el cliente sea el que atiende la llamada: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Lugar donde labora? • ¿Cuál es el Puesto que desempeña? • ¿Teléfono de la Empresa? • ¿Dar las indicaciones para ubicar dónde vive? • En caso conteste la llamada un familiar, las preguntas a realizar serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Dar las indicaciones para ubicar dónde vive? • Si el cliente es casado, dar el nombre completo del Cónyuge. • Dar el nombre de la empresa dónde labora el cliente. <p>NOTA: Las respuestas deben coincidir con los datos anotados en la Solicitud del Crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si no está acorde, procede a modificar el campo de acuerdo con la verificación. • Si no encuentra las referencias familiares se hará una confirmación nocturna. 	Evaluador B
26	<p>Locales:</p> <p>Al llamar a las Referencias Locales, para el Área Local después de dos intentos fallidos al momento de no localizar al solicitante, se procederá a rechazar el crédito.</p> <p>En el caso de las confirmaciones en la capital el Evaluador A le solicitará al Evaluador Nocturno la confirmación dejando los expedientes en su bandeja.</p>	Evaluador B
27	<p>Departamentales:</p> <p>En el casos del Área Departamental se debe solicitar 3 Referencias Familiares con teléfono (celular o de línea fija) y validará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dos de las tres referencias contestan, NO se realizará Verificación Domiciliar de las Referencias Familiares. • Si sólo contesta una de las tres, se debe realizar la Verificación Domiciliar de cualquiera de los otras dos Referencias Familiares. • En caso no conteste ninguno, NO se aprobará el crédito <p>Para las confirmaciones departamentales el Evaluador B hará la solicitud por correo electrónico con el Nombre del Cliente, Nombres de las Referencias, Números de Teléfono, Dónde vive el cliente, y dónde trabaja el cliente, al</p>	Evaluador B

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
	Evaluador A para que sea él quien lo reenvíe al Evaluador Nocturno. El Evaluador Nocturno enviará los resultados de sus confirmaciones al Evaluador B directamente por correo electrónico copiando la información al Evaluador A.	
28	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica con las referencias familiares y con el domicilio dónde residen los intervinientes del crédito. • Se comunica con las empresas donde trabajan los intervinientes del crédito. (Revisa la evaluación de empresas). • Se comunica con el fiador para confirmar el conocimiento del compromiso que va a adquirir con el Banco. Si no logra contactarse con el fiador, se devolverá la solicitud al área de ventas, para que los asesores de ventas le informen al cliente. <p>Anota en la hoja correspondiente los resultados.</p> <p>Cuando se contacte con el fiador y confirme los datos, deberá incluir siempre la palabra "FEDA" (Fiador está de acuerdo).</p>	Evaluador B
29	Si el solicitante o fiador es comisionista o buena parte de su sueldo es por horas extras, obtiene el promedio mensual de los rubros de horas extras y comisiones para registrar el ingreso líquido depurado.	Evaluador B
30	<p>Constata que la siguiente información esté dentro de los parámetros establecidos en las políticas de crédito:</p> <p>Relación Cuota – Renta, que no exceda del 30%.</p> <p>Si sucede lo contrario, procede a modificar el campo Número de Cuotas hasta que la Relación Cuota-Renta esté acorde con las políticas de crédito; si aún sucede lo contrario, disminuye el campo del Valor Líquido Aprobado.</p>	Evaluador B
31	<p>Anota en la "Solicitud de Crédito", el valor sugerido, la capacidad de endeudamiento y fecha; pone el sello, firma, No. de su código de empleado. Calcula el ingreso líquido depurado.</p> <p>Nota: Evalúa todas las posibles causas por las que puede ser rechazado el crédito antes de trasladarlo al Evaluador A para la aprobación definitiva, si todo está en orden, se traslada al Analista.</p>	Evaluador B
32	<p>Evalúa la información del Scoring y tendrá la última palabra en aprobar o rechazar el crédito, pedir referencias comerciales y anotar todos los rechazos posibles definitivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si rechaza el crédito devuelve el expediente al Supervisor. • Si autoriza traslada el expediente al Evaluador A o B según el caso. 	Evaluador B
33	El Evaluador A recibe la documentación enviada por el Evaluador B.	Evaluador A
34	Revisa de forma integral el expediente cotejando lo que fue ingresado en el sistema, si hay algo que no le parece realiza los cambios necesarios.	Evaluador A
35	Si tienen Referencias Familiares por confirmar, continúa con el proceso y lo deja pendiente al Evaluador Nocturno.	Evaluador A
36	Aprueba o rechaza el crédito.	Evaluador A

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
37	En el caso en que apruebe la solicitud y el monto solicitado sea mayor a su capacidad de autorización, envía al Jefe de Evaluadores.	Evaluador A
38	Caso contrario, aprueba la operación de crédito en la plataforma de crédito de acuerdo con el monto autorizado en la solicitud de crédito.	Evaluador A
39	Traslada el Nombre del Cliente, Número de Crédito Aprobado, Número de Cédula y Monto Aprobado.	Evaluador A
40	Firma, pone el sello anota su No. de código de empleado y la fecha y envía el expediente al encargado de Scaneo de Firmas.	Evaluador A
41	Recibe los expedientes y Scanea en el sistema las firmas correspondientes.	Encargado de Scaneo de Firmas
42	Luego de Scanear las firmas, traslada los expedientes al Archivo General.	Encargado de Scaneo de Firmas
43	Después de haber verificado el Status del crédito en el Seguimiento de créditos colocado por el Evaluador A en el paso 39 y corroborar que el crédito fue aprobado se comunicara con el cliente para informarle del monto del crédito aprobado y de las condiciones del crédito. Si el cliente acepta las condiciones del crédito puede pasar a cualquier Agencia del Banco a desembolsar su crédito.	Supervisor de Ventas

5.4 CASO PRÁCTICO No. 2

Algunos de los procedimientos que pueden ser utilizados en la administración de riesgo de crédito, en una institución bancaria que tiene concentración en cartera de consumo

Las Instituciones Bancarias deben definir los procedimientos que utilizarán para llevar una correcta Administración del Riesgo de Crédito en la Cartera de Consumo, velando porque éstos sean preventivos y se suministren de información financiera útil que refleje la situación real del Banco.

El objetivo de estos procedimientos debe orientarse a servir de apoyo a la Administración del Banco para que tome de forma oportuna las decisiones que sean necesarias, según las conclusiones que éstos presenten, reduciendo así el riesgo de la disminución de las utilidades producto del mayor gasto en provisiones.

En este caso se presentarán los procedimientos para evaluar la Cartera de Consumo desde el punto de vista de la Clasificación de la Cartera por Categorías, Elaboración de una Matriz de Riesgo y el Análisis tomando como base los Estados Financieros.

5.2.4 Clasificación por categorías según el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito Resolución JM 93-2005

Como se expone anteriormente en el Capítulo III inciso 3.6 “Procedimientos indicados por el ente supervisor para la Valuación de Créditos de Cartera de Consumo”, donde se realizó un análisis de los artículos 32 y 35 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, Resolución JM 93-2005 y se mostró que las Instituciones Bancarias deben combinar lo que indican dichos artículos en cuanto a las categorías de clasificación, los días de atraso y los porcentajes de provisión para realizar la Valuación de su Cartera de Créditos de Consumo por días de morosidad y así contar con las provisiones suficientes según el riesgo crediticio al cual puedan estar expuestas.

Clasificación de Créditos de Consumo (Categoría, Días de Mora y Reserva)

Cuadro No. 12

Categoría del activo crediticio	Situación de pago del activo crediticio	Conversión de Meses a Días de Mora	Porcentaje de Reserva o Provisión
A	al día o hasta 1 mes de mora	1 – 30 días	0 %
B	más de 1 hasta 2 meses de mora	31 – 60 días	5 %
C	más de 2 hasta 4 meses de mora	61 – 120 días	20 %
D	más de 4 hasta 6 meses de mora	121 – 180 días	50 %
E	más de 6 meses de mora	181 a más días	100 %

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, anexo a la Resolución JM-93-2005.

A continuación se presenta un ejemplo:

Como se indicó en los Antecedentes, el Banco ABC, S.A. tiene una cartera 100% de créditos de consumo, por un monto total de Q.497,320,060.92, por el tipo de

crédito no existe concentración ya que son créditos otorgados por montos entre Q.2,500.00 a Q.8,000.00, esta cartera esta colocada en 96,374 clientes. Ya que son créditos de consumo su valuación según el Reglamento vigente en Guatemala debe realizarse trimestralmente y su clasificación debe ser por días de mora.

Para determinar los días de atraso se deben utilizar programas, ya que debido a la cantidad de créditos es imposible realizarlo en una hoja Excel. Estos programas deben seguir los siguientes parámetros:

Calcular los días de mora, que es la diferencia entre la fecha de la cuota pendiente de pago y la fecha de la valuación.

Lista de Seis (6) Créditos para realizar Cálculo de Dias de Mora

Cuadro No. 13

CREDITO	FECHA DE OTORGAMIENTO Y DESEMBOLSO	FECHA PAGO DE CUOTAS NIVELADAS	FECHA CUOTA PAGADA	FECHA DE CUOTA PENDIENTE	FECHA DE VALUACION	DIAS MORA
1	30/06/2005	15 DE CADA MES	15/07/2006	15/08/2006	31/12/2006	138
2	05/05/2006	30 DE CADA MES	30/11/2006	30/12/2006	31/12/2006	1
3	30/11/2005	05 DE CADA MES	05/12/2006	05/01/2007	31/12/2006	0
4	28/12/2005	28 DE CADA MES	28/08/2006	28/09/2006	31/12/2006	94
5	15/07/2006	03 DE CADA MES	03/10/2006	03/11/2006	31/12/2006	58
6	15/04/2006	17 DE CADA MES	17/05/2006	17/06/2006	31/12/2006	197

Fuente: Elaboración propia.

Luego de ordenar la cartera por días de atraso, se coloca la clasificación y porcentajes de provisión, que le corresponda según el Reglamento para la Valuación de Créditos:

Lista de 6 Créditos Clasificados por Días Mora y Porcentaje de Reserva

Cuadro No. 14

CREDITO	FECHA DE CUOTA PENDIENTE	FECHA DE VALUACION	DIAS MORA	CLASIFICACION	PORCENTAJE DE RESERVA
1	15/08/2006	31/12/2006	138	D	50%
2	30/12/2006	31/12/2006	1	A	0%
3	05/01/2007	31/12/2006	0	A	0%
4	28/09/2006	31/12/2006	94	C	20%
5	03/11/2006	31/12/2006	58	B	5%
6	17/06/2006	31/12/2006	197	E	100%

Fuente: Elaboración propia.

El total de la Cartera de Consumo del Banco ABC, S.A., luego de realizar los dos pasos anteriores, al 31 de diciembre de 2006, se encuentra clasificada de la siguiente forma:

Clasificación de la Cartera Total de Créditos de Consumo
por Días Mora y Porcentaje de Reserva

Cuadro No. 15

CARTERA TOTAL					
CLASIFICACION	DIAS DE ATRASO	CAPITAL	CASOS	% PROV	PROVISION
A	DE 0 A 30	Q384,271,198.70	72,864	0%	0
B	DE 31 A 60	Q35,152,129.65	6,971	5%	Q1,757,606.48
C	DE 61 A 120	Q46,667,745.77	9,865	20%	Q9,333,549.15
D	DE 121 A 180	Q30,910,649.45	6,652	50%	Q15,455,324.73
E	DE 181 A MAS	Q318,337.35	22	100%	Q318,337.35
TOTALES		Q497,320,060.92	96,374		Q26,864,817.71

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior ya incluye la multiplicación del porcentaje de provisión por el capital (suma del monto otorgado a cada uno de los clientes), esta es la información que debe ser enviada a la Superintendencias de Bancos vía Bancared, y estos montos son los que deben estar consignados contablemente en los Estados Financieros, tanto el capital de los créditos (grupo de cuentas 103 Cartera de

Crédito), como el porcentaje de provisión (cuenta contable 202 Estimación para cuentas incobrables)

Pueden agregarse indicadores como:

- Porcentaje que representa la provisión del total de la Cartera de Créditos.

Cuadro 16

CARTERA TOTAL						
CLASIFICACION	DIAS DE ATRASO	CAPITAL	CASOS	% PROV	PROVISION	RIESGO
A	DE 0 A 30	Q384,271,198.70	72,864	0%	0	0
B	DE 31 A 60	Q35,152,129.65	6,971	5%	Q1,757,606.48	0.35%
C	DE 61 A 120	Q46,667,745.77	9,865	20%	Q9,333,549.15	1.88%
D	DE 121 A 180	Q30,910,649.45	6,652	50%	Q15,455,324.73	3.11%
E	DE 181 A MAS	Q318,337.35	22	100%	Q318,337.35	0.06%
TOTALES		Q497,320,060.92	96,374		Q26,864,817.71	5.40%

Fuente: Elaboración propia.

En este caso la provisión total que asciende a Q.26,864,817.71 representa el 5.40% del total de la cartera Q.497,320,060.92. También puede calcularse por rubros, y concluir como en este caso, que los créditos que están en la categoría C de 61 a 120 días de atraso, representan el 1.88% del total de la Cartera de Créditos de Consumo.

- Porcentaje de Créditos en Mora

Cuadro No. 17

CARTERA TOTAL							
CLASIFICACION	DIAS DE ATRASO	CAPITAL	CASOS	% PROV	PROVISION	% MORA	DIST. CARTERA
A	DE 0 A 30	Q384,271,198.70	72,864	0%	0	0	77.27%
B	DE 31 A 60	Q35,152,129.65	6,971	5%	Q1,757,606.48	7.07%	7.07%
C	DE 61 A 120	Q46,667,745.77	9,865	20%	Q9,333,549.15	9.38%	9.38%
D	DE 121 A 180	Q30,910,649.45	6,652	50%	Q15,455,324.73	6.22%	6.22%
E	DE 181 A MAS	Q318,337.35	22	100%	Q318,337.35	0.06%	0.06%
TOTALES		Q497,320,060.92	96,374		Q26,864,817.71	22.73%	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

En este caso el porcentaje de créditos en mora sumando las Categoría B, C, D y E que son créditos con atrasos de 31 días a más, asciende al 22.73% del total de la cartera Q 497,320,060.92, a este cálculo también se le llama indicador de Calidad.

$\text{CALIDAD} = \frac{\text{Sumatoria cartera categoria B, C, D y E}}{\text{Cartera total bruta}} = \frac{\text{Q113,048,862}}{\text{Q497,320,061}} = 0.2273$

En otras palabras, no se realiza ningún porcentaje de provisión (cartera no contaminada con atraso de días mora) correspondiente al 77.27% del total de la cartera de consumo.

- Comparativos de Capital, Número de Casos o de Provisiones de un año con otro o del mes actual con los datos del mes anterior.

Variaciones de Capital por Categorías
del mes de diciembre 2006 y noviembre del mismo año

Cuadro No. 18

CARTERA TOTAL							
		Dic-06		Nov-06		VARIACION	
CLASIFICACION	DIAS DE ATRASO	CAPITAL	CASOS	CAPITAL	CASOS	CAPITAL	CASOS
A	DE 0 A 30	Q384,271,198.70	72,864	Q380,985,698.50	70,345	3,285,500.20	2,519.00
B	DE 31 A 60	Q35,152,129.65	6,971	Q34,095,872.30	6,594	1,056,257.35	377.00
C	DE 61 A 120	Q46,667,745.77	9,865	Q47,598,204.70	10,495	-930,458.93	-630.00
D	DE 121 A 180	Q30,910,649.45	6,652	Q29,584,730.05	5,438	1,325,919.40	1,214.00
E	DE 181 A MAS	Q318,337.35	22	Q259,403.06	20	58,934.29	2.00
TOTALES		Q497,320,060.92	96,374	Q492,523,908.61	92,892	4,796,152.31	3,482.00

Fuente: Elaboración propia.

Con estos datos, pueden elaborarse gráficas de barras, de líneas, de columnas, circulares, etc. para visualizar de una mejor forma las variaciones y poder

explicarlas ya sea a la Gerencia General o al Consejo de Administración, de la evolución de la Cartera de Créditos de Consumo.

5.2.5 Evaluación de la Cartera de Crédito de Consumo utilizando un Mapa de Riesgos

Como se expone anteriormente en el Capítulo IV inciso 4.5.3 “Modelos de calificación de Riesgo de Crédito de Cartera de Consumo” - Matriz de Riesgos -, donde se indican los seis pasos usuales para el proceso de elaboración de un Mapa de Riesgos, el cual debe estar enfocado a la autorregulación, regulación prudencial y supervisión efectiva.

A continuación un ejemplo conforme los pasos establecidos para la elaboración de una Matriz de Riesgo.

El Banco ABC, S.A. debido al incremento en las Reservas para Cuentas incobrables que ha observado en los últimos meses, lo cual ha ocasionado un impacto negativo en los resultados y por lo tanto una baja en el capital, decide elaborar una Matriz de Riesgos, que le permita realizar un diagnóstico objetivo de la situación global del riesgo de crédito de su Institución Financiera.

Paso 1:

Establecer el objetivo estratégico sobre el cual se evaluará el impacto del Riesgo.

Pueden ser uno o varios objetivos y estos pueden ser cuantitativos o cualitativos, en este caso será un objetivo cualitativo. “Disminuir el riesgo de incobrabilidad de créditos de consumo, debido al atraso en días de mora”.

Paso 2:

Identificar los eventos que pueden afectar la implementación de la estrategia o el logro del objetivo.

Se deben considerar tanto los eventos esperados (recurrentes, familiares) como los eventos no esperados (de baja probabilidad de ocurrencia pero que, de materializarse, pueden tener un fuerte impacto).

Identificación de eventos que pueden afectar la cobrabilidad de la Cartera de Crédito de Consumo del Banco ABC, S.A.

Cuadro No. 19

Riesgo Número	Tipo de Riesgo	Descripción
1	Crédito	Riesgo operacional estructura de costos
2	Crédito	Capacidad de pago por riesgo del sector económico donde trabaja el deudor
3	Crédito	Capacidad de pago por riesgo país
4	Crédito	Riesgo de seriedad o moralidad del deudor
5	Crédito	Riesgo operacional de mercado
6	Crédito	Riesgo operacional de Administración
7	Crédito	Riesgo de situación patrimonial

Fuente: Elaboración propia.

Paso 3:

Definir el modelo para el mapa de riesgos: el método para asignar probabilidades e impactos a cada uno de los riesgos y los niveles de “aversión al riesgo”.

A veces no es posible (o es muy costoso) estimar la probabilidad de ocurrencia o su impacto, y se puede optar por aproximaciones cualitativas a éstos, ejemplo: Evaluar si la probabilidad o el impacto son ALTO, MEDIO o BAJO. Esta evaluación puede resultar del consenso de un grupo informado, o de estándares preestablecidos en los manuales de operación.

Los resultados dependerán fundamentalmente de la calidad de la información, de los supuestos y del modelo utilizado para la estimación. A veces es útil evaluar la sensibilidad de los resultados a cambios en la especificación del modelo o en los supuestos. Lo más importante es la buena información y simplicidad ante todo.

Identificación de Riesgos de Crédito en la Cartera de Consumo de una entidad Bancaria

Cuadro No. 20

Riesgo Número	Tipo de Riesgo	Descripción	Probabilidad 1/	Impacto 1/ 2/	Puntaje 3/
1	Crédito	Riesgo operacional estructura de costos	3	2	6
2	Crédito	Capacidad de pago por riesgo del sector economico donde trabaja el deudor	7	7	49
3	Crédito	Capacidad de pago por riesgo pais	3	5	15
4	Crédito	Riesgo de seriedad o moralidad del deudor	8	8	64
5	Crédito	Riesgo operacional de mercado	4	2	8
6	Crédito	Riesgo operacional de Administración	3	3	9
7	Crédito	Riesgo de situacion patrimonial	4	4	16

1/ Asignacion de puntajes del 1 al 10: donde 10 es el máximo impacto o probabilidad de ocurrencia.

2/ El impacto se mide en relacion a la supervivencia de la entidad reflejada por su solvencia.

3/ El puntaje para cada riesgo es el producto de los puntajes asignados para probabilidad e impacto.

Fuente: Elaboración propia.

Cabe mencionar, que estos puntajes son analizados y asignados por el Comité de Riesgos de cada Institución Bancaria, utilizando como base estudios anteriormente realizados, información histórica de la institución y su propio criterio.

Paso 4:

Estimar el modelo, asignar probabilidades de ocurrencia e impacto a cada uno de los riesgos.

A mayor riesgo corresponde una mayor urgencia o intensidad de respuesta.

Establecimiento de grados de riesgo

Cuadro No. 21

ROJO	CRITICO	100 - 60
ANARANJADO	ALTO	30- 59
AMARILLO	MEDIO	16 - 29
VERDE	BAJO	01 - 15

Fuente: Elaboración propia.

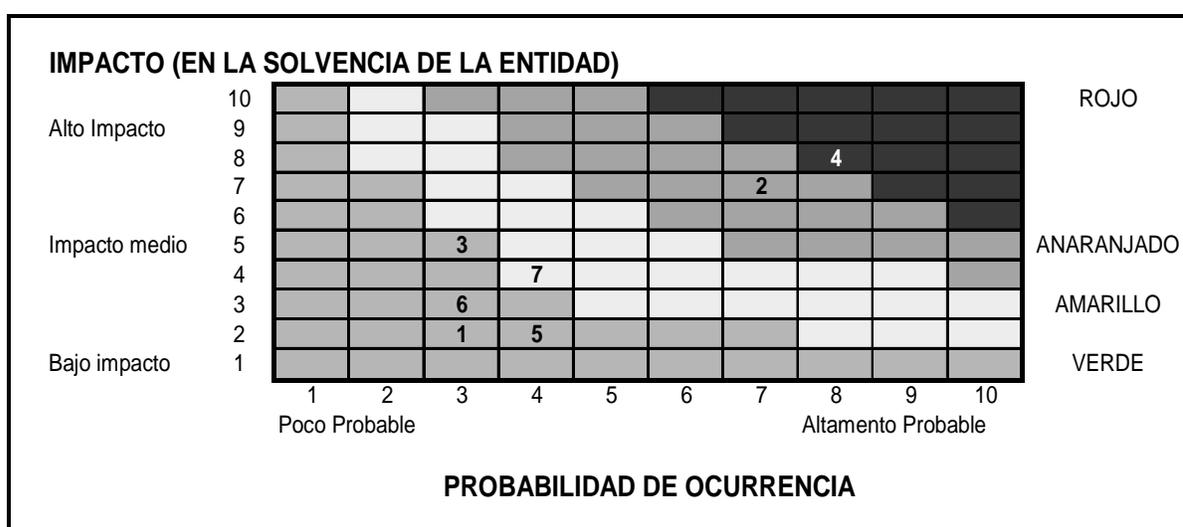
Paso 5:

Construir el mapa de riesgos.

Cada número corresponde a un riesgo: El riesgo 4 es crítico; el riesgo 2 de prioridad Alta, el 7 se encuentra en prioridad media y los riesgos 1, 3, 5 y 6 son poco probables.

MAPA DE RIESGOS

Gráfica No. 9



Fuente: Elaboración propia.

Paso 6:

Identificar las posibles respuestas para cada uno de los riesgos, elaborar planes de acción e implementarlos.

Identificar las posibles respuestas para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos de acuerdo a su prioridad.

- Prevenir: salir de la línea de negocio, del producto, del sector, de la zona que genera el riesgo.

- Reducir: pedir más garantías, reducir la exposición con un codeudor, reducir montos máximos para aprobación de créditos, mejorar las tasas de interés, desconcentrar depósitos, introducir nuevos controles.
- Compartir (transferir): tomar un seguro, operaciones de cobertura, créditos sindicados, etc.
- Aceptar: no tomar acción.

Evaluación de las respuestas posibles
y con ello los costos y beneficios a la medida

Cuadro No. 22

PRIORIDAD	RIESGO NÚMERO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	POSIBLES RESPUESTAS AL RIESGO	ESTRATEGIA ELEGIDA	
1	4	Crédito	Riesgo de seriedad o moralidad del deudor	Evitar	X	Realizar un adecuado análisis en la evaluación del deudor.
				Reducir / Controlar	X	Verificar que la papelería presentada por el deudor sea original y revisar su record crediticio.
				Transferir / Compartir	X	Incorporar en el servicio del crédito el pago de un seguro por fraude.
				No actuar		
2	2	Crédito	Capacidad de pago por riesgo del sector económico donde trabaja el deudor	Evitar	X	Evaluar no solo al deudor si no tambien a la empresa en la cual labora.
				Reducir / Controlar	X	Confirmar que realmente exista la empresa y que el deudor es trabajador de la misma.
				Transferir / Compartir	X	Si existen varios deudores que trabajen en la misma empresa, de ser posible realizar alianzas con las empresas para que la cuota de los creditos puedan ser descontadas en planilla.
				No actuar		

Fuente: Elaboración propia.

Cuando ya se han establecido los Riesgos de la actual Cartera de Consumo tomando como base la elaboración de una Matriz de Riesgo, se establecen las estrategias, y se evalúan los costos que implican las mismas comparadas a los beneficios que se recibirán.

Y no solo las estrategias a realizar en la Cartera de Consumo Vigente, si no también, evaluar que procedimientos se realizaron mal y deben ser reforzados en los créditos que se están otorgando actualmente, para evitar que este Riesgo continúe.

5.2.6 Análisis del Riesgo Crediticio tomando como base los Estados Financieros

Los formatos para la elaboración de los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias están establecidos conforme el Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras, el cual tiene como objetivo, regular y uniformar el registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones que realicen los Bancos.

Las instituciones bancarias realizan cada fin de mes sus Estados Financieros y son presentados a la Superintendencia de Bancos a más tardar el día 15 del mes siguiente, se presenta como Anexo 3, 4 y 5 el Balance General Condensado, Estado de Resultados y Balance General Analítico del Banco A B C, S.A. al 31 de diciembre de 2006. Con los cuales se realizará el presente caso práctico, el cual trata sobre el análisis del Riesgo de Crédito tomando como base estos Estados Financieros.

La Cartera de Créditos del Banco ABC, S.A. al 31 de diciembre de 2006, para efectos de la elaboración del Balance General Condensado según el Manual de Instrucciones Contables, se encuentra distribuida de la siguiente manera:

RUBRO CONTABLE CARTERA DE CRÉDITOS
MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA

Cuadro No. 23

CARTERA DE CRÉDITOS		Q. 467,773,499.31
a)	Vigentes	
	Al Día	Q. 319,637,157.37
	En Mora	Q. 175,529,038.82
b)	Vencidos	
	En Proceso de Prórroga	Q. -
	En Cobro Administrativo	Q. 1,833,697.05
	En Cobro Judicial	Q. 320,167.67
SUMA		Q. 497,320,060.91
	(-) Estimación por Valuación	Q. 29,546,561.60

- a) Vigentes es el importe de la cartera de créditos que aún no ha llegado a su vencimiento y se clasifica en: Vigentes Al Día que son los créditos que no tienen ningún día de atraso en sus pagos, y Vigentes en Mora los que tienen un día o más de atraso en su pago.
- b) Vencidos es el importe de la cartera de créditos que ya paso su fecha de vencimiento y se clasifica en: Proceso de Prorroga, en Cobro Administrativo o en Cobro Judicial. Esta cartera se clasifica en estas tres clases, conforme el procedimiento de cobro que se haya decidido realizar, luego del análisis de cobrabilidad de cada crédito en particular.

Fuente: Elaboración propia.

Con estos datos se pueden realizar análisis de un año a otro o del mes actual contra un mes anterior, para determinar las variaciones en cifras o porcentajes.

Ya que la Cartera de Créditos esta relacionada con otros rubros tanto del Balance General Condensado como del Estado de Resultados, también puede realizarse un análisis mensual o anual de la variación de estas cifras.

A continuación se presentan los datos del Banco ABC, S.A. de diciembre 2005 a diciembre 2006 en cuanto a las siguientes cifras relacionadas con la Cartera de Créditos:

Cuenta	Grupo de Cuenta	No. de Cuenta
Cartera de Crédito	Activo	103101
Cuentas Incobrables	Resultados Gasto	703112
Recuperaciones	Resultados Producto	607101
Estimación Cuentas Incobrables	Reguladora de Activo	202102

CIFRAS DE CUENTAS RELACIONADAS CON LA CARTERA DE CRÉDITOS

Cuadro No. 24

Meses	Cartera de Créditos 103-103199	Monto Castigado Cartera de Créditos 703112	Acumulado Castigo por Año	Monto Recuperado Cartera de Créditos 607101	Acumulado Recuperación por Año	Estimación Cartera de Créditos 202102	Variación en Estimación 202102
Dic-05	433,588,135.06	1,718,376.99	21,767,271.66	898,103.87	8,723,980.09	14,743,350.10	1,613,625.80
Ene-06	440,397,565.41	2,240,199.40	2,240,199.40	762,343.54	762,343.54	16,548,470.02	1,805,119.92
Feb-06	446,773,316.59	1,621,844.85	3,862,044.25	819,143.60	1,581,487.14	18,303,042.88	1,754,572.86
Mar-06	455,317,021.23	2,482,000.03	6,344,044.28	904,136.25	2,485,623.39	19,736,037.76	1,432,994.88
Abr-06	459,943,594.69	2,611,928.26	8,955,972.54	722,681.31	3,208,304.70	21,023,745.96	1,287,708.20
May-06	466,547,940.61	2,617,619.82	11,573,592.36	814,262.73	4,022,567.43	22,012,960.61	989,214.65
Jun-06	472,966,297.29	2,757,637.19	14,331,229.55	952,552.84	4,975,120.27	22,688,408.93	675,448.32
Jul-06	473,167,614.47	3,155,191.63	17,486,421.18	1,136,622.79	6,111,743.06	22,954,295.78	265,886.85
Ago-06	476,478,353.34	3,505,439.84	20,991,861.02	965,289.77	7,077,032.83	23,079,215.50	124,919.72
Sep-06	483,303,327.23	2,377,103.81	23,368,964.83	852,427.58	7,929,460.41	24,378,586.20	1,299,370.70
Oct-06	493,923,272.58	3,794,144.06	27,163,108.89	905,098.67	8,834,559.08	26,185,303.86	1,806,717.66
Nov-06	501,642,698.36	2,964,233.68	30,127,342.57	983,916.99	9,818,476.07	27,903,176.64	1,717,872.78
Dic-06	497,320,060.91	5,018,282.39	35,145,624.96	879,624.31	10,698,100.38	29,603,462.28	1,700,285.64

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis de estas cifras se pueden obtener las siguientes conclusiones:

1. La Cartera de Créditos (103) a diciembre 2005 ascendía a Q.433,588,135.06 y a diciembre 2006 a Q.497,320,060.91, por lo que existió un aumento de Q.63,731,925.85, es decir, que la Cartera de Créditos del Banco ABC, S.A. en

el año 2006 aumento un 14.70%, este incremento es favorable ya que indica que existió una mayor colocación de créditos de consumo.

2. De igual manera la Estimación de la Cartera de Créditos (202102) exhibió un incremento, en diciembre 2005 era de Q.14,743,350.10 y a diciembre 2006 Q.29,603,462.28, pero este incremento no es favorable ya que esto indica que la Provisión para cuentas incobrables de créditos de consumo aumentó en un 101%, ocasionando.
 - Disminución en el rubro neto de la Cartera de Créditos,
 - Afecta las utilidades del año con un aumento en gastos para cuentas incobrables, y;
 - Disminución el capital contable de los accionistas.
3. Se observa, además, un incremento del 61% en los créditos declarados por la Administración como irrecuperables (Castigados 703112), los cuales a diciembre 2005 ascendieron a Q.21,767,271.66 y a diciembre 2006 este monto llego a Q.35,145,624.96. Lo cual tiene la misma implicación desfavorable que el inciso anterior.
4. De los créditos de consumo considerados incobrables (Castigados) se recuperó en el año 2006 un 23% más que el año 2005, debido a que los datos aumentaron (Recuperado 607101) de Q.8,723,980.09 a Q.10,698,100.38. Este dato es favorable ya que aumenta las utilidades del Banco A B C, S.A., pero no compensan las pérdidas indicadas en los incisos 2 y 3, por lo que deben existir otros factores favorables que cubran estas pérdidas, tales como el aumento en tasas de interés y comisiones, aumento en la recuperación de los pagos de la cartera de crédito vigente o compensarse la pérdida en colocación de créditos de consumo, con otro tipo de servicio más rentable que preste esta Institución Bancaria.

Observando los puntos anteriores, se concluye que el Banco ABC, S.A., aun cuando tuvo un incremento del 14.70% en la colocación del año 2006, este tuvo aspectos desfavorables como:

- Incremento desfavorable en los Porcentajes de Reservas para Cuentas Incobrables
- Incremento en los créditos considerados totalmente irrecuperables
- El porcentaje de recuperación de los créditos considerados irrecuperables es mínimo

Por lo tanto, el Banco ABC, S.A., debe Adoptar un Modelo de Control Preventivo y Procedimientos de Medición de Riesgo de Crédito, que lleven como mínimo los siguientes planes de acción:

1. Analizar nuevamente sus Políticas de Crédito.
2. Analizar si existe concentración en la colocación de créditos a personas de algún sector económico en específico.
3. Capacitar constantemente a los Evaluadores de Créditos y a los Asesores Financieros.
4. Realizar un análisis en cuanto a qué Evaluadores y Asesores Financieros, tienen mayor incidencia en el atraso por mora y clientes que no han pagado ninguna cuota de su crédito.
5. Reportes diarios de gestión de cobranza, por agencia y región.
6. Realizar un análisis de la cartera considerada incobrable de forma mensual y por tipo de producto.
7. Fortalecimiento de gestión de cobro domiciliario, telefónico o mixto.
8. Aumento de dotación de cobradores o contratación de vacantes si existieran.
9. Contratación de un servicio de cobranza externo para clientes con una mora muy alta.
10. Extensión de horarios de cobro a turnos nocturnos y fin de semana.
11. Mecanismos de control de calidad en cuanto a la digitación de información del cliente que garantice números telefónicos y direcciones correctas.

CONCLUSIONES

1. El Consejo de Administración y la Gerencia General por medio del Departamento de Riesgos de una Institución Bancaria, son los responsables de medir y evaluar constantemente el Riesgo de Crédito, tomando acciones preventivas y correctivas que minimicen las pérdidas que puedan afectar substancialmente la situación financiera.
2. Las Instituciones Bancarias que no logran controlar adecuadamente sus niveles de morosidad, consecuentemente aumentan sus costos de operación y no logran mejorar las condiciones financieras para sus clientes, obteniendo una desventaja competitiva. Ya que existe un traslado excesivo de riesgos hacia el prestamista, que se traduce en mayores tasas de interés e incremento en las restricciones del crédito.
3. El Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, Resolución JM 93-2005 debe ser una ayuda para la autorregulación y no sólo una norma de cumplimiento general de las Instituciones Bancarias, estableciéndose políticas, prácticas y procedimientos propios, más conservadores que el estándar.
4. La Adopción de un Modelo de Calificación que incluya políticas preventivas desde el otorgamiento de un Crédito de Consumo, aumenta la posibilidad de encarar el problema de la Administración del Riesgo de Crédito de una forma planificada y reduce la necesidad del trabajo correctivo.
5. En los últimos años el mercado de Crédito de Consumo en Guatemala, ha sido altamente competitivo, con una clara tendencia al descenso en los márgenes de intermediación, aunque también a un preocupante incremento de la cartera morosa.

RECOMENDACIONES

1. Realizar por medio del Departamento de Riesgos una planificación efectiva, como resultado de un conocimiento más amplio y una integración de la exposición de riesgos claves, la cual apoyará al Consejo de Administración y a la Gerencia General en mejores resultados en términos de efectividad y eficiencia en nuevos proyectos, una mayor transparencia en la toma de decisiones y contingencias sin mayor costo, debido a que se estará previniendo que ocurra algo no deseable.
2. Considerar en las Instituciones Bancarias como elemento central, las acciones de Administración de Riesgo que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y reducir las pérdidas o impactos en sus resultados. Los procedimientos deben estar en un sistema de mejora continua, todo puede ser perfeccionado y para ello debe ser medido, evitando así, perjudicar a la Institución en sus costos de operación y a los prestamistas con un incremento en las tasas de interés y restricciones al crédito.
3. Cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, utilizándolos como base para las políticas adoptadas por la Institución Bancaria, ya que según lo indicado por este reglamento, si existen factores de riesgo adicionales a la morosidad presentada, las Instituciones Bancarias pueden aumentar el porcentaje de reservas según su criterio, de lo cual únicamente deben informar a la Superintendencia de Bancos, esto con el objetivo de minimizar el riesgo en la disminución de las utilidades producto del mayor gasto en provisiones y el efecto de los resultados en menores ingresos percibidos por intereses.

4. Adoptar un Modelo de Calificación previo al otorgamiento de un Crédito de Consumo, que establezca la documentación y los procedimientos necesarios para la evaluación del solicitante, evitando así, las mayores debilidades del Riesgo de Crédito de Consumo, las cuales son la seriedad o moralidad del sujeto y su capacidad de pago debido a la fuente de sus ingresos.

5. Las Instituciones Bancarias dedicadas al otorgamiento de Créditos de Consumo, que por naturaleza su garantía es únicamente fiduciaria, deben fortalecer constantemente los procedimientos de todo el ciclo operacional, desde la evaluación del crédito antes de su otorgamiento hasta los mecanismos de cobranza que serán utilizados si un deudor incumple en su compromiso de pago, tomando como base su propia experiencia e información histórica y realizando análisis de las Instituciones Bancarias dedicadas a este mercado, que cada vez son más en Guatemala.

BIBLIOGRAFÍA

1. Asociación de Bancos México, Segundo Congreso Bancario Universitario, 17 de febrero de 2005, Heleodoro Ruiz Santos, Coordinador Comité de Crédito a Empresas ABM.
2. Banco de Guatemala, Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia a Noviembre de 2006, publicado en diciembre de 2006, Dictamen CT-3/2006. Página 63
3. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C., Desarrollo de Cooperativas de Ahorro y Crédito en América Latina, Beatriz Maruaga. Página 42
4. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), Cartagena de Indias, EVALUACIÓN DE RIESGOS por José Ponce Vigil y Juan Villanueva Chang, Colombia 6 al 10 de julio de 1998. Reunión de Auditores Internos de Banca Central. Página 3
5. Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala, año 1985. Páginas 26 y 27
6. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 vigente a partir del 01 de junio de 2002. Páginas 2, 3, 12, 16, 17,18, 26 y 27
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002 vigente a partir del 01 de junio de 2002.

8. Congreso de la República de Guatemala, Ley Monetaria, Decreto 17-2002 vigente a partir del 01 de junio de 2002.
9. Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002 vigente a partir del 01 de junio de 2002. Páginas 2, 5 y 9
10. Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito (COLAC), Valoración de Riesgo Crediticio y Credit Scoring, Licenciada Liliana Simbaqueda, México, septiembre 2002. Página 6
11. Elizondo, Alan. Medición Integral del Riesgo de Crédito. Editorial LIMUSA S.A. de C.V. México 2003. Páginas 18
12. Molina M. J. Ernesto, Contabilidad Bancaria. Décimo cuarta edición, año 2000. Páginas 13, 15 y 127
13. Proyecto Regional para Centro América y el Caribe, Gestión Profesional en el Riesgo Crediticio en CACs por Volver Nothacker. Asunción, Paraguay, junio del 2005.
14. Revista Auditoría y Finanzas, Edición No.126, Una Introducción a la Administración de Riesgos, Lic. Alejandro Villeda Recinos, Junio 2003. Página 10
15. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A., Instructivo para el envío de información mensual de Saldos de Cartera (Forma E-83), vigente a partir de noviembre 2005. Páginas 3, 4 y 9

16. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A., Instructivo para el envío de información trimestral de Valuación de Activos Crediticios, vigente a partir de diciembre 2005. Páginas 3, 4 y 10
17. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A., Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras, Resolución JM 313-2002, vigente a partir del 30 de diciembre 2002.
18. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A., Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia de la Superintendencia de Bancos según la Resolución JM 150-2006
19. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A., Publicación mensual No. 87, Información correspondiente al mes de julio 2006.
20. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A., Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, Anexo a la Resolución JM 93-2005. Páginas 1, 4, 5, 10, 16, 19, 20 y 31
21. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A., VII Jornadas de Supervisión Financiera, Retos y Responsabilidades del Administrador Bancario en el Manejo de Riesgos, Leonardo Buniak Pineda, Guatemala 3 de Octubre 2002. Página 10 y 16
22. www.banguat.gob.gt
23. www.sib.gob.gt
24. [www.congreso .gob.gt/gt/leyes.asp](http://www.congreso.gob.gt/gt/leyes.asp)

ANEXO 1

FORMATO DE INFORME DE RECEPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LOS SALDOS DE CARTERA (FORMA E – 83) ENVIADOS POR UN BANCO

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala, C.A.**

Guatemala, 11 de enero de 2007

Señores
BANCO DE ANTIGUA, S. A.
Ciudad

Señores:

Le comunicamos que su información de SALDOS DE CARTERA (FORMA E-83) correspondiente al 31 de diciembre de 2006, ha sido recibida en esta Superintendencia de Bancos, de la forma siguiente:

Descripción	Valor en Q.
Vigente al Día Moneda Nacional	319,419,815.49
Vigente en Mora Moneda Nacional	175,520,747.40
Vencidos en Proceso de Prorroga Moneda Nacional	.00
Vencidos en Cobro Administrativo Moneda Nacional	1,833,697.05
Vencidos en Cobro Judicial Moneda Nacional	320,167.67
Vigentes al Día Moneda Extranjera	217,341.87
Vigentes en Mora Moneda Extranjera	8,291.44
Vencidos en Proceso de Prorroga Moneda Extranjera	.00
Vencidos en Cobro Administrativo Moneda Extranjera	.00
Vencidos en Cobro Judicial Moneda Extranjera	.00
T O T A L :	497,320,060.92

Reportada en:

No.	Archivo	Registros Validados
1	DE CREDITOS NUEVOS	4,780
2	DE REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PERSONAS	4,848
3	DE SALDOS Y MOVIMIENTOS DE CREDITOS	130,583
4	DE ACTUALIZACION	0

La información es recibida sin perjuicio de posteriores verificaciones, según Artículo 61, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Atentamente,

Departamento de Sistemas

Recibido el: 11/01/2007 17:07:41

Número de Referencia: 138311206CC1801

ANEXO 2

FORMATO DE INFORME DE RECEPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LOS SALDOS DE VALUACION DE ACTIVOS CREDITICIOS ENVIADOS POR UN BANCO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala, C.A.

Guatemala, 09 de febrero de 2007

Señores
BANCO DE ANTIGUA, S. A.
Ciudad

Señores:

Le comunicamos que su información de VALUACION DE ACTIVOS CREDITICIOS correspondiente al 31 de diciembre de 2006, ha sido recibida en esta Superintendencia de Bancos, de la forma siguiente:

Información de Valuación de Saldos de Cartera (forma E-83):

TOTAL CREDITOS	126,004
TOTAL VALOR RESERVA	30,096,542.17
TOTAL SALDO CAPITAL	497,320,060.92

Información de Valuación de Otros Activos Crediticios:

TOTAL CREDITOS	19
TOTAL VALOR RESERVA	94,232.94
TOTAL SALDO CAPITAL	94,232.94

Reportada en:

No.	Archivo	Registros Validados
1	DE VALUACION DE CARTERA DE CREDITOS	126,004
2	DE OTROS ACTIVOS CREDITICIOS	19
3	DE PERSONAS DE OTROS ACTIVOS CREDITICIOS	19
4	DE REGISTRO DE GARANTIAS	141

La información es recibida sin perjuicio de posteriores verificaciones, según Artículo 61, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Atentamente,

Recepción de Valuación de Activos Crediticios

Recibido el: 09/02/2007 10:48:40
Número de Referencia: 138311206VCC474

ANEXO 3

FORMATO DEL BALANCE GENERAL DEL BANCO ABC, S.A. CASO PRÁCTICO

Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

BANCO A B C S. A.
BALANCE GENERAL CONDENSADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006
(Cifras en Quetzales) Tipo de Cambio U.S.\$ 1.00 X 7.59615

ACTIVO				PASIVO			
	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (En Quetzales)		TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (En Quetzales)
DISPONIBILIDADES	Q. 96,103,878.14	Q. 90,340,511.64	Q. 5,763,366.50	DEPÓSITOS	Q. 588,230,396.66	Q. 581,974,045.57	Q. 6,256,351.09
Caja	Q. 11,340,373.46	Q. 11,340,373.46	Q. 492,458.40	Depósitos a la Vista	Q. -	Q. -	Q. -
Banco Central	Q. 66,280,511.63	Q. 66,280,511.63	Q. 974,741.46	Depósitos de Ahorro	Q. 75,431,758.69	Q. 75,431,758.69	Q. 4,067,946.92
Bancos del País	Q. 152,769.15	Q. 152,769.15	Q. 13,242.60	Depósitos a Plazo	Q. 506,316,265.43	Q. 506,316,265.43	Q. 2,188,404.17
Bancos del Exterior	Q. -	Q. -	Q. 2,150,963.97	Otros Depósitos	Q. 226,021.45	Q. 226,021.45	Q. -
Cheques y Giros a Compensar	Q. 12,566,857.40	Q. 12,566,857.40	Q. 227,884.50		Q. -	Q. -	Q. -
Giros Sobre el Exterior	Q. -	Q. -	Q. 1,904,075.57	CRÉDITOS OBTENIDOS	Q. -	Q. -	Q. -
				Banco Central	Q. -	Q. -	Q. -
INVERSIONES TEMPORALES	Q. 91,813,000.00	Q. 91,813,000.00	Q. -	Instituciones Financieras	Q. -	Q. -	Q. -
Títulos Valores Emisores Nacionales	Q. -	Q. -	Q. -	Organismos Internac. y Entidades Extranjeras	Q. -	Q. -	Q. -
Títulos Valores Emisores Extranjeros	Q. -	Q. -	Q. -	Bancos del Exterior	Q. -	Q. -	Q. -
Intereses Pagados en Compra de Valores	Q. -	Q. -	Q. -		Q. -	Q. -	Q. -
SUMA	Q. 91,813,000.00	Q. 91,813,000.00	Q. -	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Q. -	Q. -	Q. -
(-) Estimación por Valuación	Q. -	Q. -	Q. -	TÍTULOS DE CAPITALIZACION	Q. -	Q. -	Q. -
				GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	Q. 9,392,983.77	Q. 9,366,175.36	Q. 26,808.41
CARTERA DE CRÉDITOS	Q. 467,773,499.31	Q. 319,419,815.49	Q. 217,341.88	CUENTAS POR PAGAR	Q. 27,919,746.12	Q. 27,780,368.89	Q. 139,377.23
Vigentes		Q. 175,520,747.40	Q. 8,291.42	PROVISIONES	Q. 4,045,904.92	Q. 4,045,904.92	Q. -
Al Día	Q. 319,419,815.49	Q. 319,419,815.49	Q. 217,341.88	SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS	Q. -	Q. -	Q. -
En Mora	Q. 175,520,747.40	Q. 175,520,747.40	Q. 8,291.42	CRÉDITOS DIFERIDOS	Q. -	Q. -	Q. -
Vencidos	Q. -	Q. -	Q. -	SUMA DEL PASIVO	Q. 629,589,031.47	Q. 629,589,031.47	Q. 41,105,034.23
En Proceso de Prórroga	Q. -	Q. -	Q. -	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	Q. 41,105,034.23	Q. 41,105,034.23	Q. -
En Cobro Administrativo	Q. 1,833,697.05	Q. 1,833,697.05	Q. -	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	Q. 670,694,065.70	Q. 670,694,065.70	Q. -
En Cobro Judicial	Q. 320,167.67	Q. 320,167.67	Q. -				
SUMA	Q. 497,094,427.61	Q. 497,094,427.61	Q. 225,633.30	CAPITAL PRIMARIO	Q. 40,839,883.16	Q. 40,839,883.16	Q. -
(-) Estimación por Valuación	Q. 29,546,561.60	Q. 29,546,561.60	Q. -	CAPITAL PAGADO	Q. -	Q. 40,000,000.00	Q. 2,648,000.00
				Capital Autorizado	Q. -	Q. 40,000,000.00	Q. -
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	Q. 23,770,691.44	Q. 23,770,691.44	Q. -	Capital No Pagado (-)	Q. -	Q. -	Q. 2,648,000.00
CUENTAS POR COBRAR	Q. 16,179,507.13	Q. 15,788,643.55	Q. 485,096.52	Casa Matriz, Capital Asignado	Q. -	Q. -	Q. -
(-) Estimación por Valuación	Q. -	Q. 94,232.94	Q. -	SUBTOTAL	Q. 37,352,000.00	Q. 37,352,000.00	Q. -
GASTOS ANTICIPADOS	Q. 12,551,319.12	Q. 12,551,319.12	Q. -	APORTES PARA ACCIONES	Q. -	Q. -	Q. -
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	Q. -	Q. -	Q. -	OTRAS APORTACIONES	Q. -	Q. -	Q. -
(-) Estimación por Valuación	Q. -	Q. -	Q. -	RESERVAS DE CAPITAL	Q. 3,487,883.16	Q. 3,487,883.16	Q. -
INVERSIONES A LARGO PLAZO	Q. -	Q. -	Q. -	CAPITAL COMPLEMENTARIO	Q. 17,873,218.53	Q. 17,873,218.53	Q. -
Títulos Valores Emisores Nacionales	Q. -	Q. -	Q. -	OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	Q. -	Q. 12,915,876.53	Q. -
Títulos Valores Emisores Extranjeros	Q. -	Q. -	Q. -	RESERVA PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	Q. -	Q. -	Q. -
Intereses Pagados en Compra de Valores	Q. -	Q. -	Q. -	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	Q. -	Q. -	Q. -
SUMA	Q. -	Q. -	Q. -	OBLIGACIONES SUBORDINADAS	Q. -	Q. -	Q. -
(-) Estimaciones por Valuación	Q. -	Q. -	Q. -	REVALUACION DE ACTIVOS	Q. -	Q. -	Q. -
OTRAS INVERSIONES	Q. -	Q. -	Q. -	GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUSIÓN	Q. -	Q. -	Q. -
SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS	Q. -	Q. -	Q. -	PERDIDAS POR APLICAR EJERCICIOS ANTERIORES	Q. -	Q. -	Q. -
MUEBLES E INMUEBLES	Q. 13,554,709.04	Q. 20,961,358.23	Q. 7,406,649.19	AJUSTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. -	Q. -	Q. -
(-) Depreciaciones Acumuladas	Q. -	Q. 7,406,649.19	Q. -	GANANCIAS POR APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	Q. -	Q. -	Q. -
CARGOS DIFERIDOS	Q. 7,660,563.21	Q. 11,822,096.12	Q. -	VALUACION DE ACTIVOS DE RECUPERACION DUDOSA (-)	Q. (14,626,959.77)	Q. (14,626,959.77)	Q. -
(-) Amortizaciones Acumuladas	Q. -	Q. 4,161,532.91	Q. -	RESULTADOS DEL EJERCICIO	Q. 19,584,301.77	Q. 19,584,301.77	Q. -
SUMA DEL ACTIVO	Q. 729,407,167.39	Q. 729,407,167.39	Q. -	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	Q. 58,713,101.69	Q. 58,713,101.69	Q. -
				TOTAL IGUAL AL ACTIVO	Q. 729,407,167.39	Q. 729,407,167.39	Q. -

CUENTAS DE ORDEN

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	Q. 16,855,877.17
VALORES Y BIENES CED. EN GARANTIA	Q. -
CLASIFICACION DE INVERSIONES Y CARTERA DE CRÉDITOS	Q. 497,320,060.91
MÁRGENES POR GIRAR	Q. -
ADMINISTRACIONES AJENAS	Q. -
DOCUM. Y VALORES PROPIOS REM.	Q. -
EMISIONES OBLIG. FINANCIERAS	Q. -
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	Q. 26,190,508.45
SUMA	Q. 540,366,446.53
CUENTAS DE REGISTRO	Q. 90,072.00

Guatemala, 05 de enero del 2007.

Nombre y Firma:

Contador

Nombre y Firma:

Auditor Interno

Nombre y Firma:

Gerente General

Nombre y Firma:

Presidente del Consejo de Administración

ANEXO 4

FORMATO DEL ESTADO DE RESULTADOS DEL BANCO ABC, S.A. CASO PRÁCTICO

BANCO A B C, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DE DICIEMBRE DEL 2006
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS POR COLOCACIÓN		Q. 260,925,093.07	
Financieros	Q. 260,033,517.89		
Por Operaciones en Moneda Extranjera	Q. 891,575.18		
GASTOS POR CAPTACIÓN		Q. 55,538,186.63	
Financieros	Q. 55,209,490.85		
Por Operaciones en Moneda Extranjera	Q. 328,695.78		
MARGEN DE INVERSIONES			Q. 205,386,906.44
PRODUCTOS POR SERVICIOS		Q. 23,295,192.38	
GASTOS POR SERVICIOS		Q. -	
MARGEN DE SERVICIOS			Q. 23,295,192.38
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIONES			Q. -
PRODUCTOS		Q. -	
De Urbanización y Vivienda	Q. -		
Por Promoción de Empresas	Q. -		
Por Dividendos y Participaciones	Q. -		
GASTOS		Q. -	
De Urbanización y Vivienda	Q. -		
Por Promoción de Empresas	Q. -		
Estimaciones por Fluctuaciones del Precio de Mercado	Q. -		
MARGEN DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			Q. -
MARGEN OPERACIONAL BRUTO			Q. 228,682,098.82
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			Q. 211,342,393.15
MARGEN OPERACIONAL NETO			Q. 17,339,705.67
PRODUCTOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		Q. 10,697,456.16	
Productos	Q. 10,698,100.38		
Gastos	Q. 644.22		
PRODUCTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		Q. 196,386.36	
Productos	Q. 345,643.20		
Gastos	Q. 149,256.84		
GANANCIA (PÉRDIDA) BRUTA			Q. 28,233,548.19
Impuesto sobre la Renta			Q. 8,649,246.42
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA			Q. 19,584,301.77

Guatemala, 05 de enero del 2007.

Nombre y Firma _____ Nombre y Firma: _____

Contador

Auditor Interno

Nombre y Firma _____

Gerente General

ANEXO 5

FORMATO DEL BALANCE GENERAL ANALITICO DE LAS CUENTAS DE CARTERA DE CREDITOS DEL BANCO ABC, S.A. CASO PRÁCTICO

BANCO A B C S.A. SISTEMA DE CONTABILIDAD MONEDA: QUETZALES MOVIMIENTO DE: 20061231 FECHA DE PROCESO: 20070105		BALANCE GENERAL ANALITICO RUBRO CARTETA DE CRÉDITO CUENTAS 103				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO ANTERIOR	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO ACTUAL	DIFERENCIA
S	1 A C T I V O	787,004,508.92	31,314,541.85	47,702,906.74	770,616,144.03	0
S	1 ACTIVO	787,004,508.92	31,314,541.85	47,702,906.74	770,616,144.03	0
S	103 CARTERA DE CREDITOS	524,521,876.17	14,465,142.57	20,625,603.63	518,361,415.11	0
S	1031 MONEDA NACIONAL	524,317,862.64	14,404,992.86	20,587,073.69	518,135,781.81	0
S	103101 VIGENTES AL DIA	337,583,490.69	1,345,472.94	19,509,148.14	319,419,815.49	0
S	103101.01 Prestamos	322,385,833.47	22,446.48	18,085,002.74	304,323,277.21	0
S	103101.0101 Fiduciarios	318,805,481.21	16,953.56	18,023,532.58	300,798,902.19	0
M	103101.0101.01 De Consumo	318,805,481.21	16,953.56	18,023,532.58	300,798,902.19	0
M	103101.0102 Prendarios-Fiduciarios	2,346,798.80	5,492.92	0	2,352,291.72	0
M	103101.0104 Hipotecarios-Fiduciarios	947,005.51	0	25,741.30	921,264.21	0
M	103101.0106 Hipotecarios	286,547.95	0	35,728.86	250,819.09	0
S	103101.05 Tarjetas de Crédito	15,197,657.22	1,323,026.46	1,424,145.40	15,096,538.28	0
M	103101.0501 TC CREDOMATIC AL DIA	14,321,633.06	1,257,573.36	1,380,588.77	14,198,617.65	0
M	103101.0502 TC MULTICREDIT AL DIA	876,024.16	65,453.10	43,556.63	897,920.63	0
S	103102 VIGENTES EN MORA	164,194,026.54	12,370,791.91	1,044,071.05	175,520,747.40	0
S	103102.01 Prestamos	151,198,371.31	12,353,559.74	156,029.19	163,395,901.86	0
S	103102.0101 Fiduciarios	150,151,466.25	12,335,422.53	0	162,486,888.78	0
M	103102.0101.01 De Consumo	150,151,466.25	12,335,422.53	0	162,486,888.78	0
M	103102.0102 Prendarios-Fiduciarios	785,308.98	0	153,100.23	632,208.75	0
M	103102.0104 Hipotecarios-Fiduciarios	98,620.59	0	2,928.96	95,691.63	0
S	103102.0106 Hipotecarios	162,975.49	18,137.21	0	181,112.70	0
M	103102.0106.01 HIPOTECARIOS	162,975.49	18,137.21	0	181,112.70	0
S	103102.05 Tarjetas de Crédito	12,995,655.23	17,232.17	888,041.86	12,124,845.54	0
M	103102.0501 TC CREDOMATIC EN MORA	12,850,882.57	0	888,041.86	11,962,840.71	0
M	103102.0502 TC MULTICREDIT EN MORA	144,772.66	17,232.17	0	162,004.83	0
S	103104 VENCIDOS EN COBRO ADMINISTR	1,641,960.91	194,436.02	2,699.88	1,833,697.05	0
S	103104.01 Prestamos	1,641,960.91	194,436.02	2,699.88	1,833,697.05	0
S	103104.0101 Fiduciarios	1,631,109.98	194,436.02	0	1,825,546.00	0
M	103104.0101.01 De Consumo	1,631,109.98	194,436.02	0	1,825,546.00	0
M	103104.0102 Prendarios-Fiduciarios	10,850.93	0	2,699.88	8,151.05	0
S	103105 VENCIDOS EN COBRO JUDICIAL	351,322.29	0	31,154.62	320,167.67	0
S	103105.01 Prestamos	351,322.29	0	31,154.62	320,167.67	0
S	103105.0101 Fiduciarios	72,392.76	0	31,154.62	41,238.14	0
M	103105.0101.01 De Consumo	72,392.76	0	31,154.62	41,238.14	0
M	103105.0102 Prendarios-Fiduciarios	32,711.81	0	0	32,711.81	0
M	103105.0106 Hipotecarios	246,217.72	0	0	246,217.72	0
S	103199 PRODUCTOS FINANCIEROS POR C	20,547,062.21	494,291.99	0	21,041,354.20	0
S	103199.01 Intereses	20,547,062.21	494,291.99	0	21,041,354.20	0
S	103199.0101 Prestamos	20,547,062.21	494,291.99	0	21,041,354.20	0
M	103199.0101.01 De Consumo	20,547,062.21	494,291.99	0	21,041,354.20	0
S	1036 MONEDA EXTRANJERA	204,013.53	60,149.71	38,529.94	225,633.30	0
S	103601 VIGENTES AL DIA	178,594.30	60,149.71	21,402.13	217,341.88	0
S	103601.05 Tarjetas de Crédito	23,429.27	7,691.42	2,508.58	28,612.11	0
M	103601.0501 TC CREDOMATIC AL DIA	23,429.27	7,691.42	2,508.58	28,612.11	0
M	103601.8 DIFERENCIAL CAMBIARIO	155,165.03	52,458.29	18,893.55	188,729.77	0
S	103602 VIGENTES EN MORA	25,419.23	0	17,127.81	8,291.42	0
S	103602.05 Tarjetas de Crédito	3,333.07	0	2,241.54	1,091.53	0
M	103602.0501 TC CREDOMATIC EN MORA	3,333.07	0	2,241.54	1,091.53	0
M	103602.8 DIFERENCIAL CAMBIARIO	22,086.16	0	14,886.27	7,199.89	0

S= CUENTA SUMARIA M= CUENTA DE MOVIMIENTO